

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO
CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

JURISDICCIÓN: _____

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL MINIMA

Grupo / Clase de Proceso: **PRENDA**

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

**BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDANTE (S)**

860034313-7

Nombre(s) _____ 1er. Apellido _____ 2° Apellido _____ No. C.C. / NIT. _____

Dirección Notificación: **AV. EL DORADO No. 63 C - 61 PISO 10 CIVIL** Teléfono _____

ROSALBA BERNAL BERNAL y Ordóñez
APODERADO 51716289 Tarjeta Profesional

Nombre(s) _____ 1er. Apellido _____ 2° Apellido _____ No. C.C. / NIT. _____

Carrera 10 No. 64-65 Piso 4° 314 47 77

Dirección Notificación: _____ Teléfono _____

CASTILLO CELIS HERNANDEZ FRANCISCO DEMANDADO (S) 79524806

Nombre(s) _____ 1er. Apellido _____ 2° Apellido _____ No. C.C. / NIT. _____

Dirección Notificación: _____ Teléfono _____

Anexos _____

Recibido
19/Abril/2021
2:00pm
(Vehículo)

Radicado Proceso

2017-1273

MINIMA

derado

ciones y

nzas

051-2017-01273-00- J. 20 C.M.E.S



11001400305120170127300

S

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - RÉPARTO
E. S. D.

24 OCT. 2017
A-1293

REF.: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL - PRENDA DE MINIMA CUANTIA
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT. 860034313-7)
CONTRA: CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO (C. C. No. 79.524.806).

ROSALBA BERNAL BERNAL, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con c.c. 51.716.289 de Bogotá y TP 258.450, obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, NIT. 860034313-7 establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Pública No. 3892 del 16 de Octubre de 1972, otorgada En la Notaría 14 de Bogotá D.C., Identificación Tributaria No. 860034313-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que acompañó conferido por la Doctora **ZULMA CECILIA AREVALO**, mayor de edad y con domicilio en Bogotá, identificada con c.c. 51.716.289 de Bogotá, quien obra en calidad de Apoderada General del Banco Davivienda S.A., según Escritura Pública No. 6621 del 7 de Abril de 2017, otorgada en la Notaría 29 del círculo de Bogotá por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.656.705 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito presento **DEMANDA EJECUTIVA con GARANTIA REAL -PRENDA DE MINIMA CUANTIA** contra **CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO**, también mayor(es) de edad identificado(s) con Cédula de Ciudadanía No. 79.524.806 y con domicilio en la ciudad de **BOGOTA** con fundamento en los siguientes

HECHOS

1. Los deudores para garantizar el pago de sus obligaciones, constituyeron **CONTRATO DE PRENDA ABIERTA Y SIN TENENCIA**, sobre el **VEHICULO MARCA CHEVROLET, PLACA REY-480, LINEA CAPTIVA SPORT, MODELO 2010, COLOR NEGRO, CARROCERIA WAGON, CONTRATO DE PRENDA** de fecha 6 de Noviembre de 2012 a favor del acreedor, debidamente registrado como consta en el Certificado de tradición **VEHICULAR** anexo expedido por el SIM de Bogotá.
2. El señor **CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO**, suscribió como deudor, a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, el **Pagaré No. M01260001258605800006800378547** que contiene la obligación **No. (05800006800378547)**, del 10 de Octubre de 2017 por valor de **\$10.612.174,00 por capital y \$837.876,00 por intereses de plazo**.
3. Como respaldo de la obligación adquirida por el demandado se suscribe carta de instrucciones para el diligenciamiento del titulo valor, el cual hace parte integral del Pagaré.
4. La parte pasiva, no ha realizado pagos a la obligación, pese a los requerimientos hechos por la parte demandante.

5. El incumplimiento y retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplados en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo del cliente, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las obligaciones de las que sea el deudor garante o avalista, individual, conjunto o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el Pagaré.
6. De conformidad con el Certificado vehicular el demandado es el actual propietario inscrito del Vehículo dado en prenda. De igual manera aparece vigente el *CONTRATO DE PRENDA* a que se ha hecho mención.
7. El título valor base del presente proceso, contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar una cantidad líquida de dinero y los intereses correspondientes.
8. En cuanto a la dirección electrónica del demandado me permito manifestar que en las bases de datos de la Entidad que represento, se validó y figura reportada como dirección de correo **CARLOSAPARICIO@HOTMAIL.COM** sin embargo aclaro que no tengo conocimiento si este será o no su correo actual, por ende en auto que libre mandamiento de pago solicito se requiera al demandado para que lo ratifique directamente, por lo tanto se deberá agotar la notificación en las direcciones que aporte en el acápite de la demanda.

PRETENSIONES

Solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO** del Pagaré No. **M01260001258605800006800378547** que contiene la obligación No. **(05800006800378547)**, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por **\$10.612.174,00** por concepto del capital.

SEGUNDO: Por los intereses moratorios desde OCTUBRE 12.2017, al tenor del Art. 884 del C.Co., liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre la pretensión primera hasta que se verifique el pago.

TERCERO: Por **\$837.876,00** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados.

CUARTO: Que en la etapa procesal correspondiente se condene al demandado, al pago de las costas procesales y agencias en derecho.

SOLICITUD DE EMBARGO

Solicito decretar embargo y secuestro del vehículo Automotor con prenda que acá se persigue, comunicando a la autoridad competente **VEHICULO MARCA CHEVROLET, PLACA REY-480, LINEA CAPTIVA SPORT, MODELO 2010, COLOR NEGRO, CARROCERIA WAGON.**

SOLICITUD DE CAPTURA

Una vez embargado el vehículo, solicito se libre oficio de captura comunicando a la autoridad competente.

CANCELACION DE GRAVAMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO

Solicito al Señor Juez que en caso de existir cualquier clase de gravamen o limitación al dominio del bien objeto de esta demanda, se sirva cancelarlo en el auto de adjudicación o de aprobación de remate, si se llegare a tal evento procesal.

DERECHO

Cito como fundamentos de Derecho: Art. 3, 82¹, 83, 84, 244, 422, 430, 442, 468 del **Código General del Proceso**; art. 1602, 1608, 2224, 2234, y ss., del C.C., 619, 621, 709 del Código de Comercio; Ley 45/90, Resolución No. 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República, Ley 546 de 1999, Decretos 2703 de 1999 y demás normas concordantes aplicables.

TIPO DE PROCESO

Presento demanda por los trámites del **Proceso Ejecutivo Sección SEGUNDA**, Título Único, disposiciones **Especiales para la Efectividad de la Garantía Real**, Capítulo VI Art. 468 que reglamenta el nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), vigente desde Enero.1.2016

CUANTIA Y COMPETENCIA

Por razón de la cuantía (MINIMA), el domicilio de las partes (BOGOTA), y por el lugar donde debe cumplirse la obligación (BOGOTA), es usted, Señor Juez competente para conocer del presente proceso.

PRUEBAS

Para que sean tenidas en cuenta como tales, me permito aportar los siguientes documentos:

1. **Pagaré No. M01260001258605800006800378547 (05800006800378547)** diligenciado en OCTUBRE.10.2017.
2. Original del Contrato de Prenda Abierta y Sin Tenencia sobre el **VEHICULO MARCA CHEVROLET, PLACA REY-480, LINEA CAPTIVA SPORT, MODELO 2010, COLOR NEGRO, CARROCERIA WAGON.**
3. Certificado de Tradición de vehículo de **PLACA REY-480**, emitido por el **SIM con fecha OCTUBRE. 13.2017.**
4. Certificación de existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
5. Certificación de existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA expedida por la Superfinanciera.
6. Copia de la Escritura Pública No. 6621 del 7 de Abril de 2017, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, por medio de la cual otorgan poder especial a la Dra. Zulma Cecilia Arévalo González junto con la constancia de vigencia.
7. Histórico de pagos.

¹ Contenido de la demanda

Rosalba Bernal Bernal

Abogada

8. Poder para actuar debidamente otorgado.

ANEXOS

Además de las enunciadas como pruebas, adjunto las siguientes:

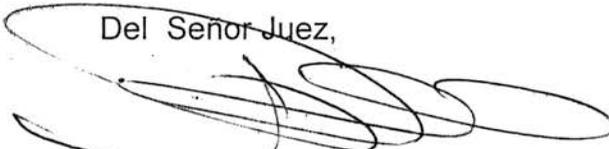
- 1.- Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
- 2.- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

1. El(los) demandado(s) recibirá notificación en la **CALLE 138 No. 54 – 60 TORRE 4 APT. 903 en la ciudad de BOGOTA**. La entidad financiera informa que el titular reporta como dirección de correo electrónico: **CARLOSAPARICIO@HOTMAIL.COM**
2. Mi Mandante el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y el Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA en la AVENIDA EL DORADO No. 68 C – 61 TORRE CENTRAL P.10 y/o Carrera 11 No. 71 - 73 de Bogotá D.C.** Teléfono 3300000. e-mail: es notificacionesjudiciales@davivienda.com.
3. La Representante Legal que otorga poder, Dra. **ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ** en la Carrera 10 No. 64-65, Bogotá D.C. Teléfono 314.47.77 Ext. 500, email zarevalo@cobranzasbeta.com.co
4. La suscrita recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho y/o en mi oficina de abogada situada en la Carrera 10 No. 64-65 de Bogotá D.C. Teléfono 314.47.77 Ext. 528 email: rbernal@cobranzasbeta.com.co

Ruego al Señor Juez reconocerme personería para actuar en los términos del poder conferido.

Del Señor Juez,



ROSALBA BERNAL BERNAL
C. C. No. 51.716.289 de Bogotá
T. P. No. 258.450 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO

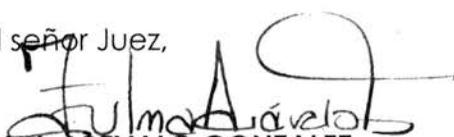
E. S. D.

ZULMA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Jefe Jurídica y Segunda Suplente del Gerente de PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A., y como apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura pública Número 6621 del 7 de Abril de 2017, otorgada en la Notaría 29 del círculo de Bogotá, por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.656.705 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, Nit **860.034.313-7**, cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **ROSALBA BERNAL BERNAL**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.716.289 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 258.450 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, PRENDA - DE MINIMA CUANTIA** contra **CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO**, también mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad, identificado(s) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía de Ciudadanía No. **79524806** con base en el (los) pagare (s) No. **M01260001258605800006800378547** el cual garantiza la obligación No. **05800006800378547** título valor que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible provenientes del deudor y garantizadas con **CONTRATO DE PRENDA ABIERTA Y SIN TENENCIA**, suscrito el 6 de Noviembre de 2012, sobre el **VEHICULO MARCA: CHEVROLET, LINEA CAPTIVA SPORT, PLACAS REY-480, MODELO 2010, COLOR NEGRO.**

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder únicamente y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del señor Juez,


ZULMA AREVALO GONZALEZ
C.C. No. 52.113.880 de Bogotá

Acepto,


ROSALBA BERNAL BERNAL
C.C. No. 51.716.289 de Bogotá
T.P. No. 258.450 C.S. de la J.



PAGARÉ

Yo HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS
_____, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en
nombre PROPIO

de BOGOTÁ, con domicilio en la ciudad
constituida mediante _____

_____, en mi calidad de _____

debidamente autorizado(a); _____, mayor de edad, identificado(a)
como aparece al pie de mi firma, obrando en
nombre _____

_____, con domicilio en la ciudad de
constituida mediante _____

_____, en mi calidad de _____

y _____, mayor de edad, identificado(a) como aparece
al pie de mi firma, obrando en
nombre _____

_____, con domicilio en la ciudad de
constituida mediante _____

_____, en mi calidad de _____

debidamente autorizado(s), prometo(prometemos) pagar solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A., a
su orden, o a quien represente sus derechos, el día ONCE (11) de
OCTUBRE de 2017, en la ciudad de BOGOTÁ las siguientes
cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma
de Diez millones seiscientos doce mil ciento setenta y cuatro pesos

(\$ 10' 612.124) moneda corriente. 2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma
de Ochocientos treinta y siete mil ochocientos setenta y seis pesos
(\$ 837.876) moneda corriente.

3. Sobre la suma de capital mencionada en el numeral primero de este pagaré, así como sobre los intereses del
numeral segundo (en los eventos del artículo 886 del Código de Comercio o cualquier otra disposición que lo
autorice), se reconocerán y pagarán intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada. Serán de
mi(nuestro) cargo los gastos, costas y los honorarios de la cobranza judicial o extrajudicial. Faculto(amos) al tenedor
legítimo para debitar de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorro(s), sean ellas individuales o colectivas y
para compensar contra el valor de cualquier depósito o suma de dinero a mi(nuestro) favor, el valor insoluto, total o
parcial de este pagaré, así como los intereses y demás accesorios. Los derechos fiscales que cause este documento
serán totalmente de mi(nuestro) cargo.

Para constancia se firma a los Diez (10) días del mes de OCTUBRE del
año Dos mil diecisiete (2017)

Firma HARES



Firma _____

Nombre Hares FCO Castillo

Nombre _____

C.C. No. 79524906

C.C. No. _____

Obrando en nombre _____ Obrando en nombre _____

PAGARE VEHICULO 19



M01260001258605800006800378547



CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO

Yo, HABES FRANCISCO CASTILLO CELIS
 , mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre PROPIO
 _____, con domicilio en la ciudad de _____, constituida mediante
 _____, en mi calidad de _____,
 _____, debidamente autorizado(a);
 de mi firma, obrando en nombre _____
 _____, con domicilio en la ciudad de _____, constituida mediante
 en _____ mi calidad _____ de _____,
 _____, y
 de mi firma, obrando en nombre _____
 _____, con domicilio en la ciudad de _____, constituida mediante
 _____, en mi calidad de _____

_____, debidamente autorizado(a), declaro(amos) de manera expresa por medio del presente escrito que, de acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, en forma irrevocable y permanente, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el pagaré que ha sido otorgado a su orden y que fue suscrito en la misma fecha de la presente carta de instrucciones, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a mí(nuestro) cargo o se presente cualquier evento que permita al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, acelerar las obligaciones legalmente o conforme a cualquiera de los documentos que haya(mos) suscrito o aceptado, todo de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de los límites legales:

1. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha en que el tenedor legítimo proceda a diligenciarlo.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, o de las que el BANCO DAVIVIENDA, su cesionario o tenedor legítimo del pagaré decida incluir a su juicio, que sean exigibles y estén a mí(nuestro) cargo, individual, conjunta o solidariamente, o de las que sea(mos) garante(s) o avalista(s), o de las que por cualquier motivo resulten a mí(nuestro) cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones, tales como impuestos, timbres, primas de seguros, cuotas de manejo y otros gastos asociados al crédito, así como cualquier otra suma que deba(mos) por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses cuya capitalización sea legal o contractualmente posible.
3. El monto de los intereses causados y no pagados será el de todos los que correspondan por este concepto, hasta el día del diligenciamiento, salvo aquellos cuya capitalización sea legal o contractualmente posible.
4. Autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré para, a su juicio, declarar extinguido o insubsistente el plazo de todas o algunas de las obligaciones que estén a mí(nuestro) cargo y exigir su inmediata cancelación junto con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) Mora de uno cualquiera de los pagos pactados;
 - b) Incumplimiento de cualquier otra obligación a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de la que sea(mos) deudor(a-es), avalista(s) y/o garante(s), o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, o de cualquier otra que por cualquier motivo resulte a mí(nuestro) cargo, en forma individual, conjunta o solidaria;
 - c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas o relacionadas con las garantías o cualquier otro documento a cargo de cualquiera de mí(s) nuestro(s) garante(s) o avalista(s) o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo;
 - d) Persecución judicial de un tercero o el mismo BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, contra mí(cualquiera de nosotros) o cualquiera de mí(s) nuestro(s) codeudor(es), garante(s) o avalista(s) o contra mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo;
 - e) Darle al (los) crédito (s) total o parcialmente una destinación diferente de aquella para la cual fue otorgado;
 - f) Cuando alguno de los bienes que garantizan cualquier obligación a mí(nuestro) cargo, sea objeto de venta o gravamen sin la autorización expresa del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo y ello deteriore o pueda deteriorar mí(nuestra) capacidad de pago, a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré;
 - g) Por extinción, desmejora, deterioro o depreciación, cualquiera sea la causa, de los bienes que garanticen obligaciones a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de tal manera que a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, no sean garantía suficiente de la(s) obligación(es) pendiente(s);
 - h) Por señalamiento público como autor(es) o partícipe(s) de actividades ilegales de alguno de los aquí firmantes o de uno o varios de mis(nuestros) socios o de alguno de mis(nuestros) deudores solidarios, garantes o avalistas o alguno de los socios de éstos o de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo;
 - i) Cuando mis(nuestras) condiciones financieras y/o mí(nuestro) respaldo patrimonial o el de cualquiera de los garantes o avalistas, o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, presenten deterioro significativo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo;
 - j) Cuando alguno de los aquí firmantes o mí (nuestro) (s) garante(s) o avalista(s), o mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, sea(mos) una persona jurídica y sin previo conocimiento y aceptación del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, modifique(mos) el control accionario o de cuotas sociales o la propiedad o la administración de la misma, así como cuando se presente cualquier otra circunstancia que desmejore el riesgo del crédito, tales como fusiones, escisiones, transformaciones, conversiones societarias, reorganizaciones empresariales, todo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré;
 - k) En caso de que alguno de los suscriptores de este documento y/o del pagaré, los socios o accionistas de éstos, en dado caso, o alguno de los



CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA

Entre los suscritos a saber: WILLINGTON LIZCANO VILLANUEVA mayor de edad, vecino(a) de Bogotá, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 93.129.176 DEL ESPINAL obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., sociedad con domicilio principal en Bogotá D.C., según consta en el Certificado de la Superintendencia Bancaria que se adjunta, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará el ACREEDOR PRENDARIO HAIRES FRANCISCO CASTILLO; mayor de edad y vecino(a) de BOGOTÁ identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará simplemente el DEUDOR PRENDARIO, hemos celebrado el Contrato de Prenda Abierta y Sin Tenencia del Acreedor, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- EL DEUDOR PRENDARIO de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1207 a 1220 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye prenda sin tenencia a favor del ACREEDOR PRENDARIO, sobre el vehículo de su propiedad individualizado, con las siguientes características:

MARCA:	CHEVROLET	LINEA :	CAPTIVA SPORT
MODELO:	2010	TIPO DE CARROCERIA:	WAGON
COLOR :	NEGRO	No. DE MOTOR:	NAS663561
No DE CHASIS:	3GNFLME7XAS663561	No DE SERIE:	3GNFLME7XAS663561
PLACA No:	REY 480		

SEGUNDA. - EL DEUDOR PRENDARIO declara que el vehículo pignorado es de su exclusiva propiedad, que lo posee quieta, regular y pacíficamente, que está libre de embargos, limitaciones del dominio o cualquier gravamen. **TERCERA.**- EL DEUDOR PRENDARIO se compromete a: a) Mantener el vehículo pignorado dentro del territorio Colombiano; b) Informar previamente y por escrito al BANCO DAVIVIENDA S.A. cualquier cambio en la dirección del domicilio del DEUDOR PRENDARIO; c) Responder de las infracciones a las leyes y reglamentos y daños, perjuicios, lucros cesantes e indemnizaciones de cualquier índole, que tengan como causa la operación del vehículo; d) Permitir al ACREEDOR PRENDARIO la inspección del vehículo pignorado en cualquier momento; e) Mantener el vehículo pignorado por este documento en perfecto estado de funcionamiento y a pagar los impuestos, tasas y contribuciones y f) No dar en arriendo, ni gravar, ni vender el vehículo pignorado sin el previo permiso por escrito del ACREEDOR PRENDARIO. **CUARTA.** La prenda constituida por este documento garantiza al ACREEDOR PRENDARIO el pago por parte del DEUDOR PRENDARIO de cualquier obligación a su favor, que por cualquier concepto tuviere o llegare a tener y que coste de Pagars, Cheques, letras de cambio, o cualquier otro documento hasta por la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$40.000.000.00)** más los intereses corrientes, moratorios y gastos de cobro judicial o extrajudicial a que lugar. Es entendido que si llegare a contraer obligaciones directas o indirectas en cuantía superior al monto indicado, hubiere dichos excesos, cualquiera que sea su valor, lo mismo que sean sus accesorios, quedarán garantizados con la prenda que se constituya por este documento. **QUINTA.**- EL DEUDOR PRENDARIO se obliga a mantener asegurado el vehículo contra el riesgo de incendio, hurto y accidente, daños propios y daños a terceros y responsabilidad civil por toda la duración del contrato, por una suma no inferior al valor comercial del vehículo, o a ceder en favor del ACREEDOR PRENDARIO la póliza ya constituida cumpliendo las formalidades exigidas por la ley, para que en caso de siniestro el monto de la indemnización subrogue al vehículo. Si no cumpliere esta obligación de mantener asegurado el vehículo, desde ahora el DEUDOR PRENDARIO autoriza al ACREEDOR PRENDARIO para contratar dicho seguro por cuenta de él y a cargar a su cuenta el valor de la prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica responsabilidad para el ACREEDOR PRENDARIO, ya que se trata de una facultad de la cual se puede no hacer uso. **SEXTA.**- EL DEUDOR PRENDARIO acepta desde ahora cualquier cesión que el ACREEDOR PRENDARIO hiciere de los derechos derivados de este documento. **SÉPTIMA.**-El plazo de este contrato de prenda es de **SESENTA (60) Meses**, fecha máxima de vencimiento de la obligación contados a partir de la fecha de suscripción. No obstante el plazo del gravamen permanecerá vigente durante todo el tiempo en que el DEUDOR PRENDARIO tenga obligaciones a favor del ACREEDOR PRENDARIO. Sin embargo, el ACREEDOR PRENDARIO estará en la obligación de efectuar el levantamiento de esta prenda en cualquier momento antes del plazo, cuando el DEUDOR PRENDARIO haya cancelado en su totalidad las obligaciones a su cargo.

CONTRATO DE PRENDA 4



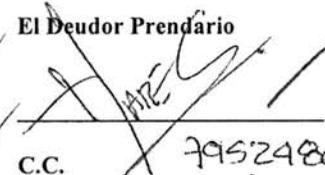
M01260001005205800006800378547



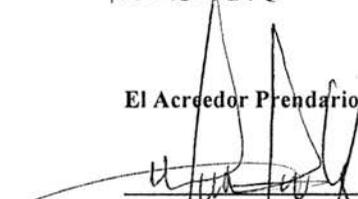
DAVIVIENDA

OCTAVA.-Serán de cargo del DEUDOR PRENDARIO todos los gastos que ocasione el otorgamiento de este contrato, especialmente el de inscripción ante las autoridades de tránsito correspondientes. **NOVENA.**-Para todos los efectos legales y procesales se fija como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la ciudad de **BOGOTA**. Para constancia se suscribe en **BOGOTA**, a los 06 días del mes de Noviembre del año 2012.

✓ El Deudor Prendario


C.C. 79524806 

El Acreedor Prendario


WILINGTON LIZCANO VILLANUEVA
C.C. 93.129.176 DEL ESPINAL
BANCO DAVIVIENDA

Certificado de tradición

Nro. CT560061496

El vehículo de placas REY480 tiene las siguientes características:

Placa:	REY480	Clase:	CAMPERO
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2010
Color:	NEGRO		
Carrocería:	CABINADO	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	3GNFLME7XAS663561	Motor:	NAS663561
Chasis:	3GNFLME7XAS663561	Línea:	CAPTIVA SPORT
VIN:	3GNFLME7XAS663561	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	3564	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482010000284941 con fecha de importación 23/09/2010, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

Propietario(s) Actual(es)

HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS.

Historial de propietarios

09/11/2012 De CATALINA PERICO RAMIREZ SANCHEZ, A HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS,

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Dado en Bogotá, 13 de octubre de 2017 a las 10:26:41

A solicitud de: SERGIO AUGUSTO BERNAL FUQUEN con C.C. C1023860223 de Bogota.

Laura S. Carvajal de León

Juan P. Ramirez

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS CARTERA CONSUMO

Saldo Capital	Números de Obligación o Crédito						Tot. Saldo Cliente
	05800006800378547						
Saldo Capital	\$ 10.612.173,81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.612.174
Saldo Seguro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tot. Capital Tarjeta	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Saldo Capital	\$ 10.612.173,81	\$ -	\$ 10.612.174				
Intereses Adeudados	05800006800378547						Tot. Intereses
Int. Normales	\$ 837.875,61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 837.876
Int. Aceptable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Int. Deficiente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Int. Difícil Cobro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Int. Irrecuperable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Int. Otros Estados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tot. Int. Mora	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tot. Int. Tarjeta	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Intereses	\$ 837.875,61	\$ -	\$ 837.876				
Total Saldo Capital	\$ 10.612.174						
Total Intereses	\$ 837.876						

2017/10/06 11:59:37

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PJSUAREZ PAG : 1

No. del Crédito : 05800006800378547

CLIENTE

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a: 2017/09/13

Día de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2012/11/13		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.000.000.00	0.0000	0.0000	0.0000
2012/12/13		1.065.000.00	0.00	0.00	0.00	174.787.08	0.00	12.68	399.923.93	0.00	490.075.68	0.00	0.00	31.34	0.00	40.574.711.01	0.0000	0.0000	0.0000
2013/01/13	2012/12/17	0.00	1.070.000.00	0.00	0.00	0.00	178.535.71	12.68	0.00	399.923.93	0.00	490.075.68	0.00	31.34	1.464.68	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/01/13	2013/01/08	0.00	1.070.000.00	72.365.33	0.00	0.00	171.230.69	12.68	0.00	329.066.73	0.00	497.337.25	0.00	31.34	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/01/13	2013/01/09	0.00	0.00	-12.447.31	0.00	0.00	0.00	12.68	0.00	12.447.31	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/01/13	2013/01/10	0.00	0.00	-12.447.31	0.00	0.00	0.00	12.68	0.00	12.447.31	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/01/13	2013/01/11	0.00	0.00	-12.447.31	0.00	0.00	0.00	12.68	0.00	12.447.31	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/01/13	2013/01/13	0.00	0.00	-24.898.65	0.00	0.00	0.00	12.68	0.00	24.898.65	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/01/13		1.065.000.00	0.00	0.00	0.00	174.979.32	0.00	12.60	391.307.31	0.00	497.337.25	0.00	0.00	31.34	0.00	39.012.587.07	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/13	2013/01/15	0.00	0.00	-10.124.75	0.00	0.00	10.124.75	12.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/13	2013/02/06	0.00	1.055.000.00	89.162.37	0.00	0.00	164.187.67	12.60	0.00	301.410.59	0.00	500.239.37	0.00	31.34	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/13	2013/02/07	0.00	0.00	-12.352.06	0.00	0.00	0.00	12.60	0.00	12.352.06	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/13	2013/02/08	0.00	0.00	-12.352.06	0.00	0.00	0.00	12.60	0.00	12.352.06	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/13	2013/02/11	0.00	0.00	-37.068.17	0.00	0.00	0.00	12.60	0.00	37.068.17	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/13	2013/02/12	0.00	0.00	-12.352.06	0.00	0.00	0.00	12.60	0.00	12.352.06	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/13	2013/02/13	0.00	0.00	-12.352.06	0.00	0.00	0.00	12.60	0.00	12.352.06	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/13		1.065.000.00	0.00	0.00	0.00	174.312.42	0.00	12.67	387.887.00	0.00	500.239.37	0.00	0.00	31.07	0.00	38.512.347.70	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/13	2013/02/14	0.00	0.00	-2.685.96	0.00	0.00	2.685.96	12.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/13	2013/03/06	0.00	1.063.000.00	95.484.41	0.00	0.00	171.380.98	12.67	0.00	280.236.89	0.00	515.897.72	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/13	2013/03/07	0.00	0.00	-13.120.44	0.00	0.00	0.00	12.67	0.00	13.120.44	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000

2017/10/06 11:59:37

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PJSUAREZ PAG : 2

No. del Crédito : 05800006800378547

CLIENTE

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a: 2017/09/13

Día de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2013/03/13	2013/03/08	0.00	0.00	-13.120.44	0.00	0.00	0.00	12.67	0.00	13.120.44	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/13	2013/03/11	0.00	0.00	-39.374.99	0.00	0.00	0.00	12.67	0.00	39.374.99	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/13	2013/03/12	0.00	0.00	-13.120.44	0.00	0.00	0.00	12.67	0.00	13.120.44	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/13	2013/03/13	0.00	0.00	-13.120.44	0.00	0.00	0.00	12.67	0.00	13.120.44	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/13		1.065.000.00	0.00	0.00	0.00	174.066.94	0.00	12.30	372.093.64	0.00	515.897.72	0.00	0.00	31.07	0.00	37.996.449.98	0.0000	0.0000	0.0000
2013/04/13	2013/03/14	0.00	0.00	-3.627.66	0.00	0.00	3.627.66	12.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/04/13		1.064.000.00	0.00	0.00	0.00	173.816.37	0.00	12.10	363.391.90	0.00	526.607.61	0.00	0.00	31.07	0.00	38.530.030.59	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/13	2013/04/16	0.00	1.062.000.00	0.00	0.00	0.00	170.824.04	12.10	0.00	363.391.90	0.00	526.607.61	0.00	31.07	1.176.45	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/13	2013/05/06	0.00	1.100.000.00	117.922.74	0.00	0.00	173.351.79	12.10	0.00	265.814.73	0.00	542.910.74	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/13	2013/05/07	0.00	0.00	-11.351.22	0.00	0.00	0.00	12.10	0.00	11.351.22	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/13	2013/05/08	0.00	0.00	-11.351.22	0.00	0.00	0.00	12.10	0.00	11.351.22	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/13	2013/05/09	0.00	0.00	-11.351.22	0.00	0.00	0.00	12.10	0.00	11.351.22	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/13	2013/05/10	0.00	0.00	-11.351.22	0.00	0.00	0.00	12.10	0.00	11.351.22	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/13	2013/05/13	0.00	0.00	-34.064.24	0.00	0.00	0.00	12.10	0.00	34.064.24	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/13		1.064.000.00	0.00	0.00	0.00	173.987.12	0.00	11.70	345.283.85	0.00	542.910.74	0.00	0.00	31.22	0.00	36.926.931.63	0.0000	0.0000	0.0000
2013/06/13	2013/05/15	0.00	0.00	-38.453.62	0.00	0.00	38.453.62	11.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/06/13	2013/06/05	0.00	1.026.000.00	87.783.62	0.00	0.00	134.840.12	11.70	0.00	247.920.93	0.00	555.455.33	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/06/13	2013/06/06	0.00	0.00	-10.583.08	0.00	0.00	0.00	11.70	0.00	10.583.08	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/06/13	2013/06/07	0.00	0.00	-10.583.08	0.00	0.00	0.00	11.70	0.00	10.583.08	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/06/13	2013/06/11	0.00	0.00	-42.350.91	0.00	0.00	0.00	11.70	0.00	42.350.91	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/06/13	2013/06/12	0.00	0.00	-10.583.08	0.00	0.00	0.00	11.70	0.00	10.583.08	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000

2017/10/06 11:59:37

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PJSUAREZ PAG : 3

No. del Crédito : 05800006800378547

CLIENTE

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a: 2017/09/13

Día de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2013/06/13	2013/06/13	0.00	0.00	-10.583.08	0.00	0.00	0.00	11.70	0.00	10.583.08	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/06/13		1.064.000.00	0.00	0.00	0.00	173.293.74	0.00	11.43	332.604.16	0.00	555.455.33	0.00	0.00	31.22	0.00	36.371.476.30	0.0000	0.0000	0.0000
2013/07/13	2013/06/14	0.00	0.00	-3.100.39	0.00	0.00	3.100.39	11.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/07/13	2013/07/10	0.00	1.061.000.00	34.048.90	0.00	0.00	169.926.15	11.43	0.00	295.439.34	0.00	561.585.61	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/07/13	2013/07/11	0.00	0.00	-10.731.32	0.00	0.00	0.00	11.43	0.00	10.731.32	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/07/13	2013/07/12	0.00	0.00	-10.731.32	0.00	0.00	0.00	11.43	0.00	10.731.32	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/07/13	2013/07/13	0.00	0.00	-10.731.32	0.00	0.00	0.00	11.43	0.00	10.731.32	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/07/13		1.064.000.00	0.00	0.00	0.00	173.026.54	0.00	11.39	327.633.30	0.00	561.585.61	0.00	0.00	31.22	0.00	35.809.890.69	0.0000	0.0000	0.0000
2013/08/13	2013/07/16	0.00	0.00	-1.854.94	0.00	0.00	1.854.94	11.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/08/13	2013/08/13	0.00	1.061.000.00	0.00	0.00	0.00	170.902.48	11.39	0.00	324.424.02	0.00	565.673.50	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/08/13		1.063.000.00	0.00	0.00	0.00	172.757.42	0.00	11.43	324.424.02	0.00	565.575.32	0.00	0.00	30.45	0.00	35.244.217.19	0.0000	0.0000	0.0000
2013/09/13	2013/09/10	0.00	1.063.000.00	31.644.14	0.00	0.00	172.486.33	11.43	0.00	289.233.09	0.00	569.636.44	0.00	30.45	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/09/13	2013/09/11	0.00	0.00	-10.122.79	0.00	0.00	0.00	11.43	0.00	10.122.79	0.00	0.00	0.00	30.45	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/09/13	2013/09/12	0.00	0.00	-10.122.79	0.00	0.00	0.00	11.43	0.00	10.122.79	0.00	0.00	0.00	30.45	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/09/13	2013/09/13	0.00	0.00	-10.122.79	0.00	0.00	0.00	11.43	0.00	10.122.79	0.00	0.00	0.00	30.45	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/09/13		1.063.000.00	0.00	0.00	0.00	172.486.33	0.00	11.47	319.601.46	0.00	569.636.44	0.00	0.00	30.45	0.00	34.674.580.75	0.0000	0.0000	0.0000
2013/10/13	2013/09/16	0.00	0.00	-1.275.77	0.00	0.00	1.275.77	11.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.45	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/10/13		1.063.000.00	0.00	0.00	0.00	172.213.69	0.00	11.54	317.015.50	0.00	572.983.80	0.00	0.00	30.45	0.00	35.162.534.17	0.0000	0.0000	0.0000
2013/11/13	2013/10/16	0.00	1.063.000.00	0.00	0.00	0.00	171.775.92	11.54	0.00	317.015.50	0.00	572.983.80	0.00	30.45	1.224.78	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/11/13	2013/11/08	0.00	1.063.000.00	51.865.97	0.00	0.00	171.529.82	11.54	0.00	260.867.56	0.00	578.736.65	0.00	30.45	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

2017/10/06 11:59:37

PJSUAREZ PAG : 4

CLIENTE

No. del Crédito : 05800006800378547

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a: 2017/09/13

Día de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UWR	Saldo Capital al día UWR	Valor Unidad UWR
2013/11/13	2013/11/12	0.00	0.00	-39.325.33	0.00	0.00	0.00	11.54	0.00	39.325.33	0.00	0.00	0.00	30.45	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/11/13	2013/11/13	0.00	0.00	-9.826.99	0.00	0.00	0.00	11.54	0.00	9.826.99	0.00	0.00	0.00	30.45	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/11/13		1.063.000.00	0.00	0.00	0.00	172.367.82	0.00	11.52	310.019.88	0.00	578.736.65	0.00	0.00	29.69	0.00	33.522.860.30	0.0000	0.0000	0.0000
2013/12/13	2013/11/14	0.00	0.00	-2.713.65	0.00	0.00	2.713.65	11.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.69	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/12/13		1.062.000.00	0.00	0.00	0.00	171.659.46	0.00	11.44	303.957.38	0.00	586.042.02	0.00	0.00	29.69	0.00	33.995.763.49	0.0000	0.0000	0.0000
2014/01/13	2013/12/18	0.00	967.00	0.00	0.00	0.00	967.00	11.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.69	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/01/13	2013/12/18	0.00	1.061.033.00	0.00	0.00	0.00	168.945.75	11.44	0.00	303.957.38	0.00	586.042.02	0.00	29.69	2.087.85	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/01/13		1.062.000.00	0.00	0.00	0.00	171.808.31	0.00	11.49	299.886.28	0.00	590.113.37	0.00	0.00	29.69	0.00	33.407.545.93	0.0000	0.0000	0.0000
2014/02/13	2014/01/21	0.00	1.065.000.00	0.00	0.00	0.00	171.667.63	11.49	0.00	299.886.28	0.00	590.113.37	0.00	29.69	3.332.72	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/02/13		1.062.000.00	0.00	0.00	0.00	171.525.19	0.00	11.51	295.001.02	0.00	594.998.41	0.00	0.00	29.38	0.00	32.812.404.86	0.0000	0.0000	0.0000
2014/03/13	2014/02/14	0.00	1.062.000.00	0.00	0.00	0.00	171.580.53	11.51	0.00	295.001.02	0.00	594.998.41	0.00	29.38	420.04	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/03/13	2014/03/10	0.00	1.062.000.00	32.485.71	0.00	0.00	170.355.98	11.51	0.00	255.858.72	0.00	603.299.59	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/03/13	2014/03/10	0.00	340.99	340.99	0.00	0.00	0.00	11.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/03/13	2014/03/11	0.00	0.00	-10.001.25	0.00	0.00	0.00	11.51	0.00	10.001.25	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/03/13	2014/03/12	0.00	0.00	-10.001.25	0.00	0.00	0.00	11.51	0.00	10.001.25	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/03/13	2014/03/13	0.00	0.00	-10.001.25	0.00	0.00	0.00	11.51	0.00	10.001.25	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/03/13		1.062.000.00	0.00	0.00	0.00	171.237.58	0.00	11.39	285.862.47	0.00	603.299.59	0.00	0.00	29.38	0.00	31.148.406.91	0.0000	0.0000	0.0000
2014/04/13	2014/03/14	0.00	0.00	-2.822.95	0.00	0.00	2.822.95	11.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/04/13	2014/04/09	0.00	1.059.000.00	37.828.80	0.00	0.00	167.696.24	11.39	0.00	245.433.24	0.00	608.041.72	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/04/13	2014/04/10	0.00	0.00	-8.879.03	0.00	0.00	0.00	11.39	0.00	8.879.03	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000

2017/10/06 11:59:37

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PJSUAREZ PAG : 5

No. del Crédito : 05800006800378547

CLIENTE

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a: 2017/09/13

Día de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UWR	Saldo Capital al día UWR	Valor Unidad UWR
2014/04/13	2014/04/11	0.00	0.00	-8.879.03	0.00	0.00	0.00	11.39	0.00	8.879.03	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/04/13	2014/04/13	0.00	0.00	-17.760.65	0.00	0.00	0.00	11.39	0.00	17.760.65	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/04/13		1.061.000.00	0.00	0.00	0.00	170.519.19	0.00	11.42	280.951.95	0.00	608.041.72	0.00	0.00	29.38	0.00	30.540.365.19	0.0000	0.0000	0.0000
2014/05/13	2014/04/15	0.00	0.00	-2.310.09	0.00	0.00	2.310.09	11.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/05/13	2014/05/12	0.00	1.059.000.00	10.254.49	0.00	0.00	167.915.95	11.42	0.00	264.747.29	0.00	616.082.27	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/05/13	2014/05/13	0.00	0.00	-8.907.83	0.00	0.00	0.00	11.42	0.00	8.907.83	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/05/13		1.061.000.00	0.00	0.00	0.00	170.226.04	0.00	11.31	273.655.12	0.00	616.082.27	0.00	0.00	29.38	0.00	29.924.282.92	0.0000	0.0000	0.0000
2014/06/13	2014/05/14	0.00	0.00	-1.346.66	0.00	0.00	1.346.66	11.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/06/13	2014/06/09	0.00	1.059.000.00	34.684.66	0.00	0.00	168.581.78	11.31	0.00	230.280.26	0.00	625.453.30	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/06/13	2014/06/10	0.00	0.00	-8.319.84	0.00	0.00	0.00	11.31	0.00	8.319.84	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/06/13	2014/06/11	0.00	0.00	-8.319.84	0.00	0.00	0.00	11.31	0.00	8.319.84	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/06/13	2014/06/12	0.00	0.00	-8.319.84	0.00	0.00	0.00	11.31	0.00	8.319.84	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/06/13	2014/06/13	0.00	0.00	-8.319.84	0.00	0.00	0.00	11.31	0.00	8.319.84	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/06/13		1.060.000.00	0.00	0.00	0.00	169.928.44	0.00	11.14	263.559.62	0.00	625.453.30	0.00	0.00	29.38	0.00	29.298.829.62	0.0000	0.0000	0.0000
2014/07/13	2014/06/16	0.00	0.00	-1.405.30	0.00	0.00	1.405.30	11.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/07/13	2014/07/11	0.00	1.059.000.00	18.293.60	0.00	0.00	168.224.17	11.14	0.00	244.157.78	0.00	628.324.45	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/07/13	2014/07/13	0.00	0.00	-17.000.17	0.00	0.00	0.00	11.14	0.00	17.000.17	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/07/13		1.060.000.00	0.00	0.00	0.00	169.629.47	0.00	11.26	261.157.95	0.00	628.324.45	0.00	0.00	29.38	0.00	28.670.505.17	0.0000	0.0000	0.0000
2014/08/13	2014/07/15	0.00	0.00	-1.293.43	0.00	0.00	1.293.43	11.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/08/13	2014/08/11	0.00	1.059.000.00	17.918.56	0.00	0.00	168.037.08	11.26	0.00	244.735.26	0.00	628.309.10	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

2017/10/06 11:59:37

RJSUAREZ PAG : 6

CLIENTE

No. del Crédito : 05800006800378547

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a: 2017/09/13

Día de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2014/08/13	2014/08/12	0.00	0.00	-8.220.37	0.00	0.00	0.00	11.26	0.00	8.220.37	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/08/13	2014/08/13	0.00	0.00	-8.220.37	0.00	0.00	0.00	11.26	0.00	8.220.37	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/08/13		1.060.000.00	0.00	0.00	0.00	169.330.51	0.00	11.52	261.176.00	0.00	628.309.10	0.00	0.00	28.93	0.00	28.042.196.07	0.0000	0.0000	0.0000
2014/09/13	2014/08/14	0.00	0.00	-1.477.82	0.00	0.00	1.477.82	11.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.93	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/09/13		1.060.000.00	0.00	0.00	0.00	169.027.30	0.00	11.37	252.781.69	0.00	637.217.83	0.00	0.00	28.93	0.00	28.462.527.24	0.0000	0.0000	0.0000
2014/10/13	2014/09/16	0.00	456.598.00	0.00	0.00	0.00	167.549.48	11.37	0.00	252.781.69	0.00	34.935.55	0.00	28.93	1.331.28	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/10/13	2014/09/22	0.00	397.191.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.37	0.00	0.00	0.00	394.674.42	0.00	28.93	2.516.58	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/10/13	2014/10/07	0.00	33.152.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.37	0.00	0.00	0.00	30.473.61	0.00	28.93	2.159.39	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/10/13	2014/10/08	0.00	180.080.00	0.00	0.00	0.00	7.52	11.37	0.00	0.00	0.00	177.134.25	0.00	28.93	122.23	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/10/13		1.060.000.00	0.00	0.00	0.00	169.152.47	0.00	11.50	249.726.10	0.00	640.273.56	0.00	0.00	28.93	0.00	27.823.849.29	0.0000	0.0000	0.0000
2014/11/13	2014/10/17	0.00	1.063.000.00	0.00	0.00	0.00	171.233.14	11.50	0.00	249.726.10	0.00	640.273.56	0.00	28.93	1.767.20	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/11/13		1.059.000.00	0.00	0.00	0.00	168.847.14	0.00	11.70	247.925.39	0.00	642.074.18	0.00	0.00	28.63	0.00	27.179.389.02	0.0000	0.0000	0.0000
2014/12/13	2014/11/21	0.00	1.061.000.00	0.00	0.00	0.00	167.456.11	11.70	0.00	247.925.39	0.00	642.074.18	0.00	28.63	3.544.32	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/12/13	2014/12/13	0.00	1.058.000.00	0.00	0.00	0.00	167.840.88	11.70	0.00	240.797.08	0.00	649.362.04	0.00	28.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/12/13		1.059.000.00	0.00	0.00	0.00	168.538.04	0.00	11.64	240.797.08	0.00	649.202.27	0.00	0.00	28.63	0.00	25.473.268.46	0.0000	0.0000	0.0000
2015/01/13	2015/01/13	0.00	1.058.000.00	0.00	0.00	0.00	167.797.60	11.64	0.00	237.305.03	0.00	652.897.37	0.00	28.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/01/13		1.058.000.00	0.00	0.00	0.00	167.797.60	0.00	11.77	237.305.03	0.00	652.694.75	0.00	0.00	28.63	0.00	24.820.371.09	0.0000	0.0000	0.0000
2015/02/13	2015/02/13	0.00	1.058.000.00	0.00	0.00	0.00	167.484.93	11.77	0.00	233.089.45	0.00	657.425.62	0.00	28.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/02/13		1.058.000.00	0.00	0.00	0.00	167.484.93	0.00	11.87	233.089.45	0.00	656.910.01	0.00	0.00	28.78	0.00	24.162.945.47	0.0000	0.0000	0.0000

2017/10/06 11:59:37

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PJSUAREZ PAG : 7

No. del Crédito : 05800006800378547

CLIENTE

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a : 2017/09/13

Día de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Hora	Vlr. Pagado Int. Hora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2015/03/13	2015/03/13	0.00	1.058.000.00	0.00	0.00	0.00	167.169.00	11.87	0.00	226.552.15	0.00	664.278.85	0.00	28.78	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/03/13		1.058.000.00	0.00	0.00	0.00	167.169.00	0.00	11.85	226.552.15	0.00	663.447.35	0.00	0.00	28.78	0.00	23.498.666.62	0.0000	0.0000	0.0000
2015/04/13	2015/04/13	0.00	1.057.000.00	0.00	0.00	0.00	166.850.13	11.85	0.00	220.677.40	0.00	669.472.47	0.00	28.78	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/04/13		1.057.000.00	0.00	0.00	0.00	166.850.13	0.00	11.87	220.677.40	0.00	669.322.24	0.00	0.00	28.78	0.00	22.829.194.15	0.0000	0.0000	0.0000
2015/05/13	2015/05/13	0.00	1.057.000.00	0.00	0.00	0.00	166.528.92	11.87	0.00	215.076.66	0.00	675.394.42	0.00	28.78	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/05/13		1.057.000.00	0.00	0.00	0.00	166.528.92	0.00	11.91	215.076.66	0.00	674.922.81	0.00	0.00	28.93	0.00	22.153.799.73	0.0000	0.0000	0.0000
2015/06/13	2015/06/13	0.00	1.057.000.00	0.00	0.00	0.00	166.203.57	11.91	0.00	206.714.74	0.00	684.081.69	0.00	28.93	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/06/13		1.057.000.00	0.00	0.00	0.00	166.203.57	0.00	11.79	206.714.74	0.00	683.285.04	0.00	0.00	28.93	0.00	21.469.718.04	0.0000	0.0000	0.0000
2015/07/13	2015/07/13	0.00	1.056.000.00	0.00	0.00	0.00	165.875.65	11.79	0.00	201.623.40	0.00	688.500.95	0.00	28.93	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/07/13		1.056.000.00	0.00	0.00	0.00	165.875.65	0.00	11.87	201.623.40	0.00	688.376.25	0.00	0.00	28.93	0.00	20.781.217.09	0.0000	0.0000	0.0000
2015/08/13	2015/08/13	0.00	1.056.000.00	0.00	0.00	0.00	165.545.86	11.87	0.00	197.031.71	0.00	693.422.43	0.00	28.93	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/08/13		1.056.000.00	0.00	0.00	0.00	165.545.86	0.00	11.99	197.031.71	0.00	692.967.88	0.00	0.00	28.78	0.00	20.087.794.66	0.0000	0.0000	0.0000
2015/09/13	2015/09/13	0.00	1.056.000.00	0.00	0.00	0.00	165.211.28	11.99	0.00	187.285.75	0.00	703.502.97	0.00	28.78	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/09/13		1.056.000.00	0.00	0.00	0.00	165.211.28	0.00	11.78	187.285.75	0.00	702.713.88	0.00	0.00	28.78	0.00	19.384.291.69	0.0000	0.0000	0.0000
2015/10/13		1.055.000.00	0.00	0.00	0.00	164.873.62	0.00	11.81	181.164.16	0.00	708.835.38	0.00	0.00	28.78	0.00	19.730.329.47	0.0000	0.0000	0.0000
2015/11/13	2015/10/16	0.00	1.057.000.00	0.00	0.00	0.00	165.519.54	11.81	0.00	181.164.16	0.00	708.835.38	0.00	28.78	1.480.92	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/11/13	2015/11/13	0.00	1.055.000.00	0.00	0.00	0.00	164.318.64	11.81	0.00	175.803.43	0.00	714.877.93	0.00	28.78	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/11/13		1.055.000.00	0.00	0.00	0.00	164.964.56	0.00	11.90	175.803.43	0.00	714.196.16	0.00	0.00	28.93	0.00	17.960.578.38	0.0000	0.0000	0.0000

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

2017/10/06 11:59:37

PJSUAREZ PAG : 8

CLIENTE

No. del Crédito : 05800006800378547

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a: 2017/09/13

Día de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2015/12/13	2015/12/13	0.00	1.055.000.00	0.00	0.00	0.00	164.191.47	11.90	0.00	171.232.69	0.00	719.575.84	0.00	28.93	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/12/13		1.055.000.00	0.00	0.00	0.00	164.191.47	0.00	12.06	171.232.69	0.00	718.766.95	0.00	0.00	28.93	0.00	17.241.002.54	0.0000	0.0000	0.0000
2016/01/13		1.054.000.00	0.00	0.00	0.00	163.848.89	0.00	12.56	170.831.10	0.00	719.168.73	0.00	0.00	28.93	0.00	17.575.682.53	0.0000	0.0000	0.0000
2016/02/13	2016/01/26	0.00	286.985.00	0.00	0.00	0.00	163.848.89	12.56	0.00	112.044.01	0.00	0.00	0.00	28.93	6.600.10	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/02/13	2016/01/27	0.00	70.852.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.56	0.00	58.787.09	0.00	10.448.21	0.00	28.93	507.70	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/02/13	2016/02/04	0.00	724.269.00	0.00	0.00	0.00	276.84	12.56	0.00	0.00	0.00	708.720.52	0.00	28.93	4.002.64	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/02/13	2016/02/13	0.00	1.054.000.00	0.00	0.00	0.00	163.658.85	12.56	0.00	166.666.89	0.00	723.674.26	0.00	28.93	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/02/13		1.054.000.00	0.00	0.00	0.00	163.935.69	0.00	12.80	166.666.89	0.00	723.332.73	0.00	0.00	29.38	0.00	15.798.159.55	0.0000	0.0000	0.0000
2016/03/13	2016/03/13	0.00	1.054.000.00	0.00	0.00	0.00	163.160.09	12.80	0.00	166.070.86	0.00	724.769.05	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/03/13		1.054.000.00	0.00	0.00	0.00	163.160.09	0.00	13.37	166.070.86	0.00	723.928.77	0.00	0.00	29.38	0.00	15.073.390.50	0.0000	0.0000	0.0000
2016/04/13	2016/04/13	0.00	1.053.000.00	0.00	0.00	0.00	162.813.52	13.37	0.00	162.477.00	0.00	727.709.48	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/04/13		1.053.000.00	0.00	0.00	0.00	162.813.52	0.00	13.73	162.477.00	0.00	727.522.79	0.00	0.00	29.38	0.00	14.345.681.02	0.0000	0.0000	0.0000
2016/05/13	2016/05/13	0.00	1.053.000.00	0.00	0.00	0.00	162.464.49	13.73	0.00	156.650.16	0.00	733.885.35	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/05/13		1.053.000.00	0.00	0.00	0.00	162.464.49	0.00	13.92	156.650.16	0.00	733.349.65	0.00	0.00	30.76	0.00	13.611.795.67	0.0000	0.0000	0.0000
2016/06/13		1.053.000.00	0.00	0.00	0.00	162.111.72	0.00	13.97	149.139.58	0.00	740.860.26	0.00	0.00	30.76	0.00	13.923.046.97	0.0000	0.0000	0.0000
2016/07/13	2016/06/15	0.00	1.054.000.00	0.00	0.00	0.00	162.911.02	13.97	0.00	149.139.58	0.00	740.860.26	0.00	30.76	1.089.14	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/07/13		1.053.000.00	0.00	0.00	0.00	162.187.55	0.00	14.18	143.018.37	0.00	746.981.33	0.00	0.00	30.76	0.00	13.175.342.03	0.0000	0.0000	0.0000
2016/08/13	2016/07/19	0.00	1.055.000.00	0.00	0.00	0.00	161.590.86	14.18	0.00	143.018.37	0.00	746.981.33	0.00	30.76	3.409.44	0.00	0.0000	0.0000	0.0000

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

2017/10/06 11:59:37

PJSUAREZ PAG : 9

CLIENTE

No. del Crédito : 05800006800378547

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a : 2017/09/13

Día de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2016/08/13	2016/08/13	0.00	30.823.00	0.00	0.00	0.00	30.823.00	14.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.76	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/08/13		1.052.000.00	0.00	0.00	0.00	161.830.22	0.00	14.52	137.756.02	0.00	752.243.81	0.0000	0.00	31.99	0.00	12.392.514.71	0.0000	0.0000	0.0000
2016/09/13	2016/08/19	0.00	151.973.00	0.00	0.00	0.00	130.804.61	14.52	0.00	17.734.95	0.00	0.00	0.00	31.99	3.433.44	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/09/13	2016/08/22	0.00	874.000.00	0.00	0.00	0.00	18.40	14.52	0.00	120.021.07	0.00	752.243.81	0.00	31.99	1.716.72	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/09/13		1.052.000.00	0.00	0.00	0.00	161.468.87	0.00	14.67	130.463.39	0.00	759.536.46	0.0000	0.00	31.99	0.00	11.663.624.13	0.0000	0.0000	0.0000
2016/10/13	2016/09/16	0.00	582.344.00	0.00	0.00	0.00	161.450.47	14.67	0.00	130.463.39	0.00	288.696.77	0.00	31.99	1.733.37	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/10/13	2016/10/12	0.00	1.486.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.99	1.462.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/10/13	2016/10/12	0.00	487.000.00	0.00	0.00	0.00	823.63	14.67	0.00	0.00	0.00	470.839.69	0.00	31.99	7.850.68	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/10/13		1.052.000.00	0.00	0.00	0.00	161.103.10	0.00	14.66	121.671.47	0.00	768.328.35	0.0000	0.00	31.99	0.00	10.894.124.75	0.0000	0.0000	0.0000
2016/11/13		1.051.000.00	0.00	0.00	0.00	160.733.42	0.00	14.52	111.848.74	0.00	778.151.13	0.0000	0.00	32.92	0.00	11.166.706.91	0.0000	0.0000	0.0000
2016/12/13		1.041.000.00	0.00	0.00	0.00	150.228.21	0.00	14.38	102.072.46	0.00	787.927.30	0.0000	0.00	32.92	0.00	11.419.007.58	0.0000	0.0000	0.0000
2017/01/13		1.041.000.00	0.00	0.00	0.00	150.299.70	0.00	14.48	93.810.67	0.00	796.189.12	0.0000	0.00	32.92	0.00	11.663.117.95	0.0000	0.0000	0.0000
2017/02/13		1.041.000.00	0.00	0.00	0.00	150.375.96	0.00	14.27	83.630.00	0.00	806.369.83	0.0000	0.00	33.39	0.00	11.897.123.91	0.0000	0.0000	0.0000
2017/03/13		1.041.000.00	0.00	0.00	0.00	150.452.86	0.00	14.26	74.567.03	0.00	815.432.78	0.0000	0.00	33.39	0.00	12.122.143.80	0.0000	0.0000	0.0000
2017/04/13		1.041.000.00	0.00	0.00	0.00	150.538.87	0.00	14.02	64.419.88	0.00	825.579.94	0.0000	0.00	33.39	0.00	12.337.102.55	0.0000	0.0000	0.0000
2017/05/13		896.000.00	0.00	0.00	0.00	5.634.94	0.00	13.94	55.046.09	0.00	834.953.72	0.0000	0.00	33.39	0.00	12.397.783.58	0.0000	0.0000	0.0000
2017/06/13		896.000.00	0.00	0.00	0.00	5.731.00	0.00	13.82	45.543.61	0.00	844.456.25	0.0000	0.00	33.39	0.00	12.449.058.19	0.0000	0.0000	0.0000

2017/10/06 11:59:37

BANCO DAVIVIENDA
INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PJSUAREZ PAG : 10

No. del Crédito : 05800006800378547

CLIENTE

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a: 2017/09/13

Día de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2017/07/13		896.000.00	0.00	0.00	0.00	5.830.00	0.00	13.44	35.440.00 0.0000	0.00 0.0000	854.559.91 0.0000	0.00 0.0000	0.00	33.39	0.00	12.490.328.19	0.0000	0.0000	0.0000
2017/08/13		896.000.00	0.00	0.00	0.00	5.935.00	0.00	13.23	26.022.23 0.0000	0.00 0.0000	863.977.62 0.0000	0.00 0.0000	0.00	32.92	0.00	12.522.285.42	0.0000	0.0000	0.0000
2017/09/13		897.000.00	0.00	0.00	0.00	6.047.00	0.00	13.01	16.762.06 0.0000	0.00 0.0000	873.237.83 0.0000	0.00 0.0000	0.00	32.92	0.00	12.545.094.48	0.0000	0.0000	0.0000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054627554B15D8

11 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 08:49:34

R054627554

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI,

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,
INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016,
INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013,
INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014,
INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,
INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12 SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054627554B15D8

11 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 08:49:34

R054627554

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8872093452060821

Generado el 17 de octubre de 2017 a las 10:43:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8872093452060821

Generado el 17 de octubre de 2017 a las 10:43:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas





• NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO

COPIA NUMERO 6

DE LA ESCRITURA NUMERO: 6621
FECHA: 07/Abril/2017

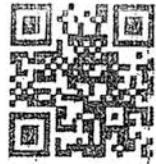
ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL
OTORGANTES:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
HECTOR MARIO AMAR GARZON

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929
E.mail: notaria29@notaria29.com.co
NIT: 19.247.148-1



Nº

República Colombia
6621-2017



Aa040859484

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: 6.621 / -----
SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO. -----
FECHA: SIETE (07) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017) -----

ACTO: -----
PODER GENERAL -----

DE: -----
BANCO DAVIVIENDA S.A. ----- NIT 860.034.313-7

A: -----
HECTOR MARIO AMAR GARZON ----- C.C. 19.426.743
ZULMA AREVALO GONZALEZ ----- C.C. 52.113.880

VALOR ACTO: Sin cuantía. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a los **siete (07)** días del mes de **Abril** del año dos mil diecisiete (2017); en el Despacho de la **NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, cuyo Notario Encargado es el Señor **LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO** mediante resolución No 3322 del 30 de Marzo de 2017 proferida por la **Superintendencia de Notariado y Registro**, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: -----
La Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciada y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula número 51.656.705 de Bogotá D.C., y manifestó: -----

PRIMERO.- Que obra en este acto en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7**, en su calidad de Gerente de la Regional

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

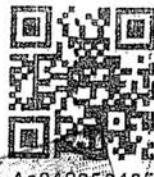


NOTARIA LESLY GALINDO
C.C. 1.853.795.388

10544KAG1AAXAIQ

19/12/2016

© codena s.a. no. 89494990



mediante escritura pública No. 1760 del 31 de octubre de 2007 otorgada en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos (\$300.000.000), con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** -----

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación. -----

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada. -----

QUINTO: Facultar a los apoderados designados para tramitar ante el **BANCO AGRARIO** los títulos judiciales a favor del Banco y derivados de los procesos encomendados. -----

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente. -----

Los Apoderados quedan facultados para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas únicamente en la ciudad de Bogotá y Departamento de Cundinamarca, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como Primer y Segundo Suplente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.** respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **BETA** y el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, fechas en las cuales se entenderá automáticamente



NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA LESLY GALINDO
29 de octubre de 2017

10545QIKA91Aa1A

19/12/2016

10545QIKA91Aa1A

10605A5AQSKaGQEC

6621 2017



Ca234694884

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

19247148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929

IVA REGIMEN COMUN



FACTURA DE VENTA FES-154277

EXPEDIDA EN 07/Abr/2017 5:17 pm

ESCRITURA No 6621 LEGALIZADA 07/Abr/2017

RADICADO 201707025

NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

PODER GENERAL	\$ 245,411.0
Derechos Notariales [Resolución 0451 de 2017].....	\$ 55,300.0
3 Hojas De La Matriz.....	\$ 10,500.0
27 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples).....	\$ 94,500.0
1 Diligencias.....	\$ 2,200.0
7 Autenticaciones.....	\$ 11,900.0
7 Fotocopias.....	\$ 2,100.0
3 Certificados.....	\$ 7,800.0
1 Firma Digital.....	\$ 6,300.0
1 Transferencias Cibernética.....	\$ 6,300.0
Recaudos Fondo De Notariado.....	\$ 5,550.0
Recaudos Superintendencia.....	\$ 5,550.0
Impuesto A Las Ventas.....	\$ 37,411.0
Total Gastos de la Factura	\$ 196,900.0
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	\$ 48,511.0
Valor Total de la Factura	\$ 245,411.0
Dieciosiete mil cuatrocientos once pesos	



FORMAS DE PAGO

C/C 860034313-7

BANCO DAVIVIENDA S.A. - Poderdante

Credito No 132

\$ 245,411

, sin abonos

, saldo \$ 245,411

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

BT 860034313 -7

BANCO DAVIVIENDA S.A.

EC 19426743

HECTOR MARIO AMAR GARZON

EC 52113880

ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ

Firma del Cliente

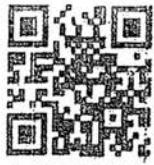
Hector Pareja Prada

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador

República de Colombia

Papel impreso en Colombia. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Ca234694884 10804A0SK830EC5A 28/08/2017



Registro; este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Consules de Colombia en el exterior.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley: Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:--

Aa040859484; Aa040859485; Aa040859486.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 55.300. (Decreto 1069 de 2015. Resolución 0451 del 20 de enero de 2017).

IVA: \$ 37.411. (Art. 4 Decreto 397 de 1984)

Superintendencia: \$ 5.550.

Fondo de Notariado: \$ 5.550.

En señal de su consentimiento, la compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, ... cadenas y documentos del archivo notarial



NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

10541aSAIOAKI9A1

19/12/2016

cadena s.a. no. 89935540

Ca234694879

106049QSKa7QEC5A

2870672017

cadena s.a. no. 89935540



ES FIEL Y SEXTA (6) COPIA DE ESCRITURA 6621 DE ABRIL 07
DE 2017, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN NUEVE (09)
HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC.
2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C.



31/08/2017

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas
Oficinas y documentos del archivo notarial

Ca 234694878



10603SK4EQEC5A09

28/08/2017

Cadena S.A. No. 89995590

CERTIFICADO No. 18472 / 2017
VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,



CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número **6621** del **07** de abril de **2017** de esta Notaria, **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con Nit No **860.034.313-7**, representado legalmente por **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**51.656.705** de Bogotá, confirió **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a: **HECTOR MARIO AMAR GARZON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**19.426.743** de Bogotá, y **ZULMA AREVALO GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**52.113.880** de Bogotá, para que en su condición de Primer y segundo suplente respectivamente del gerente de la sociedad **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.** con NIT. 860.354.473-1.

Que revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número veintiocho (28) expedida a los veintiún (21) días del mes de **septiembre** de dos mil diecisiete (2017), a las: **11:54:11 a. m.**

DERECHOS: \$2.600.00 / IVA: \$494400- Res.0451 de 2017 SNR

FERNANDA VEGA
NOTARIA 29
10153983361
BOGOTÁ D.C.

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCION 10037 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Elaboró: JHON B

Radicado:

Solicitud: 209180

Carrera 13 No. 33 - 42 - PBX: 7462929
notaria29@notaria29.com.co

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, fichados y documentos del archivo notarial

Ca238404973



10603SSaQQ7C5KS9

28/06/2017

Cudena S.A. No. 8403983361

SEÑOR USUARIO:

LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., le informa que para que su escritura tenga efectos frente a terceros, debe:

1. Si se trata de compraventa, dación en pago, permuta, u otro contrato que implique transferencia de un inmueble, debe ser inscrita dentro de los **dos (02) meses**, contados a partir de la fecha de la escritura en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** a la que pertenece el predio.
2. Si se trata de cancelación de hipoteca, se debe inscribir en un plazo máximo de **dos (02) meses**, contados a partir de la fecha de la escritura en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** a la que pertenece el predio.
3. En caso de no hacerlo dentro de los plazos indicados, quedará expuesto al pago de sanciones e intereses moratorios.
4. Las constituciones de hipoteca y patrimonio de familia deben inscribirse en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** a la que pertenece el predio, dentro de los **noventa (90) días hábiles**, contados a partir de la fecha de escritura. Vencido dicho término, no es posible su inscripción y tendrá que repetir el acto.
5. Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales o reformas de estatutos, debe registrarse en la respectiva **CAMARA DE COMERCIO** del domicilio de la sociedad.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO

E. S. D.

ZULMA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Jefe Jurídica y Segunda Suplente del Gerente de PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A. y como apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura pública Número 6621 del 7 de Abril de 2017, otorgada en la Notaria 29 del círculo de Bogotá, por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.656.705 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, Nit **860.034.313-7**, cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **ROSALBA BERNAL BERNAL**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.716.289 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 258.450 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, PRENDA - DE MINIMA CUANTIA** contra **CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO**, también mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad, identificado(s) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía de Ciudadanía No. **79524806** con base en el (los) pagare (s) No. **M01260001258605800006800378547** el cual garantiza la obligación No. **05800006800378547** título valor que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible provenientes del deudor y garantizadas con CONTRATO DE PRENDA ABIERTA Y SIN TENENCIA, suscrito el 6 de Noviembre de 2012, sobre el VEHICULO **MARCA: CHEVROLET, LINEA CAPTIVA SPORT, PLACAS REY-480, MODELO 2010, COLOR NEGRO.**

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder únicamente y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del señor Juez,


ZULMA AREVALO GONZALEZ
C.C. No. 52.113.880 de Bogotá

Acepto,


ROSALBA BERNAL BERNAL
C.C. No. 51.716.289 de Bogotá
T.P. No. 258.450 C.S. de la J.



PAGARÉ

Yo HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre PROPIO

de BOGOTÁ, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ constituida mediante _____

en mi calidad de _____

debidamente autorizado(a); _____ mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre _____

con domicilio en la ciudad de _____ constituida mediante _____

en mi calidad de _____

y _____ mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre _____

con domicilio en la ciudad de _____ constituida mediante _____

en mi calidad de _____

debidamente autorizado(s), prometo(prometemos) pagar solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A., a su orden, o a quien represente sus derechos, el día ONCE (M.) de OCTUBRE de 2017, en la ciudad de BOGOTÁ las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de Diez millones seiscientos doce mil ciento setenta y cuatro pesos

(\$ 10'612.174) moneda corriente. 2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de ochocientos treinta y siete mil ochocientos setenta y seis pesos (\$ 837.876) moneda corriente.

3. Sobre la suma de capital mencionada en el numeral primero de este pagaré, así como sobre los intereses del numeral segundo (en los eventos del artículo 886 del Código de Comercio o cualquier otra disposición que lo autorice), se reconocerán y pagarán intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada. Serán de mi(nuestro) cargo los gastos, costas y los honorarios de la cobranza judicial o extrajudicial. Faculto(amos) al tenedor legítimo para debitar de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorro(s), sean ellas individuales o colectivas y para compensar contra el valor de cualquier depósito o suma de dinero a mi(nuestro) favor, el valor insoluto, total o parcial de este pagaré, así como los intereses y demás accesorios. Los derechos fiscales que cause este documento serán totalmente de mi(nuestro) cargo.

Para constancia se firma a los Diez (10) días del mes de OCTUBRE del año dos mil diecisiete (2017)

Firma HARES



Firma _____

Nombre Hares Fred Castillo

Nombre _____

C.C. No. 79524806

C.C. No. _____

Obrando en nombre _____ Obrando en nombre _____

PAGARE VEHICULO 19



M01260001258605800006800378547



CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO

Yo, HABES FRANCISCO CASTILLO CELIS
 , mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre PROPIO
 _____, con domicilio en la ciudad de _____, constituida mediante
 _____, en mi calidad de _____
 _____, debidamente autorizado(a);
 de mi firma, obrando en nombre _____
 _____, con domicilio en la ciudad de _____, constituida mediante
 en mi calidad de _____
 _____, y
 de mi firma, obrando en nombre _____
 _____, con domicilio en la ciudad de _____, constituida mediante
 _____, en mi calidad de _____

Banco Davivienda S.A.

_____ debidamente autorizado(a), declaro(amos) de manera expresa por medio del presente escrito que, de acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, en forma irrevocable y permanente, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el pagaré que ha sido otorgado a su orden y que fue suscrito en la misma fecha de la presente carta de instrucciones, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a mi(nuestro) cargo o se presente cualquier evento que permita al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, acelerar las obligaciones legalmente o conforme a cualquiera de los documentos que haya(mos) suscrito o aceptado, todo de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de los límites legales:

1. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha en que el tenedor legítimo proceda a diligenciarlo.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, o de las que el BANCO DAVIVIENDA, su cesionario o tenedor legítimo del pagaré decida incluir a su juicio, que sean exigibles y estén a mi(nuestro) cargo, individual, conjunta o solidariamente, o de las que sea(mos) garante(s) o avalista(s), o de las que por cualquier motivo resulten a mi(nuestro) cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones, tales como impuestos, timbres, primas de seguros, cuotas de manejo y otros gastos asociados al crédito, así como cualquier otra suma que deba(mos) por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses cuya capitalización sea legal o contractualmente posible.
3. El monto de los intereses causados y no pagados será el de todos los que correspondan por este concepto, hasta el día del diligenciamiento, salvo aquellos cuya capitalización sea legal o contractualmente posible.
4. Autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré para, a su juicio, declarar extinguido o insubsistente el plazo de todas o algunas de las obligaciones que estén a mi(nuestro) cargo y exigir su inmediata cancelación junto con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) Mora de uno cualquiera de los pagos pactados;
 - b) Incumplimiento de cualquier otra obligación a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de la que sea(mos) deudor(a-es), avalista(s) y/o garante(s), o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, o de cualquier otra que por cualquier motivo resulte a mi(nuestro) cargo, en forma individual, conjunta o solidaria;
 - c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas o relacionadas con las garantías o cualquier otro documento a cargo de cualquiera de mi(s) nuestro(s) garante(s) o avalista(s) o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo;
 - d) Persecución judicial de un tercero o el mismo BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, contra mí(cualquiera de nosotros) o cualquiera de mi(s) nuestro(s) codeudor(es), garante(s) o avalista(s) o contra mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo;
 - e) Darle al (los) crédito (s) total o parcialmente una destinación diferente de aquella para la cual fue otorgado;
 - f) Cuando alguno de los bienes que garantizan cualquier obligación a mi(nuestro) cargo, sea objeto de venta o gravamen sin la autorización expresa del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo y ello deteriore o pueda deteriorar mi(nuestra) capacidad de pago, a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré;
 - g) Por extinción, desmejora, deterioro o depreciación, cualquiera sea la causa, de los bienes que garanticen obligaciones a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de tal manera que a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, no sean garantía suficiente de la(s) obligación(es) pendiente(s);
 - h) Por señalamiento público como autor(es) o participe(s) de actividades ilegales de alguno de los aquí firmantes o de uno o varios de mis(nuestros) socios o de alguno de mis(nuestros) deudores solidarios, garantes o avalistas o alguno de los socios de éstos o de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo;
 - i) Cuando mis(nuestras) condiciones financieras y/o mi(nuestro) respaldo patrimonial o el de cualquiera de los garantes o avalistas, o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, presenten deterioro significativo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo;
 - j) Cuando alguno de los aquí firmantes o mi (nuestro) (s) garante(s) o avalista(s), o mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, sea(mos) una persona jurídica y sin previo conocimiento y aceptación del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, modifique(mos) el control accionario o de cuotas sociales o la propiedad o la administración de la misma, así como cuando se presente cualquier otra circunstancia que desmejore el riesgo del crédito, tales como fusiones, escisiones, transformaciones, conversiones societarias, reorganizaciones empresariales, todo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré;
 - k) En caso de que alguno de los suscriptores de este documento y/o del pagaré, los socios o accionistas de éstos, en dado caso, o alguno de los



CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA

Entre los suscritos a saber: **WILLINGTON LIZCANO VILLANUEVA** mayor de edad, vecino(a) de Bogotá, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **C.C. 93.129.176 DEL ESPINAL** obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., sociedad con domicilio principal en Bogotá D.C., según consta en el Certificado de la Superintendencia Bancaria que se adjunta, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará el **ACREEDOR PRENDARIO HARES FRANCISCO CASTILLO**, mayor de edad y vecino(a) de BOGOTA identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará simplemente el **DEUDOR PRENDARIO**, hemos celebrado el Contrato de Prenda Abierta y Sin Tenencia del Acreedor, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL DEUDOR PRENDARIO** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1207 a 1220 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye prenda sin tenencia a favor del **ACREEDOR PRENDARIO**, sobre el vehículo de su propiedad individualizado, con las siguientes características:

MARCA:	CHEVROLET	LINEA :	CAPTIVA SPORT
MODELO:	2010	TIPO DE CARROCERIA:	WAGON
COLOR :	NEGRO	No. DE MOTOR:	NAS663561
No DE CHASIS:	3GNFLME7XAS663561	No DE SERIE:	3GNFLME7XAS663561
PLACA No:	REY 480		

SEGUNDA. - EL DEUDOR PRENDARIO declara que el vehículo pignorado es de su exclusiva propiedad, que lo posee quieto, regular y pacíficamente, que está libre de embargos, limitaciones del dominio o cualquier gravamen. **TERCERA.- EL DEUDOR PRENDARIO** se compromete a: a) Mantener el vehículo pignorado dentro del territorio Colombiano; b) Informar previamente y por escrito al BANCO DAVIVIENDA S.A. cualquier cambio en la dirección del domicilio del DEUDOR PRENDARIO; c) Responder de las infracciones a las leyes y reglamentos y daños, perjuicios, lucros cesantes e indemnizaciones de cualquier índole, que tengan como causa la operación del vehículo; d) Permitir al ACREEDOR PRENDARIO la inspección del vehículo pignorado en cualquier momento; e) Mantener el vehículo pignorado por este documento en perfecto estado de funcionamiento y a pagar los impuestos, tasas y contribuciones y f) No dar en arriendo, ni gravar, ni vender el vehículo pignorado sin el previo permiso por escrito del ACREEDOR PRENDARIO. **CUARTA.** La prenda constituida por este documento garantiza al ACREEDOR PRENDARIO el pago por parte del DEUDOR PRENDARIO de cualquier obligación a su favor, que por cualquier concepto tuviere o llegare a tener y que coste de Pagars, Cheques, letras de cambio, o cualquier otro documento hasta por la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$40.000.000,00)** más los intereses corrientes, moratorios y gastos de cobro judicial o extrajudicial a que lugar. Es entendido que si llegare a contraer obligaciones directas o indirectas en cuantía superior al monto indicado, hubiere dichos excesos, cualquiera que sea su valor, lo mismo que sean sus accesorios, quedarán garantizados con la prenda que se constituya por este documento. **QUINTA.- EL DEUDOR PRENDARIO** se obliga a mantener asegurado el vehículo contra el riesgo de incendio, hurto y accidente, daños propios y daños a terceros y resp onsabilidad civil por toda la duración del contrato, por una suma no inferior al valor comercial del vehículo, o a ceder en favor del ACREEDOR PRENDARIO la póliza ya constituida cumpliendo las formalidades exigidas por la ley, para que en caso de siniestro el monto de la indemnización subrogue al vehículo. Si no cumpliere esta obligación de mantener asegurado el vehículo, desde ahora el DEUDOR PRENDARIO autoriza al ACREEDOR PRENDARIO para contratar dicho seguro por cuenta de él y a cargar a su cuenta el valor de la prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica responsabilidad para el ACREEDOR PRENDARIO, ya que se trata de una facultad de la cual se puede no hacer uso. **SEXTA.- EL DEUDOR PRENDARIO** acepta desde ahora cualquier cesión que el ACREEDOR PRENDARIO hiciere de los derechos derivados de este documento. **SÉPTIMA.- El plazo de este contrato de prenda es de SESENTA (60) Meses**, fecha máxima de vencimiento de la obligación contados a partir de la fecha de suscripción. No obstante el plazo del gravamen permanecerá vigente durante todo el tiempo en que el DEUDOR PRENDARIO tenga obligaciones a favor del ACREEDOR PRENDARIO. Sin embargo, el ACREEDOR PRENDARIO estará en la obligación de efectuar el levantamiento de esta prenda en cualquier momento antes del plazo, cuando el DEUDOR PRENDARIO haya cancelado en su totalidad las obligaciones a su cargo.

CONTRATO DE PRENDA 4



M01260001005205800006800378547



DAVIVIENDA

OCTAVA.-Serán de cargo del DEUDOR PRENDARIO todos los gastos que ocasione el otorgamiento de este contrato, especialmente el de inscripción ante las autoridades de tránsito correspondientes. NOVENA.-Para todos los efectos legales y procesales se fija como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la ciudad de **BOGOTA**. Para constancia se suscribe en **BOGOTA**, a los **06** días del mes de **Noviembre** del año **2012**.

El Deudor Prendario

C.C.

79524806



El Acreedor Prendario

WILLINGTON LIZCANO VILLANUEVA
C.C. 93.129.176 DEL ESPINAL
BANCO DAVIVIENDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 1 de 2



Nro. CT560061496

El vehículo de placas REY480 tiene las siguientes características:

Placa:	REY480	Clase:	CAMPERO
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2010
Color:	NEGRO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	CABINADO	Motor:	NAS663561
Serie:	3GNFLME7XAS663561	Línea:	CAPTIVA SPORT
Chasis:	3GNFLME7XAS663561	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	3GNFLME7XAS663561	Puertas:	5
Cilindraje:	3564	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482010000284941 con fecha de importación 23/09/2010, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

Propietario(s) Actual(es)

HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS.

Historial de propietarios

09/11/2012 De CATALINA PERICO RAMIREZ SANCHEZ, A HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS,

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: REY480

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT560061496

Dado en Bogotá, 13 de octubre de 2017 a las 10:26:41

A solicitud de: SERGIO AUGUSTO BERNAL FUQUEN con C.C. C1023860223 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN

Directora de Servicio al Ciudadano

Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS CARTERA CONSUMO

Saldo Capital	Números de Obligación o Crédito					Tot. Saldo Cliente
	05800006800378547					
Saldo Capital	\$ 10.612.173,81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.612.174
Saldo Seguro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tot. Capital Tarjeta	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Saldo Capital	\$ 10.612.173,81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.612.174
Intereses Adeudados	05800006800378547					Tot. Intereses
Int. Normales	\$ 837.875,61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 837.876
Int. Aceptable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Int. Deficiente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Int. Difícil Cobro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Int. Irrecuperable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Int. Otros Estados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tot. Int. Mora	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tot. Int. Tarjeta	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Intereses	\$ 837.875,61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 837.876
Total Saldo Capital	\$					10.612.174
Total Intereses	\$					837.876

2017/10/06 11:59:37

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

RJSUAREZ PAG : 1

CLIENTE

No. del Crédito : 05800006800378547

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a : 2017/09/13

Día de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I. Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR	
2012/11/13		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.000.000.00	0.0000	0.0000	0.0000	
2012/12/13		1.065.000.00	0.00	0.00	0.00	174.787.08	0.00	12.68	399.923.93	0.00	490.075.68	0.00	0.00	0.00	31.34	40.574.711.01	0.0000	0.0000	0.0000	
2013/01/13	2012/12/17	0.00	1.070.000.00	0.00	0.00	0.00	178.535.71	12.68	0.00	399.923.93	0.00	490.075.68	0.00	0.00	31.34	1.464.68	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/01/13	2013/01/08	0.00	1.070.000.00	72.365.33	0.00	0.00	171.230.69	12.68	0.00	329.066.73	0.00	497.337.25	0.00	0.00	31.34	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2013/01/13	2013/01/09	0.00	0.00	-12.447.31	0.00	0.00	0.00	12.68	0.00	12.447.31	0.00	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2013/01/13	2013/01/10	0.00	0.00	-12.447.31	0.00	0.00	0.00	12.68	0.00	12.447.31	0.00	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2013/01/13	2013/01/11	0.00	0.00	-12.447.31	0.00	0.00	0.00	12.68	0.00	12.447.31	0.00	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2013/01/13	2013/01/13	0.00	0.00	-24.898.65	0.00	0.00	0.00	12.68	0.00	24.898.65	0.00	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2013/01/13		1.065.000.00	0.00	0.00	0.00	174.979.32	0.00	12.60	391.307.31	0.00	497.337.25	0.00	0.00	0.00	31.34	39.012.587.07	0.0000	0.0000	0.0000	
2013/02/13	2013/01/15	0.00	0.00	-10.124.75	0.00	0.00	10.124.75	12.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/13	2013/02/06	0.00	1.055.000.00	89.162.37	0.00	0.00	164.187.67	12.60	0.00	301.410.59	0.00	500.239.37	0.00	0.00	31.34	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/13	2013/02/07	0.00	0.00	-12.352.06	0.00	0.00	0.00	12.60	0.00	12.352.06	0.00	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/13	2013/02/08	0.00	0.00	-12.352.06	0.00	0.00	0.00	12.60	0.00	12.352.06	0.00	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/13	2013/02/11	0.00	0.00	-37.068.17	0.00	0.00	0.00	12.60	0.00	37.068.17	0.00	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/13	2013/02/12	0.00	0.00	-12.352.06	0.00	0.00	0.00	12.60	0.00	12.352.06	0.00	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/13	2013/02/13	0.00	0.00	-12.352.06	0.00	0.00	0.00	12.60	0.00	12.352.06	0.00	0.00	0.00	0.00	31.34	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/13		1.065.000.00	0.00	0.00	0.00	174.312.42	0.00	12.67	387.887.00	0.00	500.239.37	0.00	0.00	0.00	31.07	38.512.347.70	0.0000	0.0000	0.0000	
2013/03/13	2013/02/14	0.00	0.00	-2.685.96	0.00	0.00	2.685.96	12.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/13	2013/03/06	0.00	1.063.000.00	95.484.41	0.00	0.00	171.380.98	12.67	0.00	280.236.89	0.00	515.897.72	0.00	0.00	31.07	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/13	2013/03/07	0.00	0.00	-13.120.44	0.00	0.00	0.00	12.67	0.00	13.120.44	0.00	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000

9

2017/10/06 11:59:37

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PJSUAREZ PAG : 2

CLIENTE

No. del Crédito : 05800006800378547

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a : 2017/09/13

Día de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I. Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2013/03/13	2013/03/08	0.00	0.00	-13.120.44	0.00	0.00	0.00	12.67	0.00	13.120.44	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/13	2013/03/11	0.00	0.00	-39.374.99	0.00	0.00	0.00	12.67	0.00	39.374.99	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/13	2013/03/12	0.00	0.00	-13.120.44	0.00	0.00	0.00	12.67	0.00	13.120.44	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/13	2013/03/13	0.00	0.00	-13.120.44	0.00	0.00	0.00	12.67	0.00	13.120.44	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/13		1.065.000.00	0.00	0.00	0.00	174.066.94	0.00	12.30	372.093.64	0.00	515.897.72	0.00	0.00	31.07	0.00	37.996.449.98	0.0000	0.0000	0.0000
2013/04/13	2013/03/14	0.00	0.00	-3.627.66	0.00	0.00	3.627.66	12.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/04/13		1.064.000.00	0.00	0.00	0.00	173.816.37	0.00	12.10	363.391.90	0.00	526.607.61	0.00	0.00	31.07	0.00	38.530.030.59	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/13	2013/04/16	0.00	1.062.000.00	0.00	0.00	0.00	170.824.04	12.10	0.00	363.391.90	0.00	526.607.61	0.00	31.07	1.176.45	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/13	2013/05/06	0.00	1.100.000.00	117.922.74	0.00	0.00	173.351.79	12.10	0.00	265.814.73	0.00	542.910.74	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/13	2013/05/07	0.00	0.00	-11.351.22	0.00	0.00	0.00	12.10	0.00	11.351.22	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/13	2013/05/08	0.00	0.00	-11.351.22	0.00	0.00	0.00	12.10	0.00	11.351.22	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/13	2013/05/09	0.00	0.00	-11.351.22	0.00	0.00	0.00	12.10	0.00	11.351.22	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/13	2013/05/10	0.00	0.00	-11.351.22	0.00	0.00	0.00	12.10	0.00	11.351.22	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/13	2013/05/13	0.00	0.00	-34.064.24	0.00	0.00	0.00	12.10	0.00	34.064.24	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/13		1.064.000.00	0.00	0.00	0.00	173.987.12	0.00	11.70	345.283.85	0.00	542.910.74	0.00	0.00	31.22	0.00	36.926.931.63	0.0000	0.0000	0.0000
2013/06/13	2013/05/15	0.00	0.00	-38.453.62	0.00	0.00	38.453.62	11.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/06/13	2013/06/05	0.00	1.026.000.00	87.783.62	0.00	0.00	134.840.12	11.70	0.00	247.920.93	0.00	555.455.33	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/06/13	2013/06/06	0.00	0.00	-10.583.08	0.00	0.00	0.00	11.70	0.00	10.583.08	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/06/13	2013/06/07	0.00	0.00	-10.583.08	0.00	0.00	0.00	11.70	0.00	10.583.08	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/06/13	2013/06/11	0.00	0.00	-42.350.91	0.00	0.00	0.00	11.70	0.00	42.350.91	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/06/13	2013/06/12	0.00	0.00	-10.583.08	0.00	0.00	0.00	11.70	0.00	10.583.08	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000

2017/10/06 11:59:37

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PJSUAREZ PAG : 3

CLIENTE

No. del Crédito : 05800006800378547

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a: 2017/09/13

Día de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2013/06/13	2013/06/13	0.00	0.00	-10.583.08	0.00	0.00	0.00	11.70	0.00	10.583.08	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/06/13		1.064.000.00	0.00	0.00	0.00	173.293.74	0.00	11.43	332.604.16	0.00	555.455.33	0.00	0.00	31.22	0.00	36.371.476.30	0.0000	0.0000	0.0000
2013/07/13	2013/06/14	0.00	0.00	-3.100.39	0.00	0.00	3.100.39	11.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/07/13	2013/07/10	0.00	1.061.000.00	34.048.90	0.00	0.00	169.926.15	11.43	0.00	295.439.34	0.00	561.585.61	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/07/13	2013/07/11	0.00	0.00	-10.731.32	0.00	0.00	0.00	11.43	0.00	10.731.32	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/07/13	2013/07/12	0.00	0.00	-10.731.32	0.00	0.00	0.00	11.43	0.00	10.731.32	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/07/13	2013/07/13	0.00	0.00	-10.731.32	0.00	0.00	0.00	11.43	0.00	10.731.32	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/07/13		1.064.000.00	0.00	0.00	0.00	173.026.54	0.00	11.39	327.633.30	0.00	561.585.61	0.00	0.00	31.22	0.00	35.809.890.69	0.0000	0.0000	0.0000
2013/08/13	2013/07/16	0.00	0.00	-1.854.94	0.00	0.00	1.854.94	11.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/08/13	2013/08/13	0.00	1.061.000.00	0.00	0.00	0.00	170.902.48	11.39	0.00	324.424.02	0.00	565.673.50	0.00	31.22	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/08/13		1.063.000.00	0.00	0.00	0.00	172.757.42	0.00	11.43	324.424.02	0.00	565.575.32	0.00	0.00	30.45	0.00	35.244.217.19	0.0000	0.0000	0.0000
2013/09/13	2013/09/10	0.00	1.063.000.00	31.644.14	0.00	0.00	172.486.33	11.43	0.00	289.233.09	0.00	569.636.44	0.00	30.45	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/09/13	2013/09/11	0.00	0.00	-10.122.79	0.00	0.00	0.00	11.43	0.00	10.122.79	0.00	0.00	0.00	30.45	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/09/13	2013/09/12	0.00	0.00	-10.122.79	0.00	0.00	0.00	11.43	0.00	10.122.79	0.00	0.00	0.00	30.45	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/09/13	2013/09/13	0.00	0.00	-10.122.79	0.00	0.00	0.00	11.43	0.00	10.122.79	0.00	0.00	0.00	30.45	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/09/13		1.063.000.00	0.00	0.00	0.00	172.486.33	0.00	11.47	319.601.46	0.00	569.636.44	0.00	0.00	30.45	0.00	34.674.580.75	0.0000	0.0000	0.0000
2013/10/13	2013/09/16	0.00	0.00	-1.275.77	0.00	0.00	1.275.77	11.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.45	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/10/13		1.063.000.00	0.00	0.00	0.00	172.213.69	0.00	11.54	317.015.50	0.00	572.983.80	0.00	0.00	30.45	0.00	35.162.534.17	0.0000	0.0000	0.0000
2013/11/13	2013/10/16	0.00	1.063.000.00	0.00	0.00	0.00	171.775.92	11.54	0.00	317.015.50	0.00	572.983.80	0.00	30.45	1.224.78	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/11/13	2013/11/08	0.00	1.063.000.00	51.865.97	0.00	0.00	171.529.82	11.54	0.00	260.867.56	0.00	578.736.65	0.00	30.45	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000

2017/10/06 11:59:37

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PJSUAREZ PAG : 4

CLIENTE

No. del Crédito : 05800006800378547

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a: 2017/09/13

Día de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2013/11/13	2013/11/12	0.00	0.00	-39.325.33	0.00	0.00	0.00	11.54	0.00	39.325.33	0.00	0.00	0.00	30.45	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/11/13	2013/11/13	0.00	0.00	-9.826.99	0.00	0.00	0.00	11.54	0.00	9.826.99	0.00	0.00	0.00	30.45	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/11/13		1.063.000.00	0.00	0.00	0.00	172.367.82	0.00	11.52	310.019.88	0.00	578.736.65	0.00	0.00	29.69	0.00	33.522.860.30	0.0000	0.0000	0.0000
2013/12/13	2013/11/14	0.00	0.00	-2.713.65	0.00	0.00	2.713.65	11.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.69	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/12/13		1.062.000.00	0.00	0.00	0.00	171.659.46	0.00	11.44	303.957.38	0.00	586.042.02	0.00	0.00	29.69	0.00	33.995.763.49	0.0000	0.0000	0.0000
2014/01/13	2013/12/18	0.00	967.00	0.00	0.00	0.00	967.00	11.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.69	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/01/13	2013/12/18	0.00	1.061.033.00	0.00	0.00	0.00	168.945.75	11.44	0.00	303.957.38	0.00	586.042.02	0.00	29.69	2.087.85	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/01/13		1.062.000.00	0.00	0.00	0.00	171.808.31	0.00	11.49	299.886.28	0.00	590.113.37	0.00	0.00	29.69	0.00	33.407.545.93	0.0000	0.0000	0.0000
2014/02/13	2014/01/21	0.00	1.065.000.00	0.00	0.00	0.00	171.667.63	11.49	0.00	299.886.28	0.00	590.113.37	0.00	29.69	3.332.72	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/02/13		1.062.000.00	0.00	0.00	0.00	171.525.19	0.00	11.51	295.001.02	0.00	594.998.41	0.00	0.00	29.38	0.00	32.812.404.86	0.0000	0.0000	0.0000
2014/03/13	2014/02/14	0.00	1.062.000.00	0.00	0.00	0.00	171.580.53	11.51	0.00	295.001.02	0.00	594.998.41	0.00	29.38	420.04	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/03/13	2014/03/10	0.00	1.062.000.00	32.485.71	0.00	0.00	170.355.98	11.51	0.00	255.858.72	0.00	603.299.59	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/03/13	2014/03/10	0.00	340.99	340.99	0.00	0.00	0.00	11.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/03/13	2014/03/11	0.00	0.00	-10.001.25	0.00	0.00	0.00	11.51	0.00	10.001.25	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/03/13	2014/03/12	0.00	0.00	-10.001.25	0.00	0.00	0.00	11.51	0.00	10.001.25	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/03/13	2014/03/13	0.00	0.00	-10.001.25	0.00	0.00	0.00	11.51	0.00	10.001.25	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/03/13		1.062.000.00	0.00	0.00	0.00	171.237.58	0.00	11.39	285.862.47	0.00	603.299.59	0.00	0.00	29.38	0.00	31.148.406.91	0.0000	0.0000	0.0000
2014/04/13	2014/03/14	0.00	0.00	-2.822.95	0.00	0.00	2.822.95	11.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/04/13	2014/04/09	0.00	1.059.000.00	37.828.80	0.00	0.00	167.696.24	11.39	0.00	245.433.24	0.00	608.041.72	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/04/13	2014/04/10	0.00	0.00	-8.879.03	0.00	0.00	0.00	11.39	0.00	8.879.03	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000

12

2017/10/06 11:59:37

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PJSUAREZ PAG : 5

CLIENTE

No. del Crédito : 05800006800378547

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a: 2017/09/13

Día de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafín : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafín	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2014/04/13	2014/04/11	0.00	0.00	-8.879.03	0.00	0.00	0.00	11.39	0.00	8.879.03	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/04/13	2014/04/13	0.00	0.00	-17.760.65	0.00	0.00	0.00	11.39	0.00	17.760.65	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/04/13		1.061.000.00	0.00	0.00	0.00	170.519.19	0.00	11.42	280.951.95	0.00	608.041.72	0.00	0.00	29.38	0.00	30.540.365.19	0.0000	0.0000	0.0000
2014/05/13	2014/04/15	0.00	0.00	-2.310.09	0.00	0.00	2.310.09	11.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/05/13	2014/05/12	0.00	1.059.000.00	10.254.49	0.00	0.00	167.915.95	11.42	0.00	264.747.29	0.00	616.082.27	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/05/13	2014/05/13	0.00	0.00	-8.907.83	0.00	0.00	0.00	11.42	0.00	8.907.83	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/05/13		1.061.000.00	0.00	0.00	0.00	170.226.04	0.00	11.31	273.655.12	0.00	616.082.27	0.00	0.00	29.38	0.00	29.924.282.92	0.0000	0.0000	0.0000
2014/06/13	2014/05/14	0.00	0.00	-1.346.66	0.00	0.00	1.346.66	11.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/06/13	2014/06/09	0.00	1.059.000.00	34.684.66	0.00	0.00	168.581.78	11.31	0.00	230.280.26	0.00	625.453.30	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/06/13	2014/06/10	0.00	0.00	-8.319.84	0.00	0.00	0.00	11.31	0.00	8.319.84	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/06/13	2014/06/11	0.00	0.00	-8.319.84	0.00	0.00	0.00	11.31	0.00	8.319.84	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/06/13	2014/06/12	0.00	0.00	-8.319.84	0.00	0.00	0.00	11.31	0.00	8.319.84	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/06/13	2014/06/13	0.00	0.00	-8.319.84	0.00	0.00	0.00	11.31	0.00	8.319.84	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/06/13		1.060.000.00	0.00	0.00	0.00	169.928.44	0.00	11.14	263.559.62	0.00	625.453.30	0.00	0.00	29.38	0.00	29.298.829.62	0.0000	0.0000	0.0000
2014/07/13	2014/06/16	0.00	0.00	-1.405.30	0.00	0.00	1.405.30	11.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/07/13	2014/07/11	0.00	1.059.000.00	18.293.60	0.00	0.00	168.224.17	11.14	0.00	244.157.78	0.00	628.324.45	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/07/13	2014/07/13	0.00	0.00	-17.000.17	0.00	0.00	0.00	11.14	0.00	17.000.17	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/07/13		1.060.000.00	0.00	0.00	0.00	169.629.47	0.00	11.26	261.157.95	0.00	628.324.45	0.00	0.00	29.38	0.00	28.670.505.17	0.0000	0.0000	0.0000
2014/08/13	2014/07/15	0.00	0.00	-1.293.43	0.00	0.00	1.293.43	11.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/08/13	2014/08/11	0.00	1.059.000.00	17.918.56	0.00	0.00	168.037.08	11.26	0.00	244.735.26	0.00	628.309.10	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000

13

2017/10/06 11:59:37

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

BJSUAREZ PAG : 6

CLIENTE

No. del Crédito : 05800006800378547

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a: 2017/09/13

Día de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2014/08/13	2014/08/12	0.00	0.00	-8.220.37	0.00	0.00	0.00	11.26	0.00	8.220.37	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/08/13	2014/08/13	0.00	0.00	-8.220.37	0.00	0.00	0.00	11.26	0.00	8.220.37	0.00	0.00	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/08/13		1.060.000.00	0.00	0.00	0.00	169.330.51	0.00	11.52	261.176.00	0.00	628.309.10	0.00	0.00	28.93	0.00	28.042.196.07	0.0000	0.0000	0.0000
2014/09/13	2014/08/14	0.00	0.00	-1.477.82	0.00	0.00	1.477.82	11.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.93	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/09/13		1.060.000.00	0.00	0.00	0.00	169.027.30	0.00	11.37	252.781.69	0.00	637.217.83	0.00	0.00	28.93	0.00	28.462.527.24	0.0000	0.0000	0.0000
2014/10/13	2014/09/16	0.00	456.598.00	0.00	0.00	0.00	167.549.48	11.37	0.00	252.781.69	0.00	34.935.55	0.00	28.93	1.331.28	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/10/13	2014/09/22	0.00	397.191.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.37	0.00	0.00	0.00	394.674.42	0.00	28.93	2.516.58	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/10/13	2014/10/07	0.00	33.152.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.37	0.00	0.00	0.00	30.473.61	0.00	28.93	2.159.39	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/10/13	2014/10/08	0.00	180.080.00	0.00	0.00	0.00	7.52	11.37	0.00	0.00	0.00	177.134.25	0.00	28.93	122.23	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/10/13		1.060.000.00	0.00	0.00	0.00	169.152.47	0.00	11.50	249.726.10	0.00	640.273.56	0.00	0.00	28.93	0.00	27.823.849.29	0.0000	0.0000	0.0000
2014/11/13	2014/10/17	0.00	1.063.000.00	0.00	0.00	0.00	171.233.14	11.50	0.00	249.726.10	0.00	640.273.56	0.00	28.93	1.767.20	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/11/13		1.059.000.00	0.00	0.00	0.00	168.847.14	0.00	11.70	247.925.39	0.00	642.074.18	0.00	0.00	28.63	0.00	27.179.389.02	0.0000	0.0000	0.0000
2014/12/13	2014/11/21	0.00	1.061.000.00	0.00	0.00	0.00	167.456.11	11.70	0.00	247.925.39	0.00	642.074.18	0.00	28.63	3.544.32	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/12/13	2014/12/13	0.00	1.058.000.00	0.00	0.00	0.00	167.840.88	11.70	0.00	240.797.08	0.00	649.362.04	0.00	28.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/12/13		1.059.000.00	0.00	0.00	0.00	168.538.04	0.00	11.64	240.797.08	0.00	649.202.27	0.00	0.00	28.63	0.00	25.473.268.46	0.0000	0.0000	0.0000
2015/01/13	2015/01/13	0.00	1.058.000.00	0.00	0.00	0.00	167.797.60	11.64	0.00	237.305.03	0.00	652.897.37	0.00	28.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/01/13		1.058.000.00	0.00	0.00	0.00	167.797.60	0.00	11.77	237.305.03	0.00	652.694.75	0.00	0.00	28.63	0.00	24.820.371.09	0.0000	0.0000	0.0000
2015/02/13	2015/02/13	0.00	1.058.000.00	0.00	0.00	0.00	167.484.93	11.77	0.00	233.089.45	0.00	657.425.62	0.00	28.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/02/13		1.058.000.00	0.00	0.00	0.00	167.484.93	0.00	11.87	233.089.45	0.00	656.910.01	0.00	0.00	28.78	0.00	24.162.945.47	0.0000	0.0000	0.0000

FE

2017/10/06 11:59:37

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PJSUAREZ PAG : 7

CLIENTE

No. del Crédito : 05800006800378547

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a : 2017/09/13

Dia de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2015/03/13	2015/03/13	0.00	1.058.000.00	0.00	0.00	0.00	167.169.00	11.87	0.00	226.552.15	0.00	664.278.85	0.00	28.78	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/03/13		1.058.000.00	0.00	0.00	0.00	167.169.00	0.00	11.85	226.552.15	0.00	663.447.35	0.00	0.00	28.78	0.00	23.498.666.62	0.0000	0.0000	0.0000
2015/04/13	2015/04/13	0.00	1.057.000.00	0.00	0.00	0.00	166.850.13	11.85	0.00	220.677.40	0.00	669.472.47	0.00	28.78	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/04/13		1.057.000.00	0.00	0.00	0.00	166.850.13	0.00	11.87	220.677.40	0.00	669.322.24	0.00	0.00	28.78	0.00	22.829.194.15	0.0000	0.0000	0.0000
2015/05/13	2015/05/13	0.00	1.057.000.00	0.00	0.00	0.00	166.528.92	11.87	0.00	215.076.66	0.00	675.394.42	0.00	28.78	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/05/13		1.057.000.00	0.00	0.00	0.00	166.528.92	0.00	11.91	215.076.66	0.00	674.922.81	0.00	0.00	28.93	0.00	22.153.799.73	0.0000	0.0000	0.0000
2015/06/13	2015/06/13	0.00	1.057.000.00	0.00	0.00	0.00	166.203.57	11.91	0.00	206.714.74	0.00	684.081.69	0.00	28.93	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/06/13		1.057.000.00	0.00	0.00	0.00	166.203.57	0.00	11.79	206.714.74	0.00	683.285.04	0.00	0.00	28.93	0.00	21.469.718.04	0.0000	0.0000	0.0000
2015/07/13	2015/07/13	0.00	1.056.000.00	0.00	0.00	0.00	165.875.65	11.79	0.00	201.623.40	0.00	688.500.95	0.00	28.93	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/07/13		1.056.000.00	0.00	0.00	0.00	165.875.65	0.00	11.87	201.623.40	0.00	688.376.25	0.00	0.00	28.93	0.00	20.781.217.09	0.0000	0.0000	0.0000
2015/08/13	2015/08/13	0.00	1.056.000.00	0.00	0.00	0.00	165.545.86	11.87	0.00	197.031.71	0.00	693.422.43	0.00	28.93	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/08/13		1.056.000.00	0.00	0.00	0.00	165.545.86	0.00	11.99	197.031.71	0.00	692.967.88	0.00	0.00	28.78	0.00	20.087.794.66	0.0000	0.0000	0.0000
2015/09/13	2015/09/13	0.00	1.056.000.00	0.00	0.00	0.00	165.211.28	11.99	0.00	187.285.75	0.00	703.502.97	0.00	28.78	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/09/13		1.056.000.00	0.00	0.00	0.00	165.211.28	0.00	11.78	187.285.75	0.00	702.713.88	0.00	0.00	28.78	0.00	19.384.291.69	0.0000	0.0000	0.0000
2015/10/13		1.055.000.00	0.00	0.00	0.00	164.873.62	0.00	11.81	181.164.16	0.00	708.835.38	0.00	0.00	28.78	0.00	19.730.329.47	0.0000	0.0000	0.0000
2015/11/13	2015/10/16	0.00	1.057.000.00	0.00	0.00	0.00	165.519.54	11.81	0.00	181.164.16	0.00	708.835.38	0.00	28.78	1.480.92	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/11/13	2015/11/13	0.00	1.055.000.00	0.00	0.00	0.00	164.318.64	11.81	0.00	175.803.43	0.00	714.877.93	0.00	28.78	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/11/13		1.055.000.00	0.00	0.00	0.00	164.964.56	0.00	11.90	175.803.43	0.00	714.196.16	0.00	0.00	28.93	0.00	17.960.578.38	0.0000	0.0000	0.0000

5

2017/10/06 11:59:37

BANCO DAVIVIENDA
INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PJSUAREZ PAG : 8

CLIENTE

No. del Crédito : 05800006800378547

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a: 2017/09/13

Dia de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2015/12/13	2015/12/13	0.00	1.055.000.00	0.00	0.00	0.00	164.191.47	11.90	0.00	171.232.69	0.00	719.575.84	0.00	28.93	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2015/12/13		1.055.000.00	0.00	0.00	0.00	164.191.47	0.00	12.06	171.232.69	0.00	718.766.95	0.00	0.00	28.93	0.00	17.241.002.54	0.0000	0.0000	0.0000
2016/01/13		1.054.000.00	0.00	0.00	0.00	163.848.89	0.00	12.56	170.831.10	0.00	719.168.73	0.00	0.00	28.93	0.00	17.575.682.53	0.0000	0.0000	0.0000
2016/02/13	2016/01/26	0.00	286.985.00	0.00	0.00	0.00	163.848.89	12.56	0.00	112.044.01	0.00	0.00	0.00	28.93	6.600.10	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/02/13	2016/01/27	0.00	70.852.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.56	0.00	58.787.09	0.00	10.448.21	0.00	28.93	507.70	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/02/13	2016/02/04	0.00	724.269.00	0.00	0.00	0.00	276.84	12.56	0.00	0.00	0.00	708.720.52	0.00	28.93	4.002.64	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/02/13	2016/02/13	0.00	1.054.000.00	0.00	0.00	0.00	163.658.85	12.56	0.00	166.666.89	0.00	723.674.26	0.00	28.93	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/02/13		1.054.000.00	0.00	0.00	0.00	163.935.69	0.00	12.80	166.666.89	0.00	723.332.73	0.00	0.00	29.38	0.00	15.798.159.55	0.0000	0.0000	0.0000
2016/03/13	2016/03/13	0.00	1.054.000.00	0.00	0.00	0.00	163.160.09	12.80	0.00	166.070.86	0.00	724.769.05	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/03/13		1.054.000.00	0.00	0.00	0.00	163.160.09	0.00	13.37	166.070.86	0.00	723.928.77	0.00	0.00	29.38	0.00	15.073.390.50	0.0000	0.0000	0.0000
2016/04/13	2016/04/13	0.00	1.053.000.00	0.00	0.00	0.00	162.813.52	13.37	0.00	162.477.00	0.00	727.709.48	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/04/13		1.053.000.00	0.00	0.00	0.00	162.813.52	0.00	13.73	162.477.00	0.00	727.522.79	0.00	0.00	29.38	0.00	14.345.681.02	0.0000	0.0000	0.0000
2016/05/13	2016/05/13	0.00	1.053.000.00	0.00	0.00	0.00	162.464.49	13.73	0.00	156.650.16	0.00	733.885.35	0.00	29.38	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/05/13		1.053.000.00	0.00	0.00	0.00	162.464.49	0.00	13.92	156.650.16	0.00	733.349.65	0.00	0.00	30.76	0.00	13.611.795.67	0.0000	0.0000	0.0000
2016/06/13		1.053.000.00	0.00	0.00	0.00	162.111.72	0.00	13.97	149.139.58	0.00	740.860.26	0.00	0.00	30.76	0.00	13.923.046.97	0.0000	0.0000	0.0000
2016/07/13	2016/06/15	0.00	1.054.000.00	0.00	0.00	0.00	162.911.02	13.97	0.00	149.139.58	0.00	740.860.26	0.00	30.76	1.089.14	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/07/13		1.053.000.00	0.00	0.00	0.00	162.187.55	0.00	14.18	143.018.37	0.00	746.981.33	0.00	0.00	30.76	0.00	13.175.342.03	0.0000	0.0000	0.0000
2016/08/13	2016/07/19	0.00	1.055.000.00	0.00	0.00	0.00	161.590.86	14.18	0.00	143.018.37	0.00	746.981.33	0.00	30.76	3.409.44	0.00	0.0000	0.0000	0.0000

16

2017/10/06 11:59:37

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PJSUAREZ PAG : 9

CLIENTE

No. del Crédito : 05800006800378547

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a: 2017/09/13

Día de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2016/08/13	2016/08/13	0.00	30.823.00	0.00	0.00	0.00	30.823.00	14.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.76	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/08/13		1.052.000.00	0.00	0.00	0.00	161.830.22	0.00	14.52	137.756.02	0.00	752.243.81	0.00	0.00	31.99	0.00	12.392.514.71	0.0000	0.0000	0.0000
2016/09/13	2016/08/19	0.00	151.973.00	0.00	0.00	0.00	130.804.61	14.52	0.00	17.734.95	0.00	0.00	0.00	31.99	3.433.44	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/09/13	2016/08/22	0.00	874.000.00	0.00	0.00	0.00	18.40	14.52	0.00	120.021.07	0.00	752.243.81	0.00	31.99	1.716.72	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/09/13		1.052.000.00	0.00	0.00	0.00	161.468.87	0.00	14.67	130.463.39	0.00	759.536.46	0.00	0.00	31.99	0.00	11.663.624.13	0.0000	0.0000	0.0000
2016/10/13	2016/09/16	0.00	582.344.00	0.00	0.00	0.00	161.450.47	14.67	0.00	130.463.39	0.00	288.696.77	0.00	31.99	1.733.37	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/10/13	2016/10/12	0.00	1.486.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.99	1.462.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/10/13	2016/10/12	0.00	487.000.00	0.00	0.00	0.00	823.63	14.67	0.00	0.00	0.00	470.839.69	0.00	31.99	7.850.68	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2016/10/13		1.052.000.00	0.00	0.00	0.00	161.103.10	0.00	14.66	121.671.47	0.00	768.328.35	0.00	0.00	31.99	0.00	10.894.124.75	0.0000	0.0000	0.0000
2016/11/13		1.051.000.00	0.00	0.00	0.00	160.733.42	0.00	14.52	111.848.74	0.00	778.151.13	0.00	0.00	32.92	0.00	11.166.706.91	0.0000	0.0000	0.0000
2016/12/13		1.041.000.00	0.00	0.00	0.00	150.228.21	0.00	14.38	102.072.46	0.00	787.927.30	0.00	0.00	32.92	0.00	11.419.007.58	0.0000	0.0000	0.0000
2017/01/13		1.041.000.00	0.00	0.00	0.00	150.299.70	0.00	14.48	93.810.67	0.00	796.189.12	0.00	0.00	32.92	0.00	11.663.117.95	0.0000	0.0000	0.0000
2017/02/13		1.041.000.00	0.00	0.00	0.00	150.375.96	0.00	14.27	83.630.00	0.00	806.369.83	0.00	0.00	33.39	0.00	11.897.123.91	0.0000	0.0000	0.0000
2017/03/13		1.041.000.00	0.00	0.00	0.00	150.452.86	0.00	14.26	74.567.03	0.00	815.432.78	0.00	0.00	33.39	0.00	12.122.143.80	0.0000	0.0000	0.0000
2017/04/13		1.041.000.00	0.00	0.00	0.00	150.538.87	0.00	14.02	64.419.88	0.00	825.579.94	0.00	0.00	33.39	0.00	12.337.102.55	0.0000	0.0000	0.0000
2017/05/13		896.000.00	0.00	0.00	0.00	5.634.94	0.00	13.94	55.046.09	0.00	834.953.72	0.00	0.00	33.39	0.00	12.397.783.58	0.0000	0.0000	0.0000
2017/06/13		896.000.00	0.00	0.00	0.00	5.731.00	0.00	13.82	45.543.61	0.00	844.456.25	0.00	0.00	33.39	0.00	12.449.058.19	0.0000	0.0000	0.0000

27

2017/10/06 11:59:37

BANCO DAVIVIENDA
INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PJSUAREZ PAG : 10

CLIENTE

No. del Crédito : 05800006800378547

No. Identificación : 79.524.806 CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Consulta a: 2017/09/13

Dia de corte 13 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/11/13 Plazo : 60 Sistema de amortización : 01851VEHICULO USADO CLIENTE NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2017/07/13		896.000.00	0.00	0.00	0.00	5.830.00	0.00	13.44	35.440.00 0.0000	0.00 0.0000	854.559.91 0.0000	0.00 0.0000	0.00	33.39	0.00	12.490.328.19	0.0000	0.0000	0.0000
2017/08/13		896.000.00	0.00	0.00	0.00	5.935.00	0.00	13.23	26.022.23 0.0000	0.00 0.0000	863.977.62 0.0000	0.00 0.0000	0.00	32.92	0.00	12.522.285.42	0.0000	0.0000	0.0000
2017/09/13		897.000.00	0.00	0.00	0.00	6.047.00	0.00	13.01	16.762.06 0.0000	0.00 0.0000	873.237.83 0.0000	0.00 0.0000	0.00	32.92	0.00	12.545.094.48	0.0000	0.0000	0.0000

18

19



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054627554B15D8

11 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 08:49:34

R054627554 PAGINA: 1 de 4

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI,

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054627554B15D8

11 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 08:49:34

R054627554

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GIL NIÑO MARIA MARGARITA ✓	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE ROMERO VARGAS YEBRIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573
---	----------------------

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12 SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL

22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054627554B15D8

11 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 08:49:34

R054627554 PAGINA: 4 de 4

* * * * *

LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

23

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8872093452060821

Generado el 17 de octubre de 2017 a las 10:43:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

24

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8872093452060821

Generado el 17 de octubre de 2017 a las 10:43:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas





NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO

COPIA NUMERO 6

DE LA ESCRITURA NUMERO: 6621
FECHA: 07/Abril/2017

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL
OTORGANTES:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
HECTOR MARIO AMAR GARZON

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929
E.mail: notaria29@notaria29.com.co
NIT: 19.247.148-1



República Colombia

Nº

6621 2017



Aa040859484

26

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: 6.621

SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO

FECHA: SIETE (07) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017)

ACTO:

PODER GENERAL

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7

A:

HECTOR MARIO AMAR GARZON C.C. 19.426.743

ZULMA AREVALO GONZALEZ C.C. 52.113.880

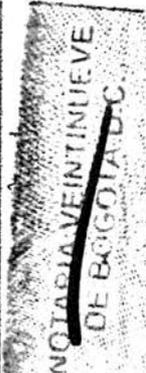
VALOR ACTO: Sin cuantía

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a los siete (07) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete (2017); en el Despacho de la NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, cuyo Notario Encargado es el Señor LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO mediante resolución No 3322 del 30 de Marzo de 2017 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO:

La Doctora MARIA MARGARITA GIL NIÑO, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula número 51.656.705 de Bogotá D.C., y manifestó:

PRIMERO.- Que obra en este acto en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7, en su calidad de Gerente de la Regional



10544KAG1AeXAN 19/12/2016

NOTARIA LESLY GALINDO C.C. 1.053.795.308

codena s.a. No. 54903590



Aa040858485

mediante escritura pública No. 1760 del 31 de octubre de 2007 otorgada en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el BANCO DAVIVIENDA S.A., cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos (\$300.000.000), con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el BANCO DAVIVIENDA S.A. -----

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación. -----

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada. -----

QUINTO: Facultar a los apoderados designados para tramitar ante el BANCO AGRARIO los títulos judiciales a favor del Banco y derivados de los procesos encomendados. -----

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente. -----

Los Apoderados quedan facultados para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas únicamente en la ciudad de Bogotá y Departamento de Cundinamarca, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como Primer y Segundo Suplente del Gerente de PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A. respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre BETA y el BANCO DAVIVIENDA S.A., fechas en las cuales se entenderá automáticamente



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, actuaciones y documentos del archivo notarial



NOTARIA LESLY GALINDO
29 C.G. 1063.756.308

19/12/2016 10545QJK9A1Aa1A

28/06/2017 10605A5AQSKaGQEC

Ca234694885

Ca234694885

Ca234694885

6621 2017



Ca234694864



NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

19247148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929

IVA REGIMEN COMUN



FACTURA DE VENTA FES-154277

EXPEDIDA EN 07/Abr/2017 5:17 pm

ESCRITURA No 6621 LEGALIZADA 07/Abr/2017

RADICADO 201707025

NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

PODER GENERAL	\$ 245,411.0
Derechos Notariales (Resolución 0451 de 2017).....	\$ 55,300.0
3 Hojas De La Matriz.....	\$ 10,500.0
27 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples).....	\$ 94,500.0
1 Diligencias.....	\$ 2,200.0
7 Autenticaciones.....	\$ 11,900.0
7 Fotocopias.....	\$ 2,100.0
3 Certificados.....	\$ 7,800.0
1 Firma Digital.....	\$ 6,300.0
1 Transferencias Cibernetica.....	\$ 6,300.0
Recaudos Fondo De Notariado.....	\$ 5,550.0
Recaudos Superintendencia.....	\$ 5,550.0
Impuesto A Las Ventas.....	\$ 37,411.0
Total Gastos de la Factura	\$ 196,900.0
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	\$ 48,511.0
Valor Total de la Factura	\$ 245,411.0

Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos once pesos



FORMAS DE PAGO

BT 860034313-7

BANCO DAVIVIENDA S.A. Poderdante

Credito No 132

\$ 245,411

, sin abonos

, sald: \$ 245,411

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

BT 860034313 -7

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CC 19426743

HECTOR MARIO ANAR GARZON

CC 52113580

ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ

Firma del Cliente

Hector Pareja Prada

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impreso por Computador

República de Colombia

Políticas, exámenes y documentos del archivo notarial

Ca234694864

10804AQS8ASQECGA

28/06/2017

© cademv s.a. no. 8979390



República de Colombia

Nº 6621 2017



Aa040859486



Ca234694879

Registro; este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los. Notarios del País y Consules de Colombia en el exterior.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley: Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:--

Aa040859484; < Aa040859485; Aa040859486. <

DERECHOS NOTARIALES: \$ 55.300. (Decreto 1069 de 2015. Resolución 0451 del 20 de enero de 2017).

IVA: \$ 37.411. (Art. 4 Decreto 397 de 1984)

Superintendencia: \$ 5.550.

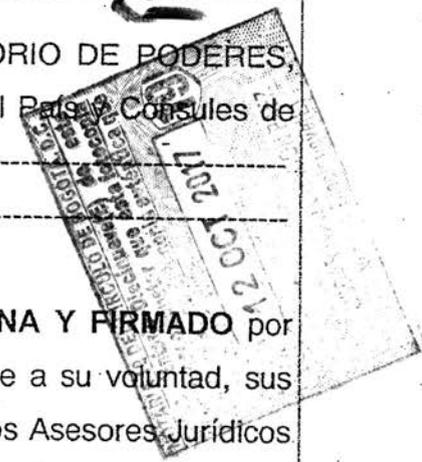
Fondo de Notariado: \$ 5.550.

En señal de su consentimiento, la compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

10541aSA0AKI9A1 19/12/2016 28/06/2017



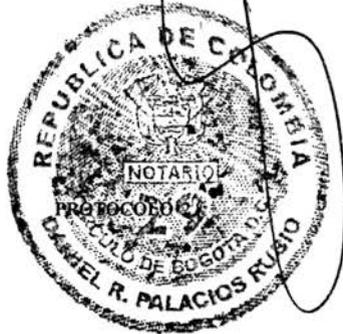
Ca234694878



ES FIEL Y SEXTA (6) COPIA DE ESCRITURA 6621 DE ABRIL 07
DE 2017, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN NUEVE (09)
HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC.
2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C.



31/08/2017

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, ... y documentos del archivo notarial

Ca234694878



10603SKaEGEC5AQ9

28/06/2017

cadena S.A. Ne. 890903390



Ca238404973

CERTIFICADO No. 18472 / 2017
VIGENCIA DE PODER



El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número **6621** del **07** de abril de **2017** de esta Notaria, **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con Nit No **860.034.313-7**, representado legalmente por **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**51.656.705** de Bogotá, confirió **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a: **HECTOR MARIO AMAR GARZON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**19.426.743** de Bogotá, y **ZULMA AREVALO GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**52.113.880** de Bogotá, para que en su condición de Primer y segundo suplente respectivamente del gerente de la sociedad **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.** con NIT. 860.354.473-1.

Que revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número veintiocho (28) expedida a los veintiún (21) días del mes de **septiembre** de dos mil diecisiete (2017), a las: **11:54:11 a. m.**

DERECHOS: \$2.600.00 / IVA: \$494400- Res.0451 de 2017 SNR


LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION 10037 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certámenes y documentos del archivo notarial

Elaboró: **JHON B**

Radicado:

Solicitud: **209180**

Ca238404973



10603SSaQQ7C5KS9

28/06/2017

SEÑOR USUARIO:

LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., le informa que para que su escritura tenga efectos frente a terceros, debe:

1. Si se trata de compraventa, dación en pago, permuta, u otro contrato que implique transferencia de un inmueble, debe ser inscrita dentro de los **dos (02) meses**, contados a partir de la fecha de la escritura en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** a la que pertenece el predio.
2. Si se trata de cancelación de hipoteca, se debe inscribir en un plazo máximo de **dos (02) meses**, contados a partir de la fecha de la escritura en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** a la que pertenece el predio.
3. En caso de no hacerlo dentro de los plazos indicados, quedará expuesto al pago de sanciones e intereses moratorios.
4. Las constituciones de hipoteca y patrimonio de familia deben inscribirse en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** a la que pertenece el predio, dentro de los **noventa (90) días hábiles**, contados a partir de la fecha de escritura. Vencido dicho término, no es posible su inscripción y tendrá que repetir el acto.
5. Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales o reformas de estatutos, debe registrarse en la respectiva **CAMARA DE COMERCIO** del domicilio de la sociedad.

ESTAMPADO EN BLANCO
NOTARIA 29 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESTAMPADO EN BLANCO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL - PRENDA DE MINIMA CUANTIA
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT. 860034313-7)
CONTRA: CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO (C. C. No. 79.524.806).

ROSALBA BERNAL BERNAL, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con c.c. 51.716.289 de Bogotá y TP 258.450, obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, NIT. 860034313-7, establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Pública No. 3892 del 16 de Octubre de 1972, otorgada En la Notaría 14 de Bogotá D.C., Identificación Tributaria No. 860034313-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que acompaño conferido por la Doctora **ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ**, mayor de edad y con domicilio en Bogotá, identificada con c.c. 52.113.800 de Bogotá, quien obra en calidad de Apoderada General del Banco Davivienda S.A., según Escritura Pública No. 6621 del 7 de Abril de 2017, otorgada en la Notaría 29 del círculo de Bogotá por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.656.705 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito presento **DEMANDA EJECUTIVA con GARANTIA REAL -PRENDA DE MINIMA CUANTIA** contra **CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO**, también mayor(es) de edad identificado(s) con Cédula de Ciudadanía No. 79.524.806 y con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ** con fundamento en los siguientes

HECHOS

1. Los deudores para garantizar el pago de sus obligaciones, constituyeron **CONTRATO DE PRENDA ABIERTA Y SIN TENENCIA**, sobre el **VEHICULO MARCA CHEVROLET, PLACA REY-480, LINEA CAPTIVA SPORT, MODELO 2010, COLOR NEGRO, CARROCERIA WAGON, CONTRATO DE PRENDA** de fecha 6 de Noviembre de 2012 a favor del acreedor, debidamente registrado como consta en el Certificado de tradición **VEHICULAR** anexo expedido por el SIM de Bogotá.
2. El señor **CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO**, suscribió como deudor, a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, el **Pagaré No. M01260001258605800006800378547** que contiene la obligación **No. (05800006800378547)**, del 10 de Octubre de 2017 por valor de **\$10.612.174,00 por capital y \$837.876,00 por intereses de plazo**.
3. Como respaldo de la obligación adquirida por el demandado se suscribe carta de instrucciones para el diligenciamiento del titulo valor, el cual hace parte integral del Pagaré.
4. La parte pasiva, no ha realizado pagos a la obligación, pese a los requerimientos hechos por la parte demandante.

5. El incumplimiento y retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplados en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo del cliente, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las obligaciones de las que sea el deudor garante o avalista, individual, conjunto o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el Pagaré.
6. De conformidad con el Certificado vehicular el demandado es el actual propietario inscrito del Vehículo dado en prenda. De igual manera aparece vigente el *CONTRATO DE PRENDA* a que se ha hecho mención.
7. El título valor base del presente proceso, contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar una cantidad líquida de dinero y los intereses correspondientes.
8. En cuanto a la dirección electrónica del demandado me permito manifestar que en las bases de datos de la Entidad que represento, se validó y figura reportada como dirección de correo **CARLOSAPARICIO@HOTMAIL.COM** sin embargo aclaro que no tengo conocimiento si este será o no su correo actual, por ende en auto que libre mandamiento de pago solicito se requiera al demandado para que lo ratifique directamente, por lo tanto se deberá agotar la notificación en las direcciones que aporte en el acápite de la demanda.

PRETENSIONES

Solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO** del Pagaré No. **M01260001258605800006800378547** que contiene la obligación No. **(05800006800378547)**, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por **\$10.612.174,00** por concepto del capital.

SEGUNDO: Por los intereses moratorios desde OCTUBRE 12.2017, al tenor del Art. 884 del C.Co., liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre la pretensión primera hasta que se verifique el pago.

TERCERO: Por **\$837.876,00** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados.

CUARTO: Que en la etapa procesal correspondiente se condene al demandado, al pago de las costas procesales y agencias en derecho.

SOLICITUD DE EMBARGO

Solicito decretar embargo y secuestro del vehículo Automotor con prenda que acá se persigue, comunicando a la autoridad competente **VEHICULO MARCA CHEVROLET, PLACA REY-480, LINEA CAPTIVA SPORT, MODELO 2010, COLOR NEGRO, CARROCERIA WAGON.**

SOLICITUD DE CAPTURA

Una vez embargado el vehículo, solicito se libre oficio de captura comunicando a la autoridad competente.

CANCELACION DE GRAVAMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO

Solicito al Señor Juez que en caso de existir cualquier clase de gravamen o limitación al dominio del bien objeto de esta demanda, se sirva cancelarlo en el auto de adjudicación o de aprobación de remate, si se llegare a tal evento procesal.

DERECHO

Cito como fundamentos de Derecho: Art. 3, 82¹, 83, 84, 244, 422, 430, 442, 468 del Código General del Proceso; art. 1602, 1608, 2224, 2234, y ss., del C.C., 619, 621, 709 del Código de Comercio; Ley 45/90, Resolución No. 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República, Ley 546 de 1999, Decretos 2703 de 1999 y demás normas concordantes aplicables.

TIPO DE PROCESO

Presento demanda por los trámites del **Proceso Ejecutivo Sección SEGUNDA**, Título Único, disposiciones **Especiales para la Efectividad de la Garantía Real**, Capítulo VI Art. 468 que reglamenta el nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), vigente desde Enero.1.2016

CUANTIA Y COMPETENCIA

Por razón de la cuantía (MINIMA), el domicilio de las partes (BOGOTA), y por el lugar donde debe cumplirse la obligación (BOGOTA), es usted, Señor Juez competente para conocer del presente proceso.

PRUEBAS

Para que sean tenidas en cuenta como tales, me permito aportar los siguientes documentos:

1. **Pagaré No. M01260001258605800006800378547 (05800006800378547)** diligenciado en OCTUBRE.10.2017.
2. Original del Contrato de Prenda Abierta y Sin Tenencia sobre el **VEHICULO MARCA CHEVROLET, PLACA REY-480, LINEA CAPTIVA SPORT, MODELO 2010, COLOR NEGRO, CARROCERIA WAGON.**
3. Certificado de Tradición de vehículo de **PLACA REY-480**, emitido por el **SIM con fecha OCTUBRE. 13.2017.**
4. Certificación de existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
5. Certificación de existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA expedida por la Superfinanciera.
6. Copia de la Escritura Pública No. 6621 del 7 de Abril de 2017, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, por medio de la cual otorgan poder especial a la Dra. Zulma Cecilia Arévalo González junto con la constancia de vigencia.
7. Histórico de pagos.

¹ Contenido de la demanda

8. Poder para actuar debidamente otorgado.

ANEXOS

Además de las enunciadas como pruebas, adjunto las siguientes:

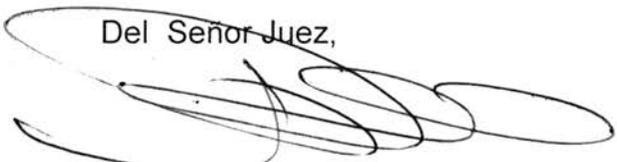
- 1.- Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
- 2.- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

1. El(los) demandado(s) recibirá notificación en la **CALLE 138 No. 54 – 60 TORRE 4 APT. 903 en la ciudad de BOGOTÁ**. La entidad financiera informa que el titular reporta como dirección de correo electrónico: **CARLOSAPARICIO@HOTMAIL.COM**
2. Mi Mandante el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y el Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA** en la **AVENIDA EL DORADO No. 68 C – 61 TORRE CENTRAL P.10 y/o Carrera 11 No. 71 - 73 de Bogotá D.C.** Teléfono 3300000. e-mail: es notificacionesjudiciales@davivienda.com.
3. La Representante Legal que otorga poder, Dra. **ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ** en la Carrera 10 No. 64-65, Bogotá D.C. Teléfono 314.47.77 Ext. 500, email zarevalo@cobranzasbeta.com.co
4. La suscrita recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho y/o en mi oficina de abogada situada en la Carrera 10 No. 64-65 de Bogotá D.C. Teléfono 314.47.77 Ext. 528 email: rbernal@cobranzasbeta.com.co

Ruego al Señor Juez reconocerme personería para actuar en los términos del poder conferido.

Del Señor Juez,



ROSALBA BERNAL BERNAL
C. C. No. 51.716.289 de Bogotá
T. P. No. 258.450 del C. S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

37

Fecha: 23/oct./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

051

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

121518

SECUENCIA: 121518

FECHA DE REPARTO: 23/10/2017 12:07:17p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600343137

BANCO DAVIVIENDA

01

51716289

ROSALBA BERNAL BERNAL

03

OBSERVACIONES: PAGARE Y PRENDA

DEPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

mmarind

REPARTO HMM09

μμαρτινδ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

Monica Martinez Dominguez
 Monica Martinez Dominguez



República de Colombia

Departamento del Poder Público

Centro de Servicios Administrativos

JURISDICCIONALES DE BOGOTÁ, D.C.

24 OCT. 2017

Fecha: _____ Hora: _____

Recibido por: 2017-1293

30

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL



RADICACIÓN DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDAS Y RADICADAS HOY 24 OCT. 2017

SE ALLEGO LO ENUNCIADO:

PODER SI ARCHIVO SI TRASLADOS SI MEDIDAS NO DEMANDA SI
HOJA DE REPARTO SI TASA DE INTERESES NO CERTIFICADO DE LIBERTAD NO
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO SI CERTIFICADO ALCALDÍA LOCAL NO
CERTIFICADO SUPERFINANCIERA SI

LETRA POR \$ _____ FACTURA No. _____

CHEQUE No. _____ PAGARE No. 10' 612. 174 =

CONTRATO DE panda abierta sin tenencia

ESCRTITURA No. _____ AÑO _____

OTROS

OBSERVACIONES

CDS no aportan

LA PRESENTE DEMANDA AL DESPACHO HOY

25 OCT. 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 11001 4003 **051 2017 01273 00**

Comoquiera que el pagaré aportado como base de la ejecución presta mérito ejecutivo de conformidad con la ley sustantiva y lo que al respecto dispone el artículo 422 y 468 del C. G. del P., el Despacho libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía, a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS**, por las sumas líquidas de dinero e intereses que a continuación se señalan:

1) \$10.612.174.00 M/Cte. correspondientes al capital incorporado en el título valor visto a folio (2); más los intereses moratorios que hubiera producido y produzca, liquidados a la máxima tasa permitida desde el 12 de octubre de 2017 y hasta que se verifique el pago total del capital que los produce.

2) \$837.876.00 M/Cte. por concepto de intereses de plazo conforme la literalidad del título valor objeto de ejecución.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese en legal forma a la parte ejecutada (precepto 290 y SS. del C. G. del P.) para que pague en el término de cinco (05) días (artículo 431 *ibidem*).

Se advierte al extremo pasivo que si desea ejercitar su derecho a la defensa cuenta con un término de diez (10) días para presentar excepciones de mérito en los términos previstos en el artículo 442.1 del C. G. del P. mediante contestación de la demanda a la que debe adjuntarse los anexos ordenados en el último inciso del artículo 96 *ibidem* y, por demás, observar con rigor los cinco (05) numerales del primer inciso, so pena de que el

REPÚBLICA DE COLOMBIA

40



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Oficio

17/2609

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-1273
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860034313-7
DEMANDADO: HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS C.C 79.524.806

SEÑORES
SECRETARIA DE MOVILIDAD
BOGOTA

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 30 de octubre de 2017, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO** del vehículo sobre el pesa la prenda de placas **REY 480** de propiedad del demandado, matriculado en la secretaria de esta ciudad. Sírvase además, obrar conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G. del P.-

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 9 de noviembre de 2017.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

15 NOV. 2017

Recibi!
Jathem J.
02917118
AUT BCO BOV
18/11/17

48788⁴¹
ROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Oficio

17/2609

COPIA

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-1273
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860034313-7
DEMANDADO: HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS C.C 79.524.806

SEÑORES
SECRETARIA DE MOVILIDAD
BOGOTA

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 30 de octubre de 2017, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO** del vehículo sobre el pesa la prenda de placas **REY 480** de propiedad del demandado, matriculado en la secretaria de esta ciudad. Sírvase además, obrar conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G. del P.-

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 9 de noviembre de 2017.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

Juan Pablo Pradilla Perea
JUAN PABLO PRADILLA PEREA
SECRETARIO



2017 NOV 17 A 10:03

014847

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA POR _____

Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007
**CONOCIMIENTO
DE LAS PARTES**
Secretaría

Oficio nro. 6876971

Bogotá, D.C., 29 de noviembre de 2017

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 51 ✓

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

CRA 10 # 14 - 33 P 13
BOGOTÁ

44357 *17-DEC-18 10:55

26

Doctor(a) JUAN PABLO PRADILLA, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: 20171273 ✓

Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA

Demandado: HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS

Oficio: 2609 del 9 de noviembre del 2017 radicado el 17 de noviembre del 2017.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS desde el 09/11/2012 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa REY480, clase campero, servicio particular. De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac
Av. Calle 13 No. 37-35
Teléfono: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Unión Linea 198
Bogotá D.C., Colombia

con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de noviembre de 2007 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2007 del Consejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para Bogotá D.C., Colombia.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 ene. 2018

Rad. 11001 4003 051 2017 0127300

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la comunicación remitida por la Secretaria de Movilidad, en la que da cuenta del registro de la medida de embargo ordenada.

En consecuencia, se dispone la aprehensión del vehículo puntualizado en el oficio precedente de propiedad del demandado. Para tal fin, oficiese a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN sección automotores, para que ponga a disposición de este despacho el automotor. Oficiese.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
 Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>005</u> , hoy <u>25 ene. 2018</u>	
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario	

J.V.H

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

18/0146

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-1273
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860034313-7
DEMANDADO: HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS C.C 79.524.806

Señor
POLICIA METROPOLITANA
SIJIN DIVISION DE AUTOMOTORES
BOGOTA

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 24 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se decretó la **APREHENSIÓN** del vehículo de placas **REY-480**, el cual deberá ser puesto a disposición de esta judicatura y, conforme las resoluciones No. 8790 del 23 de diciembre de 2016 y 093 del 12 de enero de 2017, del Consejo Seccional de la Judicatura, así:

- De ser en la ciudad de **Bogotá**, el mencionado vehículo debe ser dirigido a: **Patio Único por Embargo S.A.S.** (Transversal 26 Bis No. 44-69 Sur); **Depósitos Judiciales de Colombia S.A.S.** (Calle 2 No. 7-78); **Impormáquinas y Equipos Ltda.** (Calle 17 No. 126-24); y **Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal S.A.S.** (Calle 75 No. 68H – 33 Las Ferias).
- De ser inmovilizado el rodante en el departamento de **Cundinamarca**, el mismo debe ser dejado en: **Depósitos Judiciales de Colombia S.A.S.**, (Autopista Sur No. 33-26 Soacha); **Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal S.A.S.** (Parque Industrial La Argelia Lote 6 Manzana B, Funza); **Impormáquinas y Equipos Ltda.**, (Lote 4 Lote Hacienda La Florida, Funza).

Se solicita que una vez efectuada la captura, se rinda informe detallado con los datos del propietario del parqueadero, de quien entrega, de quien recibe, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo automotor, en cumplimiento de la Circular No. 041-2006 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Bogotá, Cundinamarca.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 31 de enero de 2018.-

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

20 FEB. 2018

45

Recibi!
Catherine J
02917118
Aut Bco Dav
2010218



REPÚBLICA DE COLOMBIA

98788
A 11/12



re 8/12/11



Certificado de tradición

Nro. CT560067944

46

El vehículo de placas REY480 tiene las siguientes características:

Placa:	REY480	Clase:	CAMPERO
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2010
Color:	NEGRO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	CABINADO	Motor:	NAS663561
Serie:	3GNFLME7XAS663561	Línea:	CAPTIVA SPORT
Chasis:	3GNFLME7XAS663561	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	3GNFLME7XAS663561	Puertas:	5
Cilindraje:	3564	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482010000284941 con fecha de importación 23/09/2010, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2609 del 09-11-2017, Radicado en SDM el 17-11-2017 Nro de expediente 20171273, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 51 CRA 10 # 14 - 33 P 13 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA SA en contra de HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

Propietario(s) Actual(es)

HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS.

Historial de propietarios

09/11/2012 De CATALINA PERICO RAMIREZ SANCHEZ, A HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS,

(0) - Usuario / (1) - carpeta



CA: REY480

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT560067944

47

Observaciones:

Dado en Bogotá, 02 de febrero de 2018 a las 08:46:00

A solicitud de: SERGIO AUGUSTO BERNAL FUQUEN con C.C. C1023860223 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

- De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Rosalba Bernal Bernal
Abogada

LOTUS 48788

48

Señor
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

45114 *18-FEB- 7 15:51

N

REF.: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO
DE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO.

RAD.: 2017-01273

ASUNTO: APREHENSION/RECAPTURA DEL VEHICULO

ROSALBA BERNAL BERNAL, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito ALLEGAR al despacho Certificado de Tradición del vehículo de PLACA REY 480, expedido por la Secretaría de Movilidad con fecha Febrero 2.2018, donde se evidencia la inscripción del embargo decretado.

Lo anterior para que obre dentro del expediente y continuar con el trámite procesal correspondiente.

Del Señor Juez,

Atentamente;


ROSALBA BERNAL BERNAL
C. C. No 51.716.289 de Bogotá
T. P. No 258.450 del C. S. de la J.

Sr.

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO ✓

DIRECCIÓN CLL 138 NO. 54-60 APTO 903 TORRE 4 ✓

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA) ✓

N° DE PROCESO 2017-1273

FECHA DE INGRESO 2018/02/16

FECHA DE ENTREGA 2018/02/17

Observaciones

VIGILANTE JESUS CLAROS
CON SELLO CONJ. RESID. TRIGALES DE LA COLINA
TA,CMF



FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ROSALBA BERNAL BERNAL



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



959591

FECHA Y HORA DE ENTREGA
11/10/17 10:21 2018

FECHA Y HORA DE ENVIO
12:00 | 16 | 02 | 2018

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	PROCESO 2017-1273	NOMBRE: CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO	90
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A. DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10 CIUDAD: BOGOTA TELÉFONO: 3300000	COD POSTAL: 110931 COD: <i>12</i> COMUNICADO DIRECTO ART.	DIRECCIÓN: CLL 138 NO. 54-60 APTO 903 TORRE 4 CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA TELÉFONO: COD POSTAL: 111156	
Recibido por El Libertador: 02- PRENDARIO	Peso (en gramos): 18	Observaciones <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál? <i>Jesus Carlos Vigilante</i>	TARIFA: \$ 14.000
Remitente: 959591 ROSALBA BERNAL BERNAL		Firma de quien recibió a conformidad: <i>Jesus Carlos Vigilante</i>	OTROS: \$ 0
		FECHA: C.C.	VALOR TOTAL: \$ 14.000

CONTENIDO RESIDENCIAL
TRIGALES DE LA COLINA
RECEPCION
ESTE SELLO NO IMPLICA LA ACEPTACION
CONTENIDO SUETO A REVISION



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 13
CITACIÓN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
CITACION DEL ARTICULO 291 C. G. P.

51

FECHA
DD/MM/AA

16 DE FEBRERO DE 2018

Señor(a) **CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO**

Nombre:

Dirección: **CALLE 138 No. 54 - 60 APTO. 903 TORRE 4** ✓

Ciudad: **BOGOTA**

servicio postal autorizado

Nº de Radicación de proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia
DD/MM/AA

2017-1273 ✓

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL ✓

30 DE OCTUBRE DE 2017

- PRENDA

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

**CASTILLO CELIS HARES
FRANCISCO** ✓

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10__ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA



ROSALBA BERNAL BERNAL
C. C. 51.716.289

Nº Cédula de Ciudadanía

T.P. 258.450 C.S. DE LA J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

52

Señor
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

46817 *18-MAR-13 14:39

REF:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - PRENDA
DE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA:	CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO
REF:	SOLICITO ELABORACION AVISO
RADICACIÓN:	2017-1273

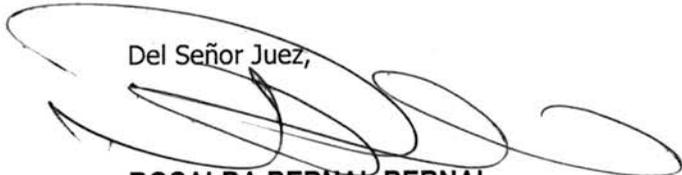
ROSALBA BERNAL BERNAL, apoderada de la parte actora en el referido proceso, allego al proceso copia de la comunicación cotejada y sellada con la constancia de su entrega en lugar de destino de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que por disposición legal (artículo 109 del C.G.P.) este memorial no requiere pronunciamiento de fondo, **una vez haya transcurrido el término para comparecer, la actora** procederá de forma inmediata a practicar la notificación por aviso en la forma establecida en el artículo 292 del C.G.P. debido a que el (los) demandado(s) relacionados a continuación no comparecieron dentro de la oportunidad señalada en la ley:

Nombre del demandado	Dirección	Ciudad
CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO	CALLE 138 No. 54 - 60 APTO. 903 TORRE 4	BOGOTA

Para el efecto, la parte interesada entregara el aviso que deberá expresar su fecha y la fecha de la providencia que se notifica, el juzgado de conocimiento, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, anunciándole que puede retirar de la secretaría del juzgado el traslado dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos legales para contestar la demanda.

Del Señor Juez,


ROSALBA BERNAL BERNAL
C.C. No. 51.716.289 de Bogotá
T.P. No. 258.450 del C.S. de la J.
LOTUS- 48788

LOTUS 48788

53

Señor
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 51 CIVIL

46437 '18-APR- 3 14:41

DE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA:	CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO
REF:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - PRENDA
RAD:	2017-1273

ROSALBA BERNAL BERNAL, apoderada de la actora, vencido el término legal sin que exista comparecencia de(los) demandado(s) señor(es):

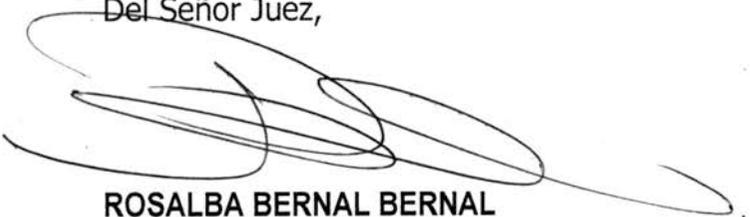
Nombre demandados a notificar	Dirección	Ciudad
CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO	CALLE 138 No. 54 - 60 APTO. 903 TORRE 4	BOGOTA

Procedo a entregar en este memorial copia del(os) aviso(s), acompañado(s) de la constancia expedida por la empresa de servicio postal de haber sido entregada en la respectiva dirección.

Por consiguiente le solicito dejar constancia secretarial de que quedó surtida la notificación del(os) demandado(s).

Por lo anterior, sírvase pasar el expediente al despacho para que mediante pronunciamiento de fondo, dé por notificado al(os) demandad(os) y proceda a dictar la correspondiente **Sentencia.**

Del Señor Juez,


ROSALBA BERNAL BERNAL
C.C. No. 51.716.289 de Bogota.
T.P. No. 258.450 del C.S.J.



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

94

Guía N°

966256

Sr.

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO ✓

DIRECCIÓN

CLL 138 NO. 54-60 APTO 903 TORRE 4 ✓

CIUDAD

BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA) ✓

N° DE PROCESO

2017-1273

FECHA DE INGRESO

2018/03/13

FECHA DE ENTREGA

2018/03/20

Observaciones

VIGILANTE KEVIN CABARCAS CON SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL TRIGALES DE LA COLINA TA,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ROSALBA BERNAL BERNAL



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la información y las Comunicaciones

No.



966256

FECHA Y HORA DE ENVÍO

2:00 | 13 | 03 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

13/03/2018 09:55

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ PROCESO
51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. 2017-1273

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P.10
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3300000
COD POSTAL: 110931
COD: /
AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS

Recibido por El Libertador: 02- PRENDARIO
Peso (en gramos): 128

Remitente:
966256
ROSALBA BERNAL BERNAL

NOMBRE: CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

DIRECCIÓN: CLL 138 NO. 54-60 APTO 903 TORRE 4

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 111156

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No reside o no trabaja en el lugar
- Se rehúsa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA: \$ 15.400

OTROS: \$ 0

VALOR TOTAL: \$ 15.400

CONSULTA RESIDENCIAL
TRIGALES DE LA COINA
RECEPCION
RECIBE
FECHA
ESTE SELLO NO IMPLICA LA ACEPTACION
CONTENIDO SUJETO A R.F.V.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 13
NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART 292 C.G.P.)

56

FECHA DD/MM/AA

CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

Señor:

13 MAR 2019

Dirección: CALLE 138 No. 54 - 60 APTO. 903 TORRE 4

Ciudad: BOGOTÁ

Servicio postal autorizado
El Libertador

Nº de Radicación de proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de Providencia

2017-1273 ✓

EJECUTIVO CON
GARANTIA REAL - PRENDA ✓

DD / MM / AAAA

30 DE OCTUBRE DE
2017

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO DAVIVIENDA S.A. ✓

CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO ✓

Por intermedio de este aviso le notifico la providencias calendarada el día **30 DE OCTUBRE DE 2017**, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago , ordenó citarlo __ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

A ESTE COMUNICADO se encuentra anexo copia informal del auto a notificar y demanda.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda Auto Admisorio __ Mandamiento de Pago

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

ROSALBA BERNAL BERNAL

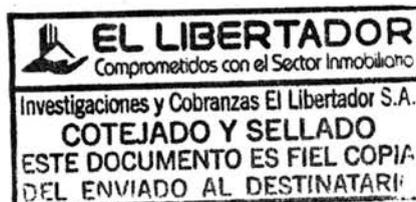
NOMBRES Y APELLIDOS

C. C. No. 51.716.289 de Bogotá

T.P. No. 258450 del C.S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003



57

48788 39 ADS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.

Hoja 01 de 01
Bogotá D.C. treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 11001 4008 051 2017 01273 00

Como quiera que el pagará aportado como parte de la ejecución presta
mandato ejecutivo de conformidad con la ley 1448 de 2010 y lo que al respecto
disponen el artículo 422 y 488 del C. G. del P. el Despacho libra
mandamiento de pago por la vía ejecutiva por la efectividad de la garantía
real de garantía cuantía a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
HARES FRANCISCO CASTILLO CELESTINO sumas líquidas de dinero
e intereses que a continuación se venían:

1) \$10.612.174 de M.Cto. correspondiente al capital incorporado en el
título valor visto a folio 021 más los intereses moratorios que hubiera
producido y produzca acumulados y sucesivos permitida desde el 12
de octubre de 2011 y hasta que se extinga el total del capital que los
produzca

2) \$8.875 de M.Cto. con carácter de intereses de plazo conforme la
condición del título visto a folio 021 de suscripción

Siendo así se resuelve el presente expediente

Se libra el presente mandamiento de la parte ejecutada precepto 290 y SS. del C.
G. del P. en el término de cinco (05) días (artículo 431

del C. G. del P. en el término de cinco (05) días para que si desea ejercer su derecho a la defensa
presente las excepciones de conformidad con el artículo 442 del C. G. del P. en el término de cinco (05) días para presentar excepciones de
conformidad con el artículo 442.1 del C. G. del P. en el término de cinco (05) días para presentar excepciones de conformidad con el artículo 442.1 del C. G. del P.
de la demanda a la que debe adjuntarse los anexos
de conformidad con el inciso del artículo 95 del C. G. del P. y por demás, observar
los artículos 431 y 432 del C. G. del P. so pena de que el



58

Juzgado aplique en su contra la prescripción prevista en la parte final del numeral 2º y la contemplada en el canon siguiente (97 del C. G. del P.)

Se decreta con fundamento en las preceptivas 2422 del C. C. y 468.2 del C. G. del P. el embargo y secuestro del vehículo sobre el que pesa la prenda que la empresa financiera ejecutante pretende hacer valer. Comuníquese esta medida a la autoridad de tránsito correspondiente por oficio o mediante el mecanismo que resulte más expedito (inciso segundo del artículo 52º *ibidem*).

Una vez el Despacho tenga noticias de que se hubiera registrado el embargo, ordenará la inmovilización del rodante a efectos de que se practique el secuestro decretado en este proveído (primer inciso del artículo 601 de C. G. del P.)

Se reconoce personería judicial al abogado ROSALBA BERNAL BERNAL quien obra en calidad de apoderada de la entidad de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (folio 51).

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

NOTIFICACION POR OFICIO
A: [illegible]
DE: [illegible]
FECHA: [illegible]
JUAN PABLO [illegible]

NO	NO	NO
SI	SI	SI
Secretaría Ejecutiva del Municipio		
Secretaría Ejecutiva (Cra. Municipal)		
Brute Oficina de Ejecución (5074/2017) 17:00:00 a 18:00:00		

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 11001 4003 **051 2017 01273 00**

Al no encontrarse oposición a lo pretendido y comoquiera que en este caso se dan los presupuestos establecidos en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1) Seguir adelante la ejecución en los términos de la orden de pago proferida.

2) Decretar el remate en pública subasta de los bienes embargados y secuestrados, y los que en el futuro se lleguen a embargar.

3) Ordenar la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 *ejúsdem*.

4) Condenar en costas del proceso a la parte ejecutada. Liquidense por Secretaría, teniendo como agencias en derecho, \$ 480.000 M/Cte.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
 Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>036</u> , hoy
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> 20 ABR. 2018  </div>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

J.V.H



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER**



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2018 - - / DISPO – ESTPO –

Barbosa, 24 de Mayo de 2018

Señores
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL NUMERO 51
 Bogota D.C.

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

48809 18-MAY-2018-44

Asunto: Dejando a disposición vehiculo

Respetuosamente me permito dejar a disposición de ese despacho el vehiculo de las siguientes características así:

CLASE: Campero
MARCA: Chevrolet
TIPO: Wagon
MODELO: 2010
COLOR: negro
No. MOTOR: NAS663561
No. CHASIS: 3GNFLME7XAS663561
PLACA: REY 480

HECHOS

El día 23 de mayo de 2018 siendo aproximadamente las 06:30 horas en la vía antigua que comunica Barbosa con Cite, le solicitamos antecedentes al vehiculo antes mencionado por medio de la plataforma de la Policía Nacional y le registra una solicitud de inmovilización emanada por su despacho con numero de solicitud 180146 del 24 de enero de 2018, y radicado 031795 del 05 de abril de 2018, con ejecutivo con garantía real numero 2017-1273 del banco Davivienda SA contra el señor Hares Francisco Castillo Celis; por tal motivo procedemos a inmovilizar el vehiculo dejándolo en custodia del parqueadero los pinos ubicado en el kilometro 2 vía Barbosa-Puente Nacional mediante inventario numero 187.

Caso conocido por la patrulla cuadrante cuatro Barbosa integrada por el patrullero Durley Agustin Ahumada Valbuena y el señor patrullero Diego Andres Gonzalez Pinzon.

Atentamente,

Patrullero DIEGO ANDRES GONZALEZ PINZON
 Integrante de patrulla cuadrante cuatro

Elaborado por: patrullero *Diego Andres Gonzalez Pinzon*
 Revisado por: patrullero *Diego Andres Gonzalez Pinzon*
 Fecha de elaboración: 24/05/2018
 Ubicación c:\Mis Documentos\Comunicaciones Salidas 2018

Carrera 9 N° 5C-248 Barrio Gaitán
 Teléfono 3122845575
diego.gonzalez5523@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER**



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

No. S-2018 -

- / DISPO – ESTPO –

Barbosa, 24 de Mayo de 2018

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL NUMERO 51
Bogota D.C.

47976 *18-MAY-25 18:45

Asunto: Dejando a disposición vehiculo

Respetuosamente me permito dejar a disposición de ese despacho el vehiculo de las siguientes características así:

CLASE: Campero
MARCA: Chevrolet
TIPO: Wagon
MODELO: 2010
COLOR: negro
No. MOTOR: NAS663561
No. CHASIS: 3GNFLME7XAS663561
PLACA: REY 480

HECHOS

El día 23 de mayo de 2018 siendo aproximadamente las 06:30 horas en la via antigua que comunica Barbosa con Cite, le solicitamos antecedentes al vehiculo antes mencionado por medio de la plataforma de la Policía Nacional y le registra una solicitud de inmovilización emanada por su despacho con numero de solicitud 180146 del 24 de enero de 2018, y radicado 031795 del 05 de abril de 2018, con ejecutivo con garantía real numero 2017-1273 del banco Davivienda SA contra el señor Hares Francisco Castillo Celis; por tal motivo procedemos a inmovilizar el vehiculo dejándolo en custodia del parqueadero los pinos ubicado en el kilometro 2 via Barbosa-Puente Nacional mediante inventario numero 187.

Caso conocido por la patrulla cuadrante cuatro Barbosa integrada por el patrullero Durley Agustin Ahumada Valbuena y el señor patrullero Diego Andres Gonzalez Pinzon.

Atentamente,

Patrullero DIEGO ANDRES GONZALEZ PINZON
Integrante de patrulla cuadrante cuatro

Elaborado por: patrullero *Diego Andres Gonzalez Pinzon*
Revisado por: patrullero *Diego Andres Gonzalez Pinzon*
Fecha de elaboración: 24/05/2018
Ubicación c:\Mis Documentos\Comunicaciones Salidas 2018

Carrera 9 N° 5C-248 Barrio Gaitán
Teléfono 3122845575
diego.gonzalez5523@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



62



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Proceso No. Ejecutivo: 051-2017-1273

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de diecinueve (19) de abril de 2018, se procede practicar la liquidación de costas en la forma que a continuación se describe:

Agencias Sentencia 1º Instancia	\$480.000,00
Agencias Sentencia 2º Instancia	
Notificación(es) personal(es)-citatorio (Art. 291 C.G.P.) Fol. 50	\$14.000,00
Notificación por aviso (Art. 292 C.G.P.) Fol. 55	\$15.400,00
Publicaciones Emplazamiento. Fol.	
Honorarios y/o Gastos Provisionales – Fol.	
Póliza (Inc. 3º Art. 35 Ley 820 de 2003) Fol.	
Póliza (Art 513 C.P.C.) Fol.	
Póliza Auxiliar de la Justicia	
Publicaciones de Remate	
Certificados Registro Medida Cautelar. Fol.	
Honorarios Secuestre. Fol.	
Arancel(es).para notificación, desgloses etc. Fol.	
TOTAL COSTAS	\$509.400,00

Son: **QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.**

La presente liquidación se elabora a los ocho (8) días de agosto de dos mil dieciocho (2018), de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso. Transicional

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 5 SET. 2018

Rad. 11001 4003 051 **2017 01273 00**

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el acta de inmovilización, en el que da cuenta de la aprehensión del vehículo objeto de cautela.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Barbosa – Santander, con amplias facultades para designar secuestre y fijarle honorarios.

En su momento, líbrese al comisionado atento comisorio con los insertos del caso.

Finalmente, se aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría por estar ajustada a derecho (artículo 366.1 del C. G. del P.).

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>079</u> , hoy <u>5 SET. 2018</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

GA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá

DESPACHO COMISORIO No.179

EI SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BARBOSA -SANTANDER

HACE SABER

Que en el Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-1273 que adelanta **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Contra **HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS**, mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2018, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del automotor distinguido con placas **REY 480**. El rodante objeto de la diligencia se encuentra en custodia del parqueadero LOS PINOS UBICADO EN EL KILOMETRO 2 VIA BARBOSA – PUENTE NACIONAL, el cual se encuentra debidamente embargado y aprehendido.

INSERTOS

1.- Actúa en nombre propio **ROSALBA BERNAL BERNAL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.51.716.289 de Bogotá y tarjeta profesional No.258.450 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se comisiona con amplias facultades hasta para designar secuestre e igualmente señale honorarios.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 13 días del mes de septiembre del 2018.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

*Retiro
Diana Alejandra Carlier B.
Autorizada Dm. te
25/09/2018
Cel=3213245918*

LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE NO. M01260001258605800006800378547

DEMANDADO: CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. RAD.: 2017-1273

CAPITAL					\$ 10.612.174
VENCIMIENTO					12-oct-2017
FECHA DE LIQUIDACION					21-sep-2018
DIAS DE MORA					344
2017	Octubre	12-oct-2017	29,73%	-	\$ -
	Noviembre	30-nov-2017	29,44%	49	\$ 419.000
	Diciembre	31-dic-2017	29,16%	31	\$ 263.000
2018	Enero	31-ene-2018	29,04%	31	\$ 262.000
	Febrero	28-feb-2018	29,52%	28	\$ 240.000
	Marzo	31-mar-2018	29,02%	31	\$ 262.000
	Abril	30-abr-2018	28,72%	30	\$ 251.000
	Mayo	31-may-2018	28,66%	31	\$ 258.000
	Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$ 248.000
	Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$ 253.000
	Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	\$ 252.000
	Septiembre	21-sep-2018	27,72%	21	\$ 169.000

TOTAL OBLIGACION \$ 10.612.174

TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS \$ 2.877.000

INTERESES DE PLAZO \$ 837.876

TOTAL A PAGAR \$ 14.327.050

Rosalba Bernal Bernal
Abogada

LOTUS 48788

Señor:
JUEZ (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

SEP24*18PM 2:43 851588

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL - PRENDA

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CONTRA: CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO

EXPEDIENTE: No. 2017-01273

ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO

PAGARE No.: M01260001258605800006800378547 (Obligación No.
05800006800378547)

ROSALBA BERNAL BERNAL, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, teniendo en cuenta sentencia proferida que ordeno seguir adelante y se encuentra en firme, respetuosamente me permito allegar la liquidación de crédito de la que trata el Art. 446 del C. G. P, informando igualmente que la demandada NO ha realizado abonos posteriores **AL CREDITO**.

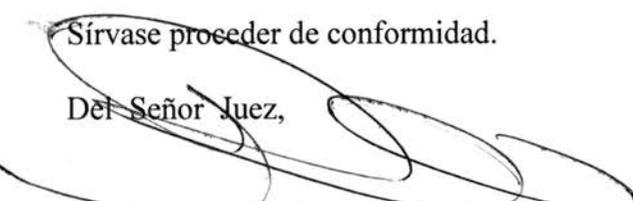
Igualmente me permito allegar la liquidación del crédito realizada y la cual arrojo un valor total de:

**CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE
MIL CINCUENTA PESOS (\$ 14.327.050,00) M/TE.**

ADJUNTO LIQUIDACION EN 1 FOLIO.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,


ROSALBA BERNAL BERNAL.
C. C. No. 51716289 de Bogota.
T. P. No. 258.450 del C. S. de la J.

Diana

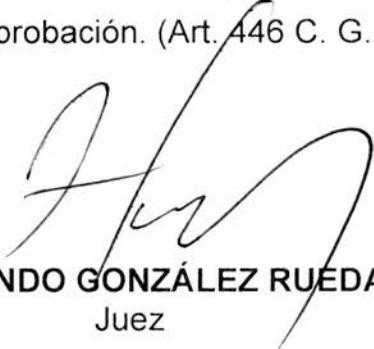
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 10 OCT. 2018

Rad. 11001 40 03 051 2017 01273 00

Considerando que la liquidación del crédito elaborada por el extremo ejecutante se ajusta a derecho, y no fue objetada en la oportunidad legal, el Despacho le imparte su aprobación. (Art. 446 C. G. P.).

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 092 hoy 10 OCT. 2018

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

os

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13
Bogotá D.C.**

De conformidad con lo dispuesto en los acuerdos PCSJA18-11032, PCSJA17-10678 Y PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, se deja constancia que el presente proceso cumple con los requisitos allí estipulados para ser enviado a los Jueces de ejecución de Sentencias.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Pablo Pradilla Pérez'.

**JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
SECRETARIO**

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA JPRADILL FIRMA ELECTRONICA	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041051	DEPENDENCIA: 110014003051 JUZ 051 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 13/02/2019 9:13:10 AM ÚLTIMO INGRESO: 13/02/2019 08:46:41 AM CAMBIO CLAVE: 13/02/2019 08:31:01 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
---	--	--------------------------------------	--	---	---	-------------------------	--

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 13/02/2019 09:13:10 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

79524806

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

19/0574

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-1273
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860034313-7
DEMANDADO: HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS C.C 79.524.806

Señor(es)
SECRETARIA DE MOVILIDAD
BOGOTA

Reciba primero un cordial saludo.

Por medio de la presente le informo que dando cumplimiento al acuerdo No.PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, **SE REMITE** el proceso de la referencia a la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA a fin de que avoque conocimiento del presente asunto**, motivo por el cual toda comunicación, solicitud e incluso contestación sobre las medidas de embargo decretadas se deberán comunicar a la mencionada oficina ubicada en la **CARRERA 10 No.14-33 piso 1°**. En caso de que el embargo implique consignación de dineros, deben efectuarse a la cuenta No. **110012041800** del **Banco Agrario**.

Embargo decretado sobre el vehículo de placas No. REY 480.

REGIRÁ A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 29 de enero de 2019.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

19/0575

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-1273
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860034313-7
DEMANDADO: HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS C.C 79.524.806

Señor(es)
POLICIA METROPOLITANA
SIJIN DIVISION DE AUTOMOTORES
BOGOTA

Reciba primero un cordial saludo.

Por medio de la presente le informo que dando cumplimiento al acuerdo No.PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, **SE REMITE** el proceso de la referencia a la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA a fin de que avoque conocimiento del presente asunto**, motivo por el cual toda comunicación, solicitud e incluso contestación sobre las medidas de embargo decretadas se deberán comunicar a la mencionada oficina ubicada en la **CARRERA 10 No.14-33 piso 1°**. En caso de que el embargo implique consignación de dineros, deben efectuarse a la cuenta No. **110012041800** del **Banco Agrario**.

Embargo decretado sobre el vehículo de placas No. REY 480.

REGIRÁ A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 29 de enero de 2019.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO



51 CIVIL MUNICIPAL

PLANILLA PARA LA IMPOSICION DE ENVIOS				TIPOS DE SERVICIO (Marque)					DIGO DE IDENTIFICACION-001 (94)		
NOMBRE O RAZON SOCIAL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CRA 10 No 14-33 PISO 3				Normal	Certificado	Post	Sacas M	Correo	LACION DEL RANGO DE GUIAS REMISI		
NUMERO DE CONTRATO					X				HA		
NIT				EMS	Prioritario	Co	Notie xpres	Al dia	ST		
FECHA DE IMPOSICION 23 5 2019				FORMA DE PAGO (Marque con una X)					1 HOJA DE		
CIUDAD DE IMPOSICION BOGOTA				CREDITO		FRANQUICIA	X				

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERIA	URBANO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG.	VALOR DEL ENVIO	VALOR DECLARADO (MINIMO \$ 100,000 - MAXIMO \$ 15,000,000)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	NÚMERO DE SEGUIMIENTO O 4-72	ESTADO DEL ENVIO
---------	-----------	------------	--------	----------	---------------	---------------------	-------------------	-------------------	---------------------	-------------	-----------------	--	-----------------------	------------------------------	------------------

1	X	X				BANCO DE OCCIDENTE	CARRERA 13 No 27-47	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200		\$ 5.200	<<	
2	X	X				BANCOLOMBIA	CARRERA 7 No 30-28	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200		\$ 5.200		
3	X	X				BANCO BBVA	CARRERA 9 No 72-21	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200		\$ 5.200		
4	X	X				BANCO AV VILLAS	CARRERA 13 No 27-51	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200		\$ 5.200		
5	X	X				BANCO DE BOGOTA	CALLE 36 No 7-47	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200		\$ 5.200		
6	X	X				BANCO W	AUTOPISTA NORTE No 118-65	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200		\$ 5.200		
7	X	X				BANCO DAVIVIENDA	AVENIDA EL DORADO No 68 C 61 PISO 10	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200		\$ 5.200		
8	X	X				PAGADOR POLICIA NACIONAL	CARRERA 59 No 26-21 PISO 2	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200		\$ 5.200		
9	X	X				PAGADOR METROPOLITANA SIJIN AUTOMOTORES	AVENIDA CARACAS No 6-05	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200		\$ 5.200		
10	X	X				BANCO CREDIFAMILIA	CARRERA 11 A No 69-08	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200		\$ 5.200		
											\$ 52.000	\$ 52.000			

OFICINA				
OFICINA DE IMPOSICION:				
NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA				
RELIQUIDACION DE LA PLANILLA				
NUMERO TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE
			\$ 0	\$ 0

CLIENTE	
Nombre completo del impositor:	GERMAN A. GARAYTO
Firma del impositor	
Número de identificación o Nit:	3,064,431
Teléfono:	2842550

TRANSPORTISTA				OFICINA			
Nombre completo		Nombre completo de					
Firma del transportista		Firma de la persona de					
Número de identificación		Número de identificación					
Fecha	D M AAA	Hora	Fec	DD MM AA	Hora		



22



FRANQUICIA

51 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CRA 10 No 14-33 PISO 3

23	5	2019	FORMA DE PAGO (Marque con una X)	
	BOGOTA	CREDITO	FRANQUICIA	X

TIPOS DE SERVICIO (Marque)				
Normal	Certificado	Po st	Sacas M	Correo
	X			
EMS	Prioritario	Co rr	Notie xpres	Al día

LUGO DE ENTREGA		LUGO DE ENTREGA	
HA	ST	HO	DE
1			

ORDINAL	DOCUMENTO PAQUETERIA URBANO NACIONAL INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAÍS	PESO EN KG.	VALOR DEL ENVÍO	VALOR DECLARADO (MINIMO \$ 100,000 - MAXIMO \$ 15,000,000)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	NÚMERO DE SEGUIMIENTO 0-4-72	ESTADO DEL ENVIO
---------	--	---------------------	-------------------	-------------------	---------------------	-------------	-----------------	--	-----------------------	------------------------------	------------------

1	X	X	SERDAN CLARO	CALLE 67 No 7-35 TORRE A PISO 2	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200	\$ 5.200	<<	
2	X	X	BANCO PICHINCHA	CARRERA 7 No 22- 80	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200	\$ 5.200		
3	X	X	SPINNING CENTER GYM	CALLE 69 No 4-48 ED BURO	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200	\$ 5.200		
4	X	X	FONDO DE PRSTACIONES DEL MAGISTERIO FIDUCIARIA LA PREVISORA	CALLE 72 No 10-03 PI SO 5- 58	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200	\$ 5.200		
5	X	X	ALVARO RODRIGUEZ CANALES	DIAGONAL 91 No 4 A 45 APTO 901	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200	\$ 5.200		
6	X	X	BANCO BANCAMIA	CARRERA 9 No 66-25	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200	\$ 5.200		
7	X	X	BAN CO GNB SUDMERIS	CARRERA 8 No 15-42	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200	\$ 5.200		
8	X	X	BANCOMPARTIR	CARRERA 20 No 65-03 S	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200	\$ 5.200		
9	X	X	EJERCITO NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NAL	AV CALLE 26 No 62-47	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200	\$ 5.200		
10	X	X	WINER GROUP CIRSA S.A.	CALLE 90 No 19 C 32 P-4 ED BLUE TOWER	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200	\$ 5.200		
11	X	X	SECRETARIA DE MOVILIDAD	CALLE 13 No 37-35	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200	\$ 5.200		
12	X	X	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	CARRERA 74 No 81 C 05	BOGOTA D.C.	CUND	0,50	\$ 5.200	\$ 5.200		
								\$ 62.400	\$ 62.400		

OFICINA				
OFICINA DE IMPOSICION:				
NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA				
RELIQUIDACION DE LA PLANILLA				
NUMERO TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE
			\$ 0	\$ 0

CLIENTE	
Nombre completo del impositor:	GERMAN A. GARAVITO
Firma del impositor	
Número de identificación o Nit:	3.064.431
Teléfono:	2842550

TRANSPORTISTA		OFICINA	
Nombre completo		Nombre completo de	
Firma del transportista		Firma de la persona de	
Número de identificación		Número de identificación	
Fecha	D M AAA A Hora	Fecha	DD MM AA Hora



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - NIT: 900,062,917-9 - Diagonal 25 G No. 95 A - 55 - Línea de atención al C NOTA: En caso de presentarse devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por al

Handwritten mark or signature.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA: 07/05/2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA: 51 JUZGADO DE ORIGEN: 51

NÚMERO DE PROCESO: 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 5 7 2 0 2 7 0 1 2 7 3 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE: Banco Davivienda S.A.
DEMANDADO: Castillo Celis.

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Pagare	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	68	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2		X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: <i>[Signature]</i> Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	APROBADO POR: Profesional universitario grado 12 - 17
---	--



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 23/May/2019

Página: 1

11-001-40-03051-2017-01273-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

020

20903

23/May/2019

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

79524806

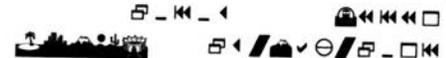
HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS

DEMANDADO

מסמך 4320 - תאריך פרסום: 23.05.2019 - מסמך 4320 - תאריך פרסום: 23.05.2019

u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

EMPLEADO

051-2017-01273-00- J. 20 C.M.E.S



11001400305120170127300

26

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONOCIMIENTO Y DEPURACION DE BARBOSA - SANTANDER**
J01prmpalbarbosabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

06 de septiembre de 2019

OFICIO CIVIL N° 822

Doctor

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 13
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO: 179
RADICADO EJECUTIVO: 11001.4003.051.2017.01273.00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS

Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo ordenado me permito devolver el Despacho Comisorio N° 179 de fecha 13 de septiembre de 2018 y asignado por reparto a este despacho judicial el día 1 de abril de 2019, debidamente cumplido, en constancia se anexan 32 folios y 1 CD. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



KAREN SOFIA DIAZ JAIMES
SECRETARIA

487 88
Rosalba
177

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá

DESPACHO COMISORIO No.179

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AL JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE BARBOSA -SANTANDER

HACE SABER

Que en el Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-1273 que adelanta **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Contra **HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS**, mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2018, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del automotor distinguido con placas **REY 480**. El rodante objeto de la diligencia se encuentra en custodia del parqueadero LOS PINOS UBICADO EN EL KILOMETRO 2 VIA BARBOSA – PUENTE NACIONAL, el cual se encuentra debidamente embargado y aprehendido.

INSERTOS

- 1.- Actúa en nombre propio **ROSALBA BERNAL BERNAL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.51.716.289 de Bogotá y tarjeta profesional No.258.450 del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2.- Se comisiona con amplias facultades hasta para designar secuestre e igualmente señale honorarios.

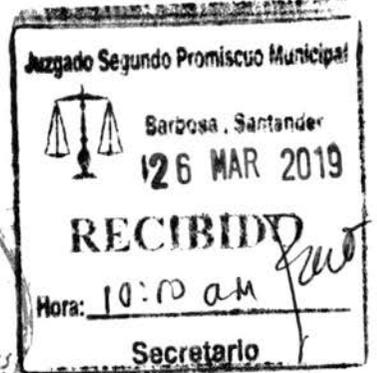
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 13 días del mes de septiembre del 2018.

Cordialmente,

SELLO REPARTO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Barbosa S. _____
Repartido al Juzgado _____
_____ en la fecha: _____
El Juez _____
El Secretario _____

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario





Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO
CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

JURISDICCION:

Grupo / Clase de Proceso:

**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL MINIMA
PRENDA**

No. Cuadernos:

Folios Correspondientes:

**BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDANTE (S)**

860034313-7

Nombre(s)

1er. Apellido

2° Apellido

No. C.C. / NIT

Dirección Notificación

AV. EL DORADO No. 63 C - 61 PISO 10 CIVIL

Teléfono

ROSALBA BERNAL BERNAL

51716289

Tarjeta Profesional

APODERADO

Nombre(s)

1er. Apellido

2° Apellido

No. C.C. / NIT.

Carrera 10 No. 64-65 Piso 4°

314 47 77

Dirección Notificación

Teléfono

CASTILLO CELIS HERNANDEZ FRANCISCO

79524806

Nombre(s)

1er. Apellido

2° Apellido

No. C.C. / NIT.

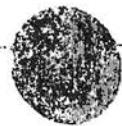
Dirección Notificación

Teléfono

Proceso

2017-1273

Firma Apoderado
T.P. No.



P Promociones y
C Cobranzas | **SENTENCIA**

49
80



Certificado de tradición

Página 2 de 2
M.L.M.T.

Nro. CT560067944

Bogotá, 02 de febrero de 2012 a las 08:46:00

Se otorga a **SERGIO AUGUSTO BERNAL FUQUEN** con C.C. C1023860223 de Bogotá

Sergio Bernal Fuquen

Juan P. Ramirez

LAURA GOMEZ CARRAJA DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

Este documento se emite en virtud de la Ley 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Bogotá, la Ley 100 de 1993 de mayo de 2006 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 de la Constitución Política de Colombia de la Alcaldía Mayor del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez legal.

(G) - Usuario / (R) - carpeta



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten notes at the bottom left corner.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER

TODOS POR UN
NUEVO PAIS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. 9-2018

- / DISPO - ESTPO -

Barbosa, 24 de Mayo de 2018

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL NUMERO 51
Bogota D.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

48009 18-MAY-25 10:44

Asunto: Dejando a disposición vehículo

Respetuosamente me permito dejar a disposición de ese despacho el vehículo de las siguientes características así:

CLASE: Campero
MARCA: Chevrolet
TIPO: Wagon
MODELO: 2010
COLOR: negro
No. MOTOR: NAS663561
No. CHASIS: 3GNFLME7XAS663561
PLACA: REY 480

HECHOS

El día 23 de mayo de 2018 siendo aproximadamente las 06:30 horas en la vía antigua que comunica Barbosa con Cite, le solicitamos antecedentes al vehículo antes mencionado por medio de la plataforma de la Policía Nacional y le registra una solicitud de inmovilización emanada por su despacho con numero de solicitud 180146 del 24 de enero de 2018, y radicado 031795 del 05 de abril de 2018, con ejecutivo con garantía real numero 2017-1273 del banco Davivienda SA contra el señor Hares Francisco Castillo Celis; por tal motivo procedemos a inmovilizar el vehículo dejándolo en custodia del parqueadero los pinos ubicado en el kilometro 2 vía Barbosa-Puente Nacional mediante inventario numero 187.

Caso conocido por la patrulla cuadrante cuatro Barbosa integrada por el patrullero Duriey Agustin Ahumada Valbuena y el señor patrullero Diego Andres Gonzalez Pinzon.

Atentamente,

Patrullero **DIEGO ANDRES GONZALEZ PINZON**
Integrante de patrulla cuadrante cuatro

Elaborado por: patrullero *Diego Andres Gonzalez Pinzon*
Revisado por: patrullero *Diego Andres Gonzalez Pinzon*
Fecha de elaboración: 24/05/2018
Ubicación c:\Mis Documentos\Comunicaciones Salidas 2018

Carrera 9 N° 5C-248 Barrio Gaitán
Teléfono 3122845575
diego.gonzalez5523@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



Aprobación: 27/03/2017

14/05/2018	5
12/05/2018	2
13/09/2018	2
13/05/2018	1
18/09/2018	1
14/05/2018	1
14/09/2018	1
14/09/2018	1
04/09/2018	1
18/09/2018	1
14/09/2018	1
6/09/2018	1
16/03/2018	1
23/04/2018	1
10/04/2018	1
26/04/2018	1
14/04/2018	1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER

RECEPCIONADO
BOLETO PRS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

Unidad _____
 Radicado No. _____
 Recibido por _____
 Fecha _____ Hora _____

180 2 2918

(DISPO - ESTPO -

Rad. 031795 del 05 de Abril de 2018

RECEPCIONADO
BOLETO PRS
RECEPCIONADO
BOLETO PRS

Punto Dejando a disposición vehículo

respetivamente me permito dejar a disposición de ese despacho el vehículo de las siguientes características:

CLASE	Campero
MARCA	Chevrolet
TIPO	Wagon
MODELO	2010
COLOR	negro
No. MOTOR	NAS663561
No. CHASIS	30H1LMF7XAS663561
PLACA	REY 480

HECHOS

El día 23 de mayo de 2018 siendo aproximadamente las 06:30 horas en la vía antigua que comunica Barbosa con Cite, le solicitamos antecedentes al vehículo antes mencionado por medio de la plataforma de la Policía Nacional y le registra una solicitud de inmovilización emanada por su despacho con número de solicitud 130146 del 24 de enero de 2018, y radicado 031795 del 05 de abril de 2018, con ejecutivo con garantía real número 2017-1273 del banco Davivienda SA contra el señor Hares Francisco Castillo Gales, por tal motivo procedemos a inmovilizar el vehículo dejándolo en custodia del parqueadero los puros ubicado en el kilómetro 2 vía Barbosa-Puente Nacional mediante inventario número 187.

Caso conocido por la patrulla cuadrante cuatro Barbosa integrada por el patrullero Durley Agustín Anumada Valbuena y el señor patrullero Diego Andrés González Pinzón.

Atentamente,

Patrullero DIEGO ANDRES GONZALEZ PINZON
Integrante de patrulla cuadrante cuatro

Elaborado por patrullero Diego Andres Gonzalez Pinzon
 Recibido por patrullero Diego Andres Gonzalez Pinzon
 Fecha de elaboración 24/05/2018
 Ubicación: Vías, Documentos/Comunicaciones Solidas 2018

Carrera 9 N° 50-248 Barrio Gaitán
 Teléfono 3122845576
 diego.gonzalez5523@correo.policia.gov.co
 www.policia.gov.co



Dispo Ed. 1

Autosol. 2018-05-23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., _____

Rad 11001 4003 051 2017 01273 00

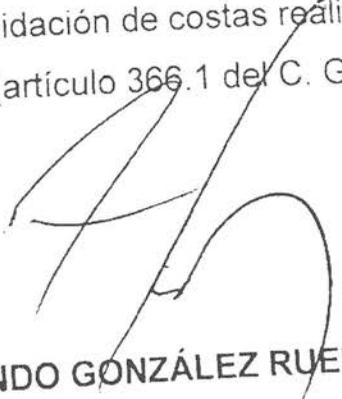
Para los fines legales pertinentes, obre en autos el acta de inmovilización, en el que da cuenta de la aprehensión del vehículo objeto de cautela.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Barbosa – Santander, con amplias facultades para designar secuestre y fijarle honorarios.

En su momento, líbrese al comisionado atento comisorio con los insertos del caso.

Finalmente, se aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría por estar ajustada a derecho (artículo 366.1 del C. G. del P.).

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>079</u> hoy _____
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

Rosalba Bernal Bernal
Abogada

84

SEÑOR _____
JUEZ CIVIL DE _____
Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE _____
E. S. D.

REF DESPACHO COMISORIO NUMERO (179)
JUEZ DE ORIGEN: 51 Civil Municipal
DEMANDANTE: Banco Davivienda S.A
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo
DEMANDADO: Hores Francisco Castillo Celis
RAD: 2017-1273

ROSALBA BERNAL BERNAL, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.716.289 expedida en Bogotá D.C., y T.P. No. 258.450 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, sustituyo el poder a mi conferido al Dr(a) María Camilo Camargo Franco, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía número 74-381-950 expedida en Quitama, abogado (a) titulado (a) y en ejercicio, portador (a) de la Tarjeta Profesional número 247-868 Del C. S. de la J, con las mismas facultades que me fueron conferidas, únicamente para la realización de la diligencia de secuestro y de todas las actuaciones que de ella se deriven, la cual fue programada por ese Despacho.

De igual forma se le confiere la facultad para que se notifique del auto que fijo la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,

Atentamente,


ROSALBA BERNAL BERNAL
C.C. 51.716.289 de Bogotá
T.P. 258.450 del C.S. de la J.

Acepto,

María Camilo Camargo Franco
C.C No. 74381950
T.P No. 247-868

Carrera 10 # 64-65 TEL 3144777 EXT 528
rbernal@cobranzasbeta.com.co

Al Despacho del señor Juez paso el presente despacho comisorio N° 179, que por reparto correspondió su conocimiento a este Despacho judicial, procedente del Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C., por el cual se comisiona para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas REY 480. Sírvase proveer.

Barbosa, Santander, 3 de abril de 2019


KAREN SOFIA DIAZ JAIMES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONOCIMIENTO Y DEPURACION

Barbosa, Santander, tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Auxíliese y devuélvasela presente comisión conferida por el Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C.

Dadas las amplias facultades del Juzgado comitente, en virtud de la decisión adoptada por la sala de casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, STC 22050 – 2017, con ponencia de la Magistrada: MARGARITA CABELLO BLANCO.

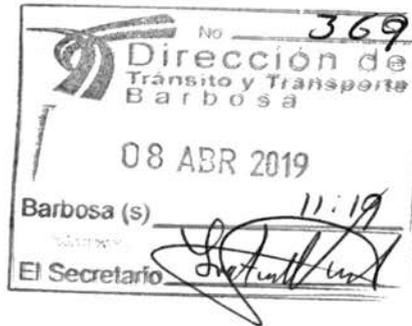
Subcomisionese a la Dirección de Tránsito de esta localidad, para la diligencia de secuestro del vehículo automotor de PLACAS: REY 480, de propiedad de HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS, el cual se encuentra en custodia del parqueadero los pinos ubicado en el

D-101, 9
26

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE
Y DEPURACION
BARBOSA, SANTANDER**

8 de abril de 2019

OFICIO CIVIL N° 335



**SEÑOR:
DIRECTOR DE TRANSITO
BARBOSA, SANTANDER**

Dada las facultades del Juzgado comitente para diligencia de secuestro, de manera atenta me permito enviar a su despacho las presentes diligencias de secuestro del vehículo automotor de PLACAS: REY 480, de propiedad de HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS, el cual se encuentra en custodia del parqueadero los pinos ubicado en el km 2 Vía Barbosa, Puente Nacional, Santander, sírvase llevar a cabo la diligencia de secuestro conforme lo establecido en el art. 595 y 40 C.G.P. una vez realizada la diligencia de secuestro devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado Comitente, esto es, Juzgado Cincuenta y uno civil Municipal de Bogotá, D.C, en la carrera 10 N° 14 -33 piso 13.

Consta de 9 folios

Cordialmente,


KAREN SOFIA DIAZ JAIMES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL
BARBOSA - SANTANDER
SECRETARIA

12 de febrero de 2019
Barbosa, Santander.

Señora
KAREN SOFIA DIAZ JAIMES
Secretaria
Juzgado Primero Promiscuo
Barbosa, Santander

24 ABR 2019
Hora: 3:45 pm

REF. OFICIO: Nro. 335
PROCESO: DESPACHO COMISORIO
Radicado; 2019-0003

Cordial Saludo, en atención al oficio de referencia me permito dar contestación al mismo en atención que solicita el secuestre de un vehículo de placas REY 480 de propiedad HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS el cual se encuentra en custodia del parqueadero de los pinos.

En atención a lo anterior de la forma más respetuosa me permito hacer una serie de aclaraciones con respecto al despacho comisorio allegado a esta oficina; primeramente, es de aclarar que la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARBOSA, SANTANDER, como empresa industrial y comercial del estado, descentralizada del órgano central territorial, no cuenta dentro de su planta de personal con una denominación de INSPECTOR DE TRANSITO O SECUESTRE de conformidad con el parágrafo del art 593 del C.G de P, quien al saber donde existe este cargo, cuentan con funciones de policía que lo facultan con autoridad para realizar retenciones de vehículos y secuestros. Tampoco existe contacto con auxiliares de la justicia como secuestres partidores etc... pues no es la natural de la entidad que se dedica a funciones administrativas y de seguridad vial, mas no funciones de auxiliares de la justicia inscritos y autorizados en la respectiva lista, puesto que dentro de la función administrativa de esta entidad nunca ha estado la de realizar comisiones de esta índole.

Por último es importante manifestar que en la actualidad en virtud del principio de coordinación y colaboración entre las ramas del poder público y en concordancia con el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso (CGP), cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía.

Por esta razón es aceptado por la judicatura que los señores jueces pueden comisionar a alcaldes e inspectores de policía para la realización de diligencias de secuestro tal y como lo resuelve la honorable Corte Suprema de Justicia, mediante comunicado de diciembre 19 de 2017

“Por último, el alto tribunal hizo un llamado a los alcaldes y a los inspectores de policía, quienes están en la obligación de ayudar a la administración de justicia y, “por lo tanto, cualquier disposición contraria se constituye en un

obstáculo en la dispensación de la pronta y cumplida justicia que se debe perseguir perennemente”.

Por las razones anteriormente expuestas me permito manifestarle que se devolverá la comisión allegada, toda vez que no contamos con inspector de tránsito con funciones de policía, por último solicitamos se sirva comisionar al inspector de policía del municipio para la realización de la diligencia en razón a que es el funcionario competente en este municipio de conformidad con el inc. 3 del art 38 del Código General del Proceso.

ANEXO

- Devolución despacho comisorio a 9 folios mas caratulas.

Atentamente

CARLOS ALFONSO CAMELO GONZALEZ
Director de Tránsito y Transporte
Barbosa, Santander

12
89

Al Despacho del señor Juez paso las presentes diligencias informado que el señor Director de Tránsito y transporte de esta localidad devolvió el despacho comisorio sin tramitarlo, por medio del cual se le subcomisionó para la realización de diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas: REY 480, conforme lo establece el artículo 595 del C.G.P. Sírvase proveer.

Barbosa, Santander, 25 de abril de 2019


KAREN SOFIA DIAZ JAIMES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONCOIMIENTO Y DEPURACION

Barbosa, Santander, veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

De acuerdo al escrito apócrifo emanado por el Director de Tránsito y Transporte de esta localidad, y ante su negación de acatar la orden emitida por este despacho judicial en auto de fecha 3 de abril del año en curso, en donde se le subcomisiona para la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas: REY 480, de propiedad de HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS, el cual se encuentra en custodia del parqueadero los pinos de esta localidad, es de recibo advertirle que, si bien es cierto la Inspección de policía tiene las facultades para diligencias de secuestro, también lo es que, conforme lo establece el artículo 595 del C.G.P., en su párrafo final: "cuando se trate de secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien", los Directores de Tránsito y Transporte, son competentes para ello, ya que hacen las veces de Inspector de Tránsito.

Ahora, en cuanto a la designación de un auxiliar de justicia (secuestre), debe remitirse al art. 48 C.G.P., y por ende, solicitar la lista de auxiliares de justicia que reposa en este despacho judicial, para que proceda a hacer el respectivo nombramiento del mismo, y por ende, a ejecutar la diligencia de secuestro.

En consecuencia, este despacho,

13
90

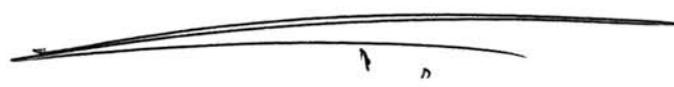
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al Director de Tránsito y Transporte de esta localidad, realice la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas: REY 480, de propiedad de HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS, el cual se encuentra en custodia del parqueadero los pinos en el kilómetro 2 vía Barbosa – Puente Nacional, el cual se encuentra debidamente embargado y aprehendido, según lo establecido en el parágrafo del art. 595 C.G.P., para lo cual cuenta con amplias facultades, tales como: designar secuestro de las lista de auxiliares, fijarle horarios provisionales, atender oposiciones y las demás inherentes conforme a lo dispuesto en el art. 40 del C.G.P.

SEGUNDO: Devolver la presente comisión al Director de Tránsito y Tránsito y Transporte de esta localidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



LUIS EMILIO SANCHEZ AVILA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONOCIMIENTO Y DEPURACION
BARBOSA, SANTANDER
CARRERA 9 N° 11 -14 PISO 3
J01prmpalbarbosabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

1-20-10 14
al

29 de abril de 2019

OFICIO CIVIL N° 490

DOCTOR
CARLOS ALFONSO CAMELO GONZALEZ
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE
BARBOSA - SANTANDER



De manera atenta me permito enviar despacho comisorio No. 179 procedente del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, conforme a lo ordenado en auto de fecha 25 de abril del presente año, por medio del cual se subcomisiona para diligencia de secuestro.

Anexo: cuaderno original con 13 folios.

Cordialmente,


KAREN SOFIA DIAZ JAIMES
SECRETARIA

18
92

7 de Mayo de 2019
Barbosa, Santander.

Señora
KAREN SOFIA DIAZ JAIMES
Secretaria
Juzgado Primero Promiscuo
Barbosa, Santander

JUZGADO PRIMERO
PROMISCUO MUNICIPAL
BARBOSA S.D.E.R.
RECIBIDO
SECRETARIO
07-May-19

REF. OFICIO: Nro. 490
PROCESO: DESPACHO COMISORIO
Radicado; 2019-0003

Cordial Saludo, en atención al oficio de referencia me permito dar contestación al mismo en atención que solicita el secuestre de un vehículo de placas REY 480 de propiedad HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS el cual se encuentra en custodia del parqueadero de los pinos.

En atención a lo anterior de la forma más respetuosa me permito hacer una serie de aclaraciones con respecto al despacho comisorio allegado a esta oficina; primeramente, es de aclarar que la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARBOSA, SANTANDER, como empresa industrial y comercial del estado, descentralizada del órgano central territorial, no cuenta dentro de su planta de personal con una denominación de INSPECTOR DE TRANSITO O SECUESTRE de conformidad con el parágrafo del art 593 del C.G de P, quien al saber donde existe este cargo, cuentan con funciones de policía que lo facultan con autoridad para realizar retenciones de vehículos y secuestros. Tampoco existe contacto con auxiliares de la justicia como secuestres partidores etc... pues no es la natural de la entidad que se dedica a funciones administrativas y de seguridad vial, mas no funciones de auxiliares de la justicia inscritos y autorizados en la respectiva lista, puesto que dentro de la función administrativa de esta entidad nunca ha estado la de realizar comisiones de esta índole.

Por último es importante manifestar que en la actualidad en virtud del principio de coordinación y colaboración entre las ramas del poder público y en concordancia con el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso (CGP), cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía.

Por esta razón es aceptado por la judicatura que los señores jueces pueden comisionar a alcaldes e inspectores de policía para la realización de diligencias de secuestro tal y como lo resuelve la honorable Corte Suprema de Justicia, mediante comunicado de diciembre 19 de 2017

“Por último, el alto tribunal hizo un llamado a los alcaldes y a los inspectores de policía, quienes están en la obligación de ayudar a la administración de justicia y, “por lo tanto, cualquier disposición contraria se constituye en un

16
93

obstáculo en la dispensación de la pronta y cumplida justicia que se debe perseguir perennemente”.

Por las razones anteriormente expuestas me permito manifestarle que se devolverá la comisión allegada, toda vez que no contamos con inspector de tránsito con funciones de policía, por último solicitamos se sirva comisionar al inspector de policía del municipio para la realización de la diligencia en razón a que es el funcionario competente en este municipio de conformidad con el inc. 3 del art 38 del Código General del Proceso.

ANEXO

- Devolución despacho comisorio a 9 folios más caratulas.

Atentamente

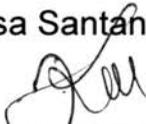


CARLOS ALFONSO CAMELO GONZALEZ
Director de Tránsito y Transporte
Barbosa, Santander

A
94

Al Despacho del señor Juez paso el presente despacho comisorio No. 179, que por reparto correspondió su conocimiento a este Despacho judicial, procedente del Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C., por el cual se comisiona para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas REY 480. Informando que se recibió por parte de la dirección de tránsito y transporte de Barbosa – Santander respuesta al oficio No. 490 de fecha 29 de abril de 2019, emitido por este despacho judicial, mediante el cual se le sub-comisionaba a la mentada entidad la diligencia de secuestro del vehículo en mención, aludiendo que ellos no cuentan con inspector de tránsito con funciones de policía. Sírvase proveer.

Barbosa Santander, 03 de julio de 2019


KAREN SOFIA DIAZ JAIMES
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONOCIMIENTO Y DEPURACION**

Barbosa Santander, cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Una vez observada la constancia secretarial que antecede, auxíliase y devuélvase la presente comisión conferida por el Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C. y en consecuencia y ante el cúmulo de audiencias programadas por este despacho judicial, se señala la fecha más próxima para el día **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, con el fin de realizar la diligencia de secuestro del vehículo automotor de PLACAS: REY 480, de propiedad de HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS, el cual se encuentra en custodia del parqueadero los pinos ubicado en el kilómetro 2 vía Barbosa – Puente Nacional, el cual se encuentra debidamente embargado y aprehendido, según lo establecido en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., con amplias facultades, tales como: designar secuestre de la lista de auxiliares, fijarle honorarios provisionales, atender oposiciones, y las demás inherentes conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P.

Desígnese al auxiliar de la administración de la justicia, en calidad de secuestre al señor CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 31.134.815, quien se encuentra registrado en la lista de auxiliares de la justicia en el cargo de secuestre y a quien la suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal, le ha de tomar juramento de ley y a quien a su vez se le recuerda para su cumplimiento lo estipulado en el artículo cuarenta y nueve (49) del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y C U M P L A S E.


ADRIANA MIREILLE CORZO MORENO
JUEZ

18
AS

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Y DEPURACION
BARBOSA - SANTANDER**
J01prmpalbarbosabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de julio de 2019

OFICIO CIVIL No. 610

**SEÑOR
CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO
CARRERA 10 No. 9b – 24
CIMITARRA - SANTANDER**

REF.	DESPACHO COMISORIO CIVIL No. 179
COMISIONANTE	JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO RADICADO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 2017 - 1273
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS

Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo ordenado me permito informarle que mediante auto de fecha 4 de julio de 2019, se ha designado como SECUESTRE dentro de la comisión de la referencia, para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas REY 480, marca Chevrolet, tipo campero, color negro, servicio particular, la cual habrá de realizarse el día MIERCOLES CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), la citada diligencia se dará inicio en las instalaciones del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Barbosa, ubicado en la carrera 9 No. 11 – 14 piso 3.

Así mismo, me permito solicitarle se sirva comparecer a este despacho judicial con el fin de tomarle el juramento de Ley y la posesión del cargo designado. Se le recuerda para su cumplimiento lo estipulado en el artículo cuarenta y nueve (49) del Código General del Proceso.

Cordialmente,


**KAREN SOFIA DIAZ JAIMES
SECRETARIA.**

19
96

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Y DEPURACION
BARBOSA - SANTANDER**
J01prmpalbarbosabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de julio de 2019

OFICIO CIVIL No. 610

**SEÑOR
CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO
CARRERA 10 No. 9b – 24
CIMITARRA - SANTANDER**

REF.	DESPACHO COMISORIO CIVIL No. 179
COMISIONANTE	JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO RADICADO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 2017 - 1273
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS

Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo ordenado me permito informarle que mediante auto de fecha 4 de julio de 2019, se ha designado como SECUESTRE dentro de la comisión de la referencia, para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas REY 480, marca Chevrolet, tipo campero, color negro, servicio particular, la cual habrá de realizarse el día MIERCOLES CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), la citada diligencia se dará inicio en las instalaciones del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Barbosa, ubicado en la carrera 9 No. 11 – 14 piso 3.

Así mismo, me permito solicitarle se sirva comparecer a este despacho judicial con el fin de tomarle el juramento de Ley y la posesión del cargo designado. Se le recuerda para su cumplimiento lo estipulado en el artículo cuarenta y nueve (49) del Código General del Proceso.

Cordialmente,


**KAREN SOFIA DIAZ JAIMES
SECRETARIA.**

20
97

Al Despacho del señor Juez paso el presente despacho comisorio No. 179, que por reparto correspondió su conocimiento a este Despacho judicial, procedente del Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C., por el cual se comisiona para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas REY 480. Informando que los interesados no fueron informados, además el auto que fijo la fecha no fue notificado. Sírvase proveer.

Barbosa Santander, 14 de agosto de 2019


KAREN SOFIA DIAZ JAIMES
SECRETARIA

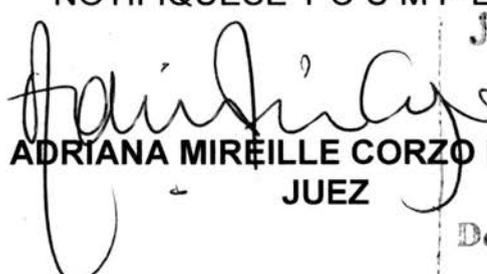
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONOCIMIENTO Y DEPURACION**

Barbosa Santander, quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Una vez observada la constancia secretarial que antecede, auxíliese y devuélvase la presente comisión conferida por el Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C. y en consecuencia y ante el cúmulo de audiencias programadas por este despacho judicial, se señala la fecha más próxima para el día **MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, con el fin de realizar la diligencia de secuestro del vehículo automotor de PLACAS: REY 480, de propiedad de HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS, el cual se encuentra en custodia del parqueadero los pinos ubicado en el kilómetro 2 vía Barbosa – Puente Nacional, el cual se encuentra debidamente embargado y aprehendido, según lo establecido en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., con amplias facultades, tales como: designar secuestre de la lista de auxiliares, fijarle honorarios provisionales, atender oposiciones, y las demás inherentes conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P.

Desígnese al auxiliar de la administración de la justicia, en calidad de secuestre al señor CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 31.134.815, quien se encuentra registrado en la lista de auxiliares de la justicia en el cargo de secuestre y a quien la suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal, le ha de tomar juramento de ley y a quien a su vez se le recuerda para su cumplimiento lo estipulado en el artículo cuarenta y nueve (19) del Código General del Proceso.

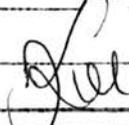
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ADRIANA MIRÉILLE CORZO MORENO
JUEZ

JUZGADO 1.º MUNICIPAL
SECRETARIA

El auto anterior se notificó a las partes en el estado No. 89

De hoy 15 de Agosto
de 2019

El Secretario 

24
98

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Y DEPURACION
BARBOSA - SANTANDER**
J01prmpalbarbosabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de agosto de 2019

OFICIO CIVIL No. 1087

**SEÑOR
CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO
CARRERA 10 No. 9b – 24
CIMITARRA - SANTANDER**

REF.	DESPACHO COMISORIO CIVIL No. 179
COMISIONANTE	JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO RADICADO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 2017 - 1273
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS

Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo ordenado me permito informarle que mediante auto de fecha 15 de agosto de 2019, se ha designado como SECUESTRE dentro de la comisión de la referencia, para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas REY 480, marca Chevrolet, tipo campero, color negro, servicio particular, la cual habrá de realizarse el día MIERCOLES VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), la citada diligencia se dará inicio en las instalaciones del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Barbosa, ubicado en la carrera 9 No. 11 – 14 piso 3.

Así mismo, me permito solicitarle se sirva comparecer a este despacho judicial con el fin de tomarle el juramento de Ley y la posesión del cargo designado. Se le recuerda para su cumplimiento lo estipulado en el artículo cuarenta y nueve (49) del Código General del Proceso.

Cordialmente,


**KAREN SOFIA DIAZ JAIMES
SECRETARIA.**

22
99

JUZGADO PRIMERO
PROMISCUO MUNICIPAL
BARBOSA SDER.
RECIBIDO

SECRETARIO

22 AGO 2019

Hor

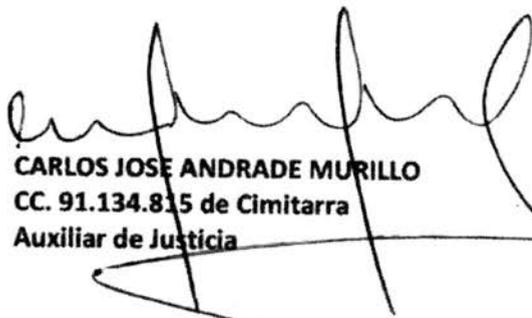
Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL BARBOSA
E. S. D

Yo **CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía n° 91.134.815 de Cimitarra, en mi calidad de auxiliar de la justicia comedidamente me dirijo a su despacho debido a que fui asignado dentro del proceso de la referencia como secuestre para realizar diligencia de secuestro el día 28 de Agosto, pero para este día con anterioridad ya fue fijada diligencia para el juzgado de Chipata y San Benito

Por lo anteriormente expuesto, solicito a su despacho el aplazamiento de la diligencia programada para el 13 de septiembre

De igual forma agradecería que en la posteridad se me comunique por vía telefónica al número 322 3711922, 310 5602830, o email cjandrade79@gmail.com, sobre cualquier diligencia en la que se requiera puesto que a la fecha soy el único auxiliar de la justicia disponible para tal fin.

Atentamente



CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO
CC. 91.134.815 de Cimitarra
Auxiliar de Justicia



SOLICITUD REPROGRAMACIÓN DILIGENCIA SECUESTRO DEL 28 DE AGOSTO DE 2019

Marvin Camilo Camargo Franco <mcamargo@cobranzasbeta.com.co>

Lun 26/08/2019 8:39 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Barbosa <j01prmpalbarbosabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

SOLICITUD REPROGRAMACIÓN.pdf; 20190820_165348.jpg;

Buenos días,

Respetados señor Juez

ASUNTO: SOLICITUD REPROGRAMACIÓN SECUESTRO

MARVIN CAMILO CAMARGO FRANCO, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.381.950 de Duitama, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 247.868 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito solicitar a su despacho fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas REY-480 programada para el día 28 de Agosto de 2019 a las 11:00 am.

Lo anterior debido a que desde el día 13 de junio de 2019 el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tunja programo una diligencia de entrega de un inmueble el día 28 de Agosto de 2019 a las 09:00 am en la ciudad de Tunja.

Adjunto envío el auto que programo la fecha de entrega del inmueble.

Cordialmente

MARVIN CAMILO CAMARGO FRANCO

ABOGADO TUNJA

mcamargo@cobranzasbeta.com.co

Tel. (8)7470980 ext 3608

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Al Despacho del señor Juez paso el presente despacho comisorio No. 179, que por reparto correspondió su conocimiento a este Despacho judicial, procedente del Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C., por el cual se comisiona para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas REY 480. Informando que el señor secuestre CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO y el doctor MARVIN CAMILO CAMARGÓ FRANCO apoderado de la parte demandante, solicitaron mediante escrito aplazamiento de la citada diligencia, argumentando haber sido citados a otras diligencias con anticipación. Sírvase proveer.

Barbosa Santander, 26 de agosto de 2019


KAREN SOFIA DIAZ JAIMES
SECRETARIA

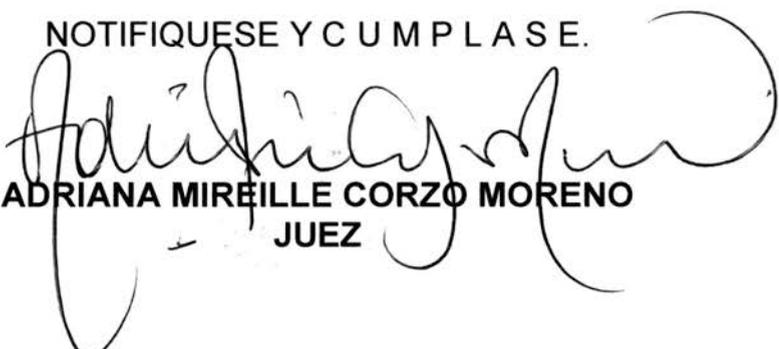
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Y DEPURACIÓN

Barbosa Santander, veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Una vez observada la constancia secretarial que antecede, auxílese y devuélvase la presente comisión conferida por el Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C. y en consecuencia y ante el cúmulo de audiencias programadas por este despacho judicial, se señala la fecha más próxima para el día **MARTES TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, con el fin de realizar la diligencia de secuestro del vehículo automotor de PLACAS: REY 480, de propiedad de HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS, el cual se encuentra en custodia del parqueadero los pinos ubicado en el kilómetro 2 vía Barbosa – Puente Nacional, debidamente embargado y aprehendido, según lo establecido en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., con amplias facultades, tales como: designar secuestre de la lista de auxiliares, fijarle honorarios provisionales, atender oposiciones, y las demás inherentes conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P.

Desígnese al auxiliar de la administración de la justicia, en calidad de secuestre al señor CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 31.134.815, quien se encuentra registrado en la lista de auxiliares de la justicia en el cargo de secuestre y a quien la suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal, le ha de tomar juramento de ley y a quien a su vez se le recuerda para su cumplimiento lo estipulado en el artículo cuarenta y nueve (19) del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y C U M P L A S E.


ADRIANA MIREILLE CORZO MORENO
JUEZ

25
02

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Y DEPURACION
BARBOSA - SANTANDER**
J01prmpalbarbosabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de agosto de 2019

OFICIO CIVIL No. 1165

**SEÑOR
CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO
CARRERA 10 No. 9b – 24
CIMITARRA - SANTANDER**

REF.	DESPACHO COMISORIO CIVIL No. 179
COMISIONANTE	JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO RADICADO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 2017 - 1273
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS

Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo ordenado me permito informarle que mediante auto de fecha 26 de agosto de 2019, se ha designado como SECUESTRE dentro de la comisión de la referencia, para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas REY 480, marca Chevrolet, tipo campero, color negro, servicio particular, la cual habrá de realizarse el día MARTES TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.), la citada diligencia se dará inicio en las instalaciones del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Barbosa, ubicado en la carrera 9 No. 11 – 14 piso 3.

Así mismo, me permito solicitarle se sirva comparecer a este despacho judicial con el fin de tomarle el juramento de Ley y la posesión del cargo designado. Se le recuerda para su cumplimiento lo estipulado en el artículo cuarenta y nueve (49) del Código General del Proceso.

Cordialmente,


**KAREN SOFIA DIAZ JAIMES
SECRETARIA.**

76
103

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Y DEPURACION
BARBOSA - SANTANDER**
J01prmpalbarbosabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de agosto de 2019

OFICIO CIVIL No. 1166

**SEÑOR
MARVIN CAMILO CAMARGO FRANCO**
mcamargo@cobranzasbeta.com.co

REF.	DESPACHO COMISORIO CIVIL No. 179
COMISIONANTE	JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO RADICADO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 2017 - 1273
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS

Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo ordenado me permito informarle que mediante auto de fecha 26 de agosto de 2019, proferido dentro de la comisión de la referencia, para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas REY 480, marca Chevrolet, tipo campero, color negro, servicio particular, se programó para el día MARTES TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.), la citada diligencia se dará inicio en las instalaciones del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Barbosa, ubicado en la carrera 9 No. 11 – 14 piso 3.

Así mismo, me permito solicitarle se sirva comparecer a este despacho judicial con el fin de tomarle el juramento de Ley y la posesión del cargo designado. Se le recuerda para su cumplimiento lo estipulado en el artículo cuarenta y nueve (49) del Código General del Proceso.

Cordialmente,


KAREN SOFÍA DIAZ JAIMES
SECRETARIA.

PROCOLO AUDIENCIA SECUESTRO DE VEHICULO
AUTOMOTOR ART. 595 DEL CGP.

27
104

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ADELANTADO POR EL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
DESPACHO COMISORIO RADICADO No. 680774089001-2019-00003 JUZGADO COMITENTE CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
DEMANDANTE	APODERADO
• BANCO DAVIVIENDA S.A.	Dr. MARVIN CAMILO CAMARGO FRANCO
DEMANDADO	APODERADO
• HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS	Dr.
TRAMITE: Código General del Proceso, Art. 595 y 596 del C.G.P.,	

En Barbosa, Santander, a los tres **(3) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo la hora de las 8:28 de la mañana**, día para llevar a cabo la presente audiencia prevista por el artículo 595 del CGP. La suscrita Juez se constituyó en audiencia pública **y la declaró abierta.**

Para los fines dispuestos en el artículo 595 del C.G.P, se deja constancia en acta de las siguientes actuaciones:

I. COMPARENCIA

A la fecha y hora indicada se hicieron presentes en el despacho:

- La parte demandante:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

-APODERADO DE LOS DEMANDANTES: Dr. MARVIN CAMILO CAMARGO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.381.950, con tarjeta profesional No.

PROCOLO AUDIENCIA SECUESTRO DE VEHICULO
AUTOMOTOR ART. 595 DEL CGP.

28
103

247.868 del C.S. de la J.

-El Secuestre: RAUL GALVIS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.499 de profesión Contador Público.

2.- ETAPA DE POSESION DEL SECUESTRE DESIGNADO

En este estado de la diligencia el despacho verificó el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, advirtiéndole que el señor CARLOS JOSE ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No.31.134.815, no aparece actualmente en la lista de auxiliares, realizando un saneamiento del proceso, aplicando el parágrafo 2 del artículo 50 del CGP, que consagra que siempre que un secuestre sea excluido de la lista se entenderá relevado del cargo en todos los procesos en los que haya sido designado, procediendo a ordenar dejar sin efecto su designación y procediendo a relevarlo, por el secuestre RAUL GALVIS TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.203.499, el cual se encuentra en la lista de auxiliares de la Justicia, según el mentado Acuerdo y está a disposición para ejercer el presente cargo. Acto seguido el despacho procedió a realizar la posesión del secuestre: Presente el señor RAUL GALVIS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.499, quien figura como auxiliar de lista de auxiliares de la justicia, la señora Juez procedió a tomarle el juramento bajo las formalidades de Ley por cuya gravedad juro cumplir bien y fielmente con su deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado y quien manifiesta no encontrarse impedido ni inhabilitado, para ejercer dicho cargo.

3. Desplazamiento del Juez al sitio de la diligencia:

En este estado de la diligencia la señora Juez procedió a suspender la presente audiencia, con el objeto de desplazarse junto con los intervinientes y en asocio con su secretaria, al parqueadero los PINOS de esta localidad, ubicado en el kilómetro 2 vía Barbosa- Puente Nacional Sder., siendo las 8:33 de la mañana.

Siendo las 9:00 de la mañana, la señora Juez, en asocio con su secretaria, el secuestre y el apoderado de la parte demandante Banco Davivienda S.A., estando en el

29
106

**PROCOLO AUDIENCIA SECUESTRO DE VEHICULO
AUTOMOTOR ART. 595 DEL CGP.**

parqueadero LOS PINOS, dejó constancia de ser atendidos por la señora YAZMIN MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.984.002, quien permito la entrada y suministro las llaves del vehículo, las cuales constaban una llave y el control de alarma.

4. Informe acerca del objeto de la diligencia:

La señora Juez procedió a anunciar el objeto de la diligencia, la cual consiste en diligencia de secuestro de vehículo automotor: "CLASE Campero, MARCA CHEVROLET, TIPO Wagon, modelo 2010, color negro, No. de motor NAS663561; NO. CHASIS 3GNFLME7XAS663561, PLACAS REY 480," en desarrollo del DESPACHO COMISORIO No. 179 ordenado por el JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, dentro del proceso ejecutivo con garantía real Radicado. No. 2017-1273 que adelanta el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS, ordenado mediante auto del 6 de septiembre de 2018, se comisionó a los JUZGADOS PROMISCO MUNICIPALES DE BARBOSA SANTANDER, correspondiente a éste despacho por reparto realizado el día 1 de abril de 2019, mediante auto del 26 de septiembre de 2019, se fijó fecha para el día de hoy a las ocho de la mañana.

5. Verificación de la identificación del bien objeto de la medida:

5.1. Características del vehículo a secuestrar: El despacho procedió a inspeccionar el mentado vehículo corroborando que se trata de un vehículo automotor: "CLASE Campero, MARCA CHEVROLET, TIPO Wagon, modelo 2010, color negro, No. de motor NAS663561; NO. CHASIS 3GNFLME7XAS663561, PLACAS REY 480.

Estado del bien mueble: Acto seguido el despacho procedió a describir el estado del bien inmueble quedando en la grabación adjunta a esta acta la descripción del estado del vehículo, que en general se encontró en buen estado, pintura del capo en regular estado, pinchadas las dos llanas delanteras, en el baúl tiene su respectiva llanta de cambio, el gato y herramienta, en su parte interna está en buen estado, con un daño en el techo, cojineria de cuero en buen estado. En ese estado de la diligencia el secuestro procedió a encender el vehículo, dejando constancia de su encendido

PROCOLO AUDIENCIA SECUESTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR ART. 595 DEL CGP.

y buen funcionamiento. En este estado de la diligencia la señora Juez procedió a manifestarle al señor Secuestre que es su deber depositar el bien mueble en la bodega que disponga y a falta de este en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual deberá informar al despacho comitente y deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del vehículo objeto de secuestro, según lo dispuesto en el numeral 6 del art. 595 del CGP. Se le advirtió al Secuestre que según Resolución No. DESAJBUR18-9303 del 6 de noviembre de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga Santander, parqueaderos autorizados para motos son los siguientes: El volante, los canelos, romero H.E.G., Granjas de Campo Alegre., todos en la ciudad de Bucaramanga. El despacho fijó como honorarios del señor secuestre la suma de diez (10) salarios mínimos diarios vigentes, de los cuales manifiesta el apoderado de la parte demandante que su pago se hace a través de cuenta de cobro, dirigida al BANCO DAVIVIENDA S.A., sucursal Tunja Boyacá, en la dirección Carrera 10 No. 16-19 oficina 604 cobranzas Beta.

Una vez identificado el vehículo automotor no habiendo oposición de terceros a la diligencia, se le concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien manifiesto que se declare legalmente secuestro el bien mueble objeto de la diligencia. De igual manera, el secuestre manifestó recibir a entera satisfacción el bien mueble descrito en la presente diligencia, y se le procedió hacer entrega de las llaves del vehículo.

En ese momento se le advirtió por el despacho al señor secuestre su obligación de cumplir fielmente con las obligaciones de su cargo, quien deberá rendir cuentas ante el despacho comitente, enterando a los presentes en la audiencia que de ahora en adelante deben entender con el secuestre para todo lo relacionado con el bien mueble.

Acto seguido y como quiera que nadie presentó oposición la Señora Juez Primero Promiscuo Municipal de Barbosa declaró legalmente SECUESTRADO el vehículo: CLASE Campero, MARCA CHEVROLET, TIPO Wagon, modelo 2010, color negro,

PROCOLO AUDIENCIA SECUESTRO DE VEHICULO
AUTOMOTOR ART. 595 DEL CGP.

31
108

**No. de motor NAS663561; NO. CHASIS
3GNFLME7XAS663561, PLACAS REY 480.**

No siendo más el motivo de la presente se da por terminada, siendo las 9:15 de la mañana de hoy 3 de Septiembre de 2019. De esta acta hacen parte el DVD, con la diligencia gravada y el control de asistencia anexo en 1 folio.

La juez,



ADRIANA MIREILLE CORZO MORENO

La Secretaria,

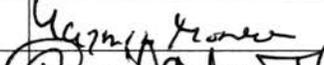
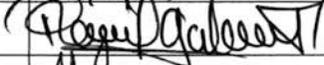
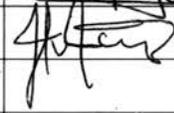


KAREN SOFIA DIAZ JAIMES

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Y DEPURACION BARBOSA SDER.,
 DESPACHO COMISORIO RAD. 680774089001-2019-00003 CONTROL DE ASISTENCIA AUDIENCIA ART. 595. C.G.P.
 SEPTIEMBRE 3 de 2019

Calidad	Nombres y apellidos	Identificación	Firma
Esposa Ad. Ponqueadero.	Yazmin Moreno	27.984.002.	
Secuestre	Paul Galus Torres	88203499	
Apoorados demandante	Carola Comery	74.381.950	



KAREN SOFIA DIAZ JAIMES

SECRETARIA

109 37



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400305120170127300
Fecha de Documento:	3/09/2019

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a remplazar
CD	X	1	Diligencia de secuestro Despacho Comisorio Juzgado 1er Barbosa Soler 3-sep-2019	110
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No 14 -33 PISO 13°
Bogotá D.C.

10
111
20
HBL
3A4
9275 105.

Oficio No. 19-3978

Señor(es)
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá D. C.

REF: Remisión Memorial

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, me permito remitir allegado a este Despacho Judicial y para el proceso que es conocimiento de ese Estrado, el cual se relaciona de la siguiente manera:

No. PROCESO	Juzgado de Conocimiento	DEMANDANTE	DEMANDADO	No. folios
11001400305120170127300	20 E.C.M.	ROSALBA BERNAL BERNAL	CELIS CASTILLO	33
11001400305120180054000	8 E.C.M	COOPERATIVA COLOMBIA DE INGENIERO "FINANCIAR"	LUZ DARY ESPINOSA CALLEJAS Y OTRO	25
11001400305120180026300	4 E. C. M.	RUBEN PINZON HERNANDEZ	FABIAN LOPEZ BENITEZ	16

El presente se libra al primer (1) día del mes de octubre de 2019


JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario



OF. EJEC. MPAL. RNDICRC.

64328 4-OCT-19 11:48

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Quince (15) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:051-2017-01273

1) A voces del artículo 40 del Código General del Proceso y del numeral 8 del artículo 597 de la norma ibídem, anéxese a los autos el despacho comisorio que antecede, debidamente diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Conocimiento y Depuración de Barbosa – Santander.

2) Se requiere al secuestre para que presente la garantía de que trata el inciso 4 del artículo 48 del Código General del Proceso, y para que rinda cuentas periódicas de su gestión ante este estado judicial. Líbrese telegrama.

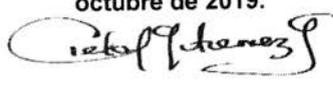
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 183 hoy 16 de octubre de 2019.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



113

Consultas

Detalle Auxiliar

[Imprimir Detalle](#)

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

88203499

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

RAÚL

ellidos

GALVIS TORRES

Departamento Inscripción

SANTANDER

Municipio Inscripción

BARBOSA

Fecha de Nacimiento

NO

Dirección Oficina

CALLE 10 NO. 8-15 PISO 2 CENTRO

Ciudad Oficina

BARBOSA

Teléfono 1

3176487356

Celular

NO REGISTRA

Correo Electrónico

RAULCONTADORPUBLICO@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

114

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre :
RAUL GALVIS TORRES
CARRERA 10 NO. 8- 15 PISO 2
Ciudad

TELEGRAMA No. 5441

FECHA DE ENVIO 24 OCT. 2019

REF: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL N°. 11001-40-03-051-2017-01273-00 INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. **CONTRA** HARES FRANCISCO CASTILLO CELIS (JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PAR QUE PRESENTE LA GARANTÍA DE QUE TRATA EL INCISO 4 DEL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA QUE RINDA CUENTAS PERIODICAS DE SU GESTIÓN ANTE ESTE ESTRADO JUDICIAL.

ATENTAMENTE.


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Señor
20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE PRENDA de BANCO
DAVIVIENDA S.A. contra CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO EXP. No.
2017-01273

ASUNTO: RENUNCIA PODER

ROSALBA BERNAL BERNAL, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la Referencia, me permito presentar **RENUNCIA AL PODER** conferido por BANCO DAVIVIENDA S.A.

Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios, igualmente se encuentra enterado de la renuncia de la suscrita al poder conferido, esto conforme a lo previsto esto conforme lo previsto por el Art. 76 del C. G. P.

Del Señor Juez,



ROSALBA BERNAL BERNAL
C.C 51.716.289 de Bogotá
T.P. No. 258.450 del C.S. de la J.
48788



Señor:

**JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE PRENDA DE BANCO
DAVIVIENDA S.A. CONTRA CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO EXP No. 2017-
01273**

ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura Publica Numero 1462 del 24 de enero de 2019, otorgada en la notaria 29 del Circulo de Bogota por el Doctor **JUAN CARLOS PULIDO CASTRO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.420.590 expedida en Bogota, en su calidad de Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, cuyo domicilio principal es Bogotá, identificado con Nit: **860.034.313-7** todo lo cual se acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogota, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora., **PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA** también mayor de edad con domicilio en esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No 1.026.250.730 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 305.068 Expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA S.A.** Actué, Continué y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia.

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

NOTA: De acuerdo al Art. 75 CGP, como apoderada especial, informo que estoy enterada de la renuncia presentada por apoderada anterior.

Del señor(a) Juez,

Atentamente,



ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ
C.C. No. 52.113.880 de Bogota

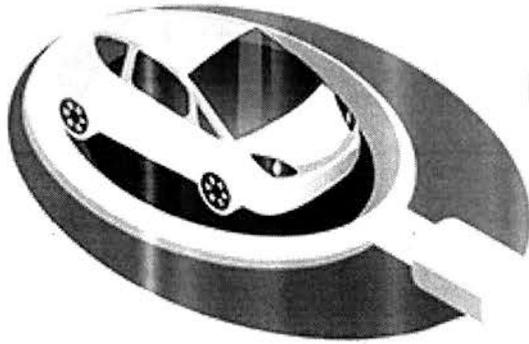
Acepto



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C. No. 1.026.250.730 de Bogotá
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.
48788



(<https://fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Liviano pasajeros

Estado

Usado

Modelo

2010

Elija una marca

Chevrolet

Elija una referencia

Captiva - utilitario deportivo 4x4

Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

CHEVROLET CAPTIVA

SPORT AT 3600CC 5P



Códigos de identificación Fasecolda

01636055 **01608051**

Estado, Modelo

Usado, 2010

Clase

Campero

Categoría, Tipología

Liviano pasajeros, Utilitario deportivo 4x4

Marca
CHEVROLET

Referencia
CAPTIVA

Referencia 2
SPORT

Referencia 3
AT 3600CC 5P

Valor Sugerido
\$28,300.000

 Agregar al comparador

Aire acondicionado, Tipo
Si, Automatico

Caja
Automatica

Cilindraje
3564 cm³

Combustible
Gasolina

Ejes
2

Importado
Si

Nacionalidad
KOR

Pasajeros
5

Peso
1790 kg

Potencia 252 hp
Puertas 5
Servicio Particular
Transmisión 4x4

Especificaciones

- ABS: Si
- Airbags: 6
- Camara reversa: No
- Dirección: Hidráulica
- Espejos eléctricos: 2
- Exploradoras: Si
- Faros: Halogeno
- Frenos: Disco/disco
- Sensores: No
- Sillas eléctricas: Si
- Sunroof: Si
- Tapicería en cuero: SI
- Tracción: Doble
- Vidrios eléctricos: 4

48788 SEBAS

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
1272-38-20

Angélica Lugo
(7)
lejo

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

99934 11-FEB-20 9:48

REFERENCIA: PROCESO PRENDARIO
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA. CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO
RAD: 2017-01273

ASUNTO: RENUNCIA PODER-PODER ESPECIAL
Y APORTO AVALUO

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, por medio del presente escrito, actuando como apoderada de la parte actora, me permito allegar renuncia del poder otorgado a la Dra **ROSALBA BERNAL**, de igual manera allego poder especial otorgado a mí para continuar con el trámite procesal pertinente.

Ruego a su despacho se sirva reconocermé personería para continuar como parte actora dentro del proceso.

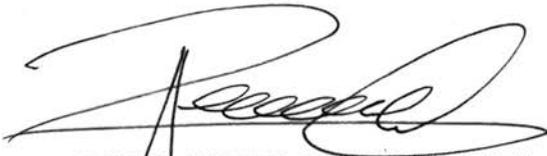
De igual forma me permito allegar avalúo del vehículo de placas **REY-480** publicación de la **Guía de Valores de FASECOLDA** para los fines del artículo 444 del Código General del Proceso.

VALOR AVALUO

\$28.300.000

Del señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C. No. 1.026.250.730 de Bogotá
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J

122

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Trece (13) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:051-2017-01273

Con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA la RENUNCIA al poder que le fuera conferido a la abogada Rosalba Bernal Bernal por la entidad bancaria demandante.

No hay lugar a exigir la comunicación remitida al poderdante como quiera que se está nombrando nuevo mandatario.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 ibídem, se reconoce personería a la abogada **Paula Andrea Guevara Loiza** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder especial obrante a folio 116 de este cuaderno.

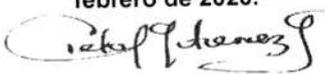
Notifíquese (2).

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 024 hoy 14 de febrero de 2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

123

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Trece (13) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:051-2017-01273

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de tres (3) días, al avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, respecto del vehículo de placas REY 480.

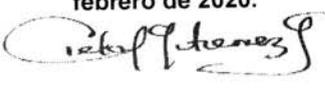
Notifíquese y Cúmplase (2).

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 024 hoy 14 de febrero de 2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

48788 EJECUTIVO PRENDARIO 2017-1273 FIJAR FECHA DE REMATE

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA <paguevar@cobranzasbeta.com.co>

Vie 4/12/2020 3:52 PM

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarióecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (125 KB)

PROCESO 2017-1273 REMATE.pdf;

Buenas tardes:

Por este medio me permito adjuntar memorial allegando solicitud **FIJAR FECHA DE REMATE** del proceso del asunto.

Partes del proceso:

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA**DEMANDADO: CASTILLO CELIS HARES FRANCISCO****RADICADO: 2017-01273**

Cordialmente

Paula Andrea Guevara Loaiza

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 No. 64 - 65 Bogotá

Tel 2415086 Ext 3799

E-mail: paguevar@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

SEÑOR
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO PRENDARIO
DE BIEN MUEBLE
CONTRA CASTILLO DELIS MARES FRANCISCO
RAD: 20170273

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito solicitar respetuosamente al Despacho, se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien mueble objeto de garantía prendaria, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogota
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>Letra</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	<i>81.148.90</i>

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

05362 14-JAN-'21 14:15

821
126

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dos (2) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.: 051-2017-01273

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del vehículo automotor trabado en la ejecución, obrante a folios 117 a 121 precedentes, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ejecutoriada la presente providencia, la Secretaría ingresara las diligencias la Despacho, a fin de para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

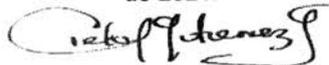
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 014 hoy 3 de febrero
de 2021.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

12A

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Primero (1º) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:051-2017-01273

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 2:00 p.m. del día 19 del mes de ABRIL del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo distinguido con placas **REY 480**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 28'300.000)**.

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo vehículo distinguido con placas **REY 480**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

RST



ASESORÍA JURÍDICA - CALL CENTER
INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL

NO. RADICACIÓN

CIÓN CIVIL

O COMISORIO No. EJECUTIVO

CLASE DE PROCESO _____

CUADERNOS 1 FOLIOS CORRESPONDIENTES _____

REAL PUBLICIDAD MULTIMEDIA SAS / 860009 317

ANTE(S) _____ N.I.T. - No. C.C. _____

68#75-50 PLD 4.

ÓN (NOTIFICACIÓN) _____ TEL.: _____

VARO GIOVANNY JUAREZ TORRES. T.P. 103.505

RADO _____ N.I.T. - T.P. C.C. _____

CEA 7#32-33 of 1701 7446565

IÓN (NOTIFICACIÓN) _____ TEL.: _____

DRONIO ESPECIAL DEL LLANO LIDA NIT. 860041838-0

DADO (S) _____ N.I.T. - No. C.C. _____

CEA 21 A # 6-12

IÓN (NOTIFICACIÓN) _____ TEL.: _____

LOCALIDAD _____